



SUMARIO

Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias	
• DISPOSICIONES GENERALES	
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO:	
<i>Ley del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar</i>	6270
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrige el error habido en la publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 23 de febrero de 2007</i>	6276
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
<i>Resolución de 3 de abril de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga de todo el personal sanitario y no sanitario (estatutario, funcionario y laboral), que presta servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se desarrollará los días 10 de abril y 10 de mayo de 2007</i>	6276
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Acuerdo de 14 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias</i>	6278
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:	
<i>Corrección de error advertido en la publicación de información pública por la que se anuncia subasta,</i>	
	<i>por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obra (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 77, de 2 de abril de 2007)</i>
	6291
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Información pública de licitación, mediante sistema de concurso por el procedimiento abierto, de concesión de dominio público</i>	6291
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Información pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2007</i>	6291
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de mejora de accesos a zona de pastos en Llamera (Cangas del Narcea), en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias</i>	6292
<i>Información pública del proyecto de soterramiento de vías de FEVE en Langreo y urbanización de los terrenos liberados, infraestructuras, urbanización y estaciones</i>	6292
III. Administración del Estado	6293
(Se incluye en SUPLEMENTO anuncio del Instituto Nacional de Estadística)	
IV. Administración Local	6329
V. Administración de Justicia	6347

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO:

LEY del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta General del Principado de Asturias ha aprobado, y yo en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, vengo a promulgar la siguiente Ley de Mediación Familiar.

Preámbulo I

1. La mediación familiar aparece como uno de los procedimientos alternativos a la vía judicial de solución de conflictos. El interés y el auge experimentados por este instrumento arrancan ya desde hace prácticamente dos décadas, cuando, en 1986, se dictó la primera Recomendación del Consejo de Ministros Europeo a los estados miembros respecto a medidas para prevenir y reducir la carga de trabajo excesiva de los tribunales, en la que se establecía, entre otras cosas, el objetivo de promover la solución amistosa de los conflictos, sea ante el orden judicial, anterior o durante el proceso judicial. Posteriormente, en 1998, se elaboraría otra Recomendación del Consejo de Ministros a los estados miembros sobre la mediación familiar, en la que, además de recomendar concretamente la promoción de la misma como medio particularmente apto para la solución de los conflictos familiares, se recogían los principios que debían inspirar un procedimiento de este tipo. Sobre esta base, y como muestra adicional del interés comunitario en esta materia, dentro del contexto de la creación de un auténtico espacio europeo de justicia, el Consejo Europeo de Tampere, en octubre de 1999, considera que los estados miembros deberían instaurar procedimientos extrajudiciales alternativos, como medio para facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia. En este contexto, la mediación familiar aparecerá dentro de un proceso más amplio de fomento de las modalidades alternativas a la vía judicial en la Comunicación COM (2002) 196, de la Comisión, de 19 de abril de 2002, Libro verde sobre modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil.

2. Junto al contexto descrito de derecho comunitario, lo cierto es que la mediación familiar ya viene siendo un instrumento de solución de conflictos ampliamente utilizado y regulado tanto en países de nuestro entorno como en otras comunidades autónomas. En este sentido, y al margen de los proyectos de regulación más o menos avanzados en otros territorios, las comunidades autónomas de Canarias, Cataluña, Galicia, Valencia, Castilla-La Mancha, Castilla y León e Islas Baleares ya cuentan con su propia Ley de mediación familiar.

II

3. El fundamento de la competencia del Principado de Asturias para la aprobación de la presente Ley se encuentra en el artículo 10.1.24 del Estatuto de Autonomía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las materias de asistencia y bienestar social.

4. Debe entenderse que la mediación familiar supone un procedimiento de solución de conflictos que presenta numerosas ventajas para el ciudadano por su sencillez, su rapidez y el ahorro de costes que supone en relación con los procesos judiciales tradicionales. Desde esta misma perspectiva, la mediación familiar también presenta indudables ventajas para la Administración de Justicia, en tanto que evita o reduce el número de litigios, tanto en su fase declarativa como en la fase posterior de ejecución. Ahora bien, la presente Ley no incluye ninguna disposición de carácter civil o procesal, materias sobre las que el Principado de Asturias carece de competencias.

5. En este sentido, la oportuna derivación por parte de jueces y magistrados, o las consecuencias que sobre el proceso judicial tenga el inicio de un procedimiento de mediación familiar, seguirán lo establecido por la correspondiente normativa estatal. Así se ha regulado ya en la modificación del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil operada a través de la Ley 15/2005, de 8 de julio. Lo mismo ocurrirá con la eficacia dentro de un proceso judicial de los acuerdos alcanzados a través de la mediación.

III

6. La Ley comienza con una definición de cuál es su objeto y su ámbito de aplicación, tanto material como espacial. Se ha optado por un ámbito de aplicación que cubra todos aquellos conflictos que puedan surgir entre los miembros de una familia, sea ésta matrimonial o no, y que permita alcanzar acuerdos en todas aquellas cuestiones que sean disponibles para las partes. Junto a ello, resultan fundamentales las disposiciones que establecen los principios reguladores esenciales de la mediación familiar y que inspiran tanto el procedimiento de la mediación como los derechos y obligaciones que se van a derivar para las partes y para el mediador familiar.

7. La mediación constituye, por definición, un instrumento informal de solución de conflictos, que no puede estar regido por rígidas reglas procedimentales. Por ello, en la Ley únicamente se han recogido normas mínimas de funcionamiento, que sirvan para garantizar al menos los principios esenciales de la mediación. Así, dentro del desarrollo de la mediación familiar, se fija cómo puede iniciarse la mediación familiar y en qué supuestos resultaría inviable un proceso de este tipo. Se regula a continuación el procedimiento que debe seguirse, partiendo siempre de su flexibilidad y de la voluntariedad del mismo. En este contexto, particularmente importante resulta el derecho a la información que tienen las partes sobre las consecuencias, los costes y los derechos y deberes derivados de la mediación familiar. También resulta esencial especificar el carácter de los acuerdos alcanzados y la posibilidad, en su caso, de que sean homologados judicialmente.

8. La acreditación de la condición de mediador familiar constituye un aspecto fundamental de la presente Ley, sobre todo, en orden a uniformar las condiciones de acceso a la profesión y poder controlar la adecuación de la formación recibida al ejercicio de las funciones que están llamados a desempeñar. Para ello, además de establecer unos concretos requisitos, se crea en la Ley un Registro de Mediadores Familiares. Asimismo, como complemento y consecuencia de los principios inspiradores de la mediación familiar, se establece el cauce para la abstención y recusación del mediador y los derechos y deberes que le corresponden.

IV

9. Corresponde también a esta Ley establecer el grado de intervención de la Administración del Principado de Asturias en relación con la mediación familiar.

10. Esta intervención se materializa, en primer lugar, a través del Centro de Mediación Familiar como órgano desconcentrado de la Consejería competente en materia de bienestar social, que asume, entre otras, funciones de promoción de la mediación, de gestión del Registro de Mediadores Familiares y de calificación de la formación. En segundo término, la Administración autonómica también interviene a través de la mediación familiar gratuita, asumiendo los costes que de la misma se deriven.

11. Finalmente, resulta fundamental el papel de la Administración en el régimen sancionador expresamente contemplado para esta materia, como medio para garantizar el carácter obligatorio de las disposiciones reguladoras de la mediación y la seguridad jurídica necesaria para quienes vayan a desempeñar su trabajo como mediador familiar o vayan a ser usuarios de este proceso.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Concepto y ámbito de aplicación

Artículo 1.—*Objeto de la Ley:*

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la mediación familiar que, con el alcance que resulta de sus prescripciones, se desarrolle en el Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Concepto de mediación familiar:*

La mediación familiar es un procedimiento extrajudicial y voluntario creado con la finalidad de solucionar los conflictos que se puedan originar en el ámbito definido en el artículo siguiente, en el que interviene un tercero imparcial debidamente acreditado y sin poder de decisión, denominado mediador familiar, que informa, orienta y ayuda a las partes en conflicto para facilitar el diálogo y la búsqueda de un acuerdo duradero y estable con el fin de evitar un procedimiento judicial, poner fin al iniciado o reducirlo.

Artículo 3.—*Ámbito material de la mediación familiar:*

1. La mediación familiar únicamente podrá realizarse sobre conflictos que tengan por objeto materias que sean legalmente disponibles para las partes o que, en su caso, sean susceptibles de ser homologadas judicialmente.

2. Los conflictos susceptibles de someterse a la mediación familiar prevista por esta Ley son los surgidos:

- a) En las relaciones entre personas vinculadas por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. Tratándose de cónyuges, siempre que hayan decidido romper su convivencia, antes del inicio de un procedimiento

judicial, siempre de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal estatal.

- b) En el seno de las parejas de hecho, siempre que hayan decidido romper su convivencia.
- c) Entre los titulares de tutela y los responsables de acogimientos familiares con los familiares de los tutelados o acogidos.
- d) En las relaciones entre los adoptados, el padre o madre adoptivos y las familias biológicas.
- e) En relación con la obligación de alimentos entre parientes.

Capítulo II

Principios rectores y garantías de la mediación familiar

Artículo 4.—*Voluntariedad:*

Las partes podrán iniciar en cualquier momento, de manera voluntaria y libre, un procedimiento de mediación y finalizar el mismo en cualquier fase del procedimiento ya iniciado.

Artículo 5.—*Neutralidad:*

La persona mediadora familiar actuará de forma neutral, respetando los puntos de vista y el resultado del proceso de mediación, sin imponer ninguna solución ni medida concreta. Velará, en todo caso, por mantener el equilibrio entre las partes.

Artículo 6.—*Imparcialidad:*

El mediador familiar será imparcial, ayudando a ambas partes en el proceso de consecución de un acuerdo, sin tomar partido por ninguna de ellas.

Artículo 7.—*Confidencialidad:*

1. Tendrá carácter confidencial toda la información que se manifieste con ocasión del proceso de mediación, comprometiéndose las partes y el mediador familiar a mantener el secreto sobre la misma, aun frente a actuaciones litigiosas y cualquiera que sea el resultado de la mediación.

2. Si se diere, con carácter excepcional, alguna conversación individual con cualquiera de las partes sobre las materias que son objeto de mediación, la información que sobre ello obtenga el mediador no deberá comunicarse a la otra parte, salvo que fuese expresamente autorizado por la persona confidente.

3. No está sujeta al principio de confidencialidad la información obtenida que:

- a) No sea personalizada y se utilice para fines estadísticos, de formación o investigación.
- b) Comporte una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Artículo 8.—*Inmediación:*

1. Las partes y el mediador familiar deben asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de representantes o intermediarios.

2. Lo anterior no obsta a que, si las circunstancias así lo requieren y de forma excepcional, puedan utilizarse medios electrónicos en alguna de las reuniones de mediación, siempre que quede garantizada la identidad del mediador familiar y de las partes. La presencia física de las partes deberá producirse, en todo caso, en el momento de la firma de los acuerdos adoptados.

Artículo 9.—*Buena fe:*

Los participantes en el procedimiento de mediación familiar actuarán conforme a las exigencias de la buena fe.

TITULO II
DESARROLLO DE LA MEDIACION FAMILIAR

Capítulo I
Índice de la mediación familiar

Artículo 10.—*Formas y condiciones de inicio de la mediación familiar:*

1. El proceso de mediación familiar se iniciará de mutuo acuerdo, por iniciativa de una parte con el consentimiento de la otra o, a propuesta de la autoridad judicial, en los términos que para ésta deriven, en su caso, de la legislación procesal estatal.

2. La mediación se puede acordar antes de la iniciación de las actuaciones judiciales. De encontrarse en curso las mismas, se estará a lo que resulte de la legislación procesal estatal.

Artículo 11.—*Propuesta y designación del mediador familiar:*

El mediador familiar se designará, de entre inscritos en el Registro de Mediadores Familiares a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, del siguiente modo:

- a) De común acuerdo por las partes o a instancia de una de las partes aceptada por la otra.
- b) Por la persona jurídico-privada de mediación familiar a la que se solicita la mediación.
- c) Por la Consejería competente en materia de bienestar social, cuando así se solicite por las partes. En estos casos, la designación así efectuada no supondrá que la misma tenga que hacerse cargo de los costes generados por la mediación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 26.

Artículo 12.—*Reunión inicial informativa:*

1. Una vez instada la mediación, designado el mediador familiar y aceptada por éste la mediación, el mediador familiar convocará a las partes a una primera reunión de carácter informativo.

2. La reunión a la que se refiere el apartado anterior tratará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El alcance y las consecuencias de la mediación.
- b) El coste económico que, en su caso, se derive de la misma.
- c) Las posibilidades de finalizar la mediación por las partes o por el mediador familiar.
- d) Los principios de la mediación y las obligaciones y derechos del mediador familiar.
- e) El alcance de la obligación de confidencialidad.
- f) El método y procedimiento que se va a seguir en la mediación.
- g) El deber para el mediador de someter a un Letrado la redacción de los acuerdos finales. En el caso de que en la actuación de mediación se acordara en algún momento la renuncia de alguna de las partes a un derecho legalmente reconocido, deberá contarse igualmente con asistencia de Letrado.
- h) La garantía plena de sus derechos procesales.
- i) Las condiciones de acceso a la mediación familiar gratuita.

3. De esa reunión inicial de la mediación familiar se extenderá un acta, en la cual se expresarán la fecha, la voluntariedad en la participación de las partes y la aceptación de los principios, derechos y obligaciones del mediador familiar. En la medida de lo posible, se identificará el objeto de la mediación. El acta se firmará por todas las partes y por el mediador familiar, se entregará un ejemplar a cada una de las partes y otro ejemplar lo conservará el mediador familiar.

Capítulo II
Duración y fin de la mediación familiar

Artículo 13.—*Duración de la mediación familiar:*

La duración de la mediación dependerá de la naturaleza y complejidad de los puntos en conflicto, no pudiendo exceder de tres meses desde la fecha de la sesión inicial, prorrogable mes a mes como máximo otros tres meses, cuando se aprecie su necesidad a solicitud de las partes o del propio mediador familiar.

Artículo 14.—*Finalización de la mediación familiar:*

La actuación de mediación familiar finalizará por alguna de las siguientes causas:

- a) Por haberse llegado a un acuerdo, total o parcial, sobre los puntos en conflicto.
- b) Si así lo solicitara cualquiera de las partes.
- c) Por el transcurso del plazo indicado en el artículo anterior.
- d) A instancia del propio mediador familiar ante cualquier causa previa o sobrevenida que haga incompatible la continuación de la mediación familiar con las exigencias establecidas por la presente Ley.

Artículo 15.—*Acta final de la mediación familiar:*

1. De la sesión final de la mediación se levantará un acta, en la cual se expresarán los acuerdos totales o parciales alcanzados por las partes o, en su caso, que la mediación ha sido intentada sin efecto, sin hacer constar la causa.

2. En la redacción del acta final se recogerá de la forma más exacta posible lo que digan las partes, evitando, siempre que no sean necesarias, terminología y expresiones técnicas.

3. El acta final se firmará por todas las partes y por el mediador familiar y se entregará un ejemplar a cada una de las partes y el otro ejemplar lo conservará el mediador familiar.

Capítulo III
Acuerdos

Artículo 16.—*Audiencia a terceros:*

1. Sobre los preacuerdos que pudieran afectarles se dará audiencia a los hijos, a los incapacitados judicialmente y, cuando las partes consideren conveniente, al resto de los miembros de la familia.

2. La comunicación del contenido concreto de los preacuerdos será realizada por las partes en la mediación en presencia de la persona mediadora o, si aquéllas lo solicitarán, por ésta última.

3. En todo caso, el mediador familiar informará a las partes sobre las posibles consecuencias procesales derivadas de realizar o no el trámite de audiencia a los terceros afectados indicados en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 17.—*Acuerdos:*

1. Los acuerdos que consten en el acta final serán válidos y obligarán a las partes que los hayan suscrito, siempre que en ellos concurren los requisitos necesarios para la validez de los contratos.

2. Los acuerdos alcanzados mediante la mediación familiar pueden ser elevados a la autoridad judicial para su ratificación y aprobación en los términos que, en su caso, resulten de la legislación estatal.

TITULO III
DE LOS MEDIADORES FAMILIARES

Artículo 18.—*La condición del mediador familiar:*

El mediador familiar sometido a esta Ley deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener titulación universitaria en las carreras de Derecho, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social.
- b) Tener acreditada una formación específica en materia de mediación familiar, impartida por centros docentes universitarios o por los respectivos colegios profesionales, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- c) Estar inscrito en el Registro de Mediadores Familiares del Principado de Asturias.
- d) Cualesquiera otros exigidos para el ejercicio de su función por la legislación vigente.

Artículo 19.—*Entidades de mediación familiar:*

1. Los mediadores familiares pueden, para el ejercicio de tal actividad, constituir o integrarse en personas jurídico-privadas. En todo caso, las personas jurídico-privadas habrán de incluir dentro de su objeto social el desempeño de la mediación familiar.

2. Las entidades de mediación familiar deberán inscribirse en el Registro de Mediadores Familiares del Principado de Asturias, haciendo constar su composición, así como las altas y bajas que se produzcan. Los mediadores familiares que formen parte de un mediador familiar estarán también obligados a inscribirse individualmente en el Registro de Mediadores Familiares.

Artículo 20.—*Abstención y recusación del mediador familiar:*

1. El mediador familiar deberá abstenerse de intervenir, en el plazo de cinco días desde la comunicación de su designación, por los siguientes motivos:

- a) Tener un conflicto de intereses con cualquiera de las partes.
- b) Existir vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con una de las partes, con sus asesores o representantes legales, así como compartir el despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento o la representación.
- c) Existir amistad íntima con una sola de las partes o enemistad manifiesta con cualquiera de ellas.
- d) Haber intervenido como profesional a favor o en contra de alguna de las partes de la mediación.

2. En caso de que se produzca alguno de los supuestos enumerados en el apartado anterior y el mediador familiar no se haya abstenido de intervenir, la parte puede, en el plazo de cinco días desde que tiene conocimiento de la aceptación del mediador familiar y de la causa de abstención, recusar su nombramiento mediante escrito motivado donde haga constar las causas de la recusación. Este escrito ha de presentarse ante la Consejería competente en materia de bienestar social, que resolverá, oído el mediador familiar.

Artículo 21.—*Derechos del mediador familiar:*

El mediador familiar tiene derecho a:

- a) No iniciar la mediación solicitada o a finalizar la ya iniciada. El abandono de un proceso de mediación ya iniciado deberá realizarse previa justificación de las causas que lo motivan.
- b) Salvo los casos de mediación gratuita, el mediador familiar tiene derecho a la percepción de sus honorarios directamente de las partes, así como al reintegro de los gastos que la mediación le cause.

En los supuestos de mediación gratuita, la forma y cuantía de la retribución vendrá fijada por la normativa tributaria específica.

Artículo 22.—*Deberes del mediador familiar:*

1. Además de los deberes derivados de los principios y garantías previstos en el capítulo II y de la obligación de abstención prevista en el artículo 20, el mediador familiar, a lo largo de su actuación, debe:

- a) Facilitar la comunicación entre las partes y promover la comprensión entre ellas.
- b) Informar a las partes de la necesidad de velar por el interés superior de los hijos, particularmente de los menores e incapacitados judicialmente.
- c) Propiciar que las partes tomen sus propias decisiones disponiendo de la información y del asesoramiento suficiente para que desarrollen los acuerdos de una manera libre, voluntaria y exenta de coacciones.
- d) Mantener la reserva y el secreto profesional respecto de los hechos conocidos en el curso de la mediación, aun después de haber cesado su mediación.
- e) No realizar posteriormente con cualquiera de las partes y respecto a cuestiones propias del conflicto sometido a mediación familiar funciones atribuidas a profesiones distintas a la mediación, salvo que todas las partes estén de acuerdo y otorguen su consentimiento por escrito y el mediador familiar disponga de la correspondiente habilitación profesional para ello.
- f) Abstenerse de participar como testigo o perito en todo tipo de procedimiento o litigio que afecte al objeto de la mediación, salvo que las partes estén de acuerdo y otorguen su consentimiento por escrito y, en su caso, disponga de la correspondiente habilitación profesional para ello.
- g) Advertir a las partes en la reunión inicial informativa de los contenidos referidos en el artículo 12.2 de esta Ley.

2. Asimismo, el mediador familiar estará obligado a comunicar a la Consejería competente en materia de bienestar social los datos estadísticos que ésta solicite, asegurando en todo caso la protección de datos personales de los usuarios y el deber de confidencialidad del mediador familiar, en el marco de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística.

TITULO IV
DE LA ORGANIZACION DE LA MEDIACION FAMILIAR

Artículo 23.—*Centro de Mediación Familiar del Principado de Asturias:*

1. Mediante la presente Ley se crea el Centro de Mediación Familiar del Principado de Asturias como órgano des-concentrado, adscrito a la Consejería competente en materia

de bienestar social, que tiene por objeto promover, administrar y facilitar el acceso a la ciudadanía a la mediación familiar.

2. La organización y funcionamiento del Centro de Mediación Familiar del Principado de Asturias se determinarán reglamentariamente.

Artículo 24.—Funciones del Centro de Mediación Familiar:

Corresponden al Centro de Mediación Familiar del Principado de Asturias las siguientes funciones:

- a) Gestionar el Registro de Personas Mediadoras Familiares.
- b) Designar, si procede, a la persona mediadora cuando no lo hacen las partes.
- c) Resolver los incidentes de recusación de la persona mediadora.
- d) Gestionar y conceder la mediación gratuita.
- e) Homologar, a efectos de la inscripción de las personas o entidades mediadoras en el Registro de Personas Mediadoras Familiares, los estudios, los cursos y la formación específica en materia de mediación.
- f) Fomentar y difundir la mediación en el ámbito familiar establecida en la presente Ley, manteniendo las relaciones oportunas con la Administración de Justicia y los respectivos Colegios Profesionales en orden a potenciar la mediación familiar.
- g) Promover la investigación y el conocimiento de las técnicas de mediación familiar.
- h) Facilitar formación continua a los mediadores familiares para mejor desarrollo de su actividad.
- i) Realizar un seguimiento de los procesos de mediación familiar en el Principado de Asturias.
- j) Elaborar una memoria anual de actividades del Centro.

Artículo 25.—Registro de Mediadores Familiares:

1. La Consejería competente en materia de bienestar social dispondrá de un Registro de Mediadores Familiares en el que es preceptiva la inscripción de quienes cumplan los requisitos del artículo 18 a), b) y d) como condición para el ejercicio de la mediación en los términos de esta Ley.

2. El Registro de Mediadores Familiares dispondrá de una sección específica para las entidades de mediación familiar a que se refiere el artículo 19.

3. Para mantenerse inscrito en el Registro de Personas Mediadoras Familiares será preciso acreditar una formación continua, en los términos que se determinen reglamentariamente.

4. La organización y funcionamiento del Registro de Mediadores Familiares se determinarán reglamentariamente.

Artículo 26.—Gratuidad de la mediación familiar:

1. La prestación del servicio de mediación será gratuita para quienes reúnan la condición de beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita establecido en la normativa aplicable.

2. La gratuidad de la mediación se atribuye individualmente, según la capacidad económica de cada parte. Cuando el beneficio de la mediación familiar gratuita corresponda sólo a una de las partes en conflicto, la otra únicamente tendrá que abonar la mitad del coste de la mediación.

3. No podrá iniciarse una nueva mediación familiar con beneficio de gratuidad hasta transcurrido, al menos, un año desde que el mediador familiar levante el acta dando por finalizada una mediación anterior sobre el mismo objeto y con las mismas partes si éstas hubieran impedido el desarrollo de la función mediadora o fueran las causantes de la imposibilidad de adopción de acuerdos, salvo que se aprecien circunstancias especiales que aconsejen lo contrario.

4. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para la concesión de la gratuidad y los recursos frente a su denegación, así como los plazos y cuantías de los precios públicos que se satisfarán a los mediadores en dichos supuestos.

TITULO V
REGIMEN SANCIONADOR

**Capítulo I
Infracciones**

Artículo 27.—Infracciones:

1. Constituyen infracciones en el ámbito de la mediación familiar las acciones y omisiones tipificadas en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Las infracciones podrán ser muy graves, graves o leves, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 28.—Infracciones muy graves:

Serán infracciones muy graves:

- a) Toda actuación que suponga una discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, nacionalidad, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las partes sometidas a la mediación.
- b) El abandono de la función mediadora sin causa justificada, siempre que comporte un grave perjuicio para los menores e incapacitados judicialmente implicados en el proceso.
- c) El incumplimiento del deber de confidencialidad y secreto profesional, en los términos señalados por esta Ley.
- d) Ejercer sin estar inscrito en el Registro de Mediadores Familiares previsto en esta Ley, o estar suspendido para ello, en el caso de mediadores familiares incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley.
- e) El cobro por la actividad mediadora en aquellos supuestos en los que las partes tengan reconocida la gratuidad de la misma.

Artículo 29.—Infracciones graves:

Serán infracciones graves:

- a) El abandono de la función mediadora sin causa justificada.
- b) Rechazar, sin causa justificada, el inicio de un proceso de mediación familiar gratuito.
- c) El incumplimiento del deber de imparcialidad, en los términos señalados por esta Ley y, en concreto, la intervención en un proceso de mediación cuando el mediador familiar tenía la obligación de abstención.
- d) El incumplimiento de la obligación de informar a las partes de los aspectos necesariamente incluidos en la sesión informativa inicial.

- e) El incumplimiento del deber de redacción del acta final de la mediación.
- f) El incumplimiento de la obligación de asistencia personal a las sesiones de mediación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.1.

Artículo 30.—Infracciones leves:

Serán infracciones leves:

- a) La dilación injustificada del proceso por causa imputable en exclusiva al propio mediador familiar.
- b) No comunicar a la Consejería competente en materia de bienestar social la causa que motiva la renuncia a iniciar un proceso de mediación familiar gratuita.
- c) La negativa a proporcionar a la Consejería competente en materia de bienestar social los datos estadísticos que precise y le solicite en los términos del artículo 22.2.
- d) El incumplimiento del deber de redacción de cualquiera de las actas de las sesiones de mediación, excepto del acta final.

**Capítulo II
Sanciones**

Artículo 31.—Sanciones:

1. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con:

- a) Suspensión temporal para actuar como mediador familiar por un período de plazo de un año y un día hasta tres años.
- b) Baja definitiva en el Registro de Mediadores Familiares del Principado de Asturias.
- c) Multa desde tres mil un euros (3.001 euros) a seis mil euros (6.000 euros), acumulada, en su caso, a la suspensión temporal o a la baja definitiva.

2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con:

- a) Suspensión temporal para poder actuar como mediador familiar por un período de un mes a un año.
- b) Multa desde mil un euros (1.001 euros) hasta tres mil euros (3.000 euros).

3. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Multa de hasta mil euros (1.000 euros).

4. Todas las sanciones firmes se consignarán en el Registro de Mediadores Familiares, debiéndose, en su caso, ser comunicadas igualmente a los respectivos colegios profesionales.

Artículo 32.—Graduación de las sanciones:

En atención al principio de proporcionalidad, para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La gravedad del riesgo o de los perjuicios ocasionados a las partes.
- b) El grado de intencionalidad o negligencia de la acción.
- c) El número de personas afectadas por la infracción.
- d) El perjuicio a los derechos e intereses de los menores e incapacitados.
- e) La reiteración de una infracción en el plazo de un año, cuando así haya sido declarada por resolución firme.

- f) El beneficio obtenido por el mediador familiar.

**Capítulo III
Prescripción y potestad sancionadora**

Artículo 33.—Prescripción de las infracciones y de las sanciones:

1. Las infracciones previstas en esta Ley prescribirán a los tres años si son muy graves, a los dos años si son graves y a los seis meses si son leves, a contar desde el momento en que se hubieran cometido.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se levante el aplazamiento de la ejecución o la suspensión de la efectividad o desde que se interrumpa el cumplimiento de la sanción si ésta hubiese ya comenzado.

Artículo 34.—Potestad sancionadora:

1. Para imponer las sanciones previstas en esta Ley son competentes el Consejo de Gobierno, para las muy graves, el Consejero competente en materia de bienestar social, para las graves, y la Viceconsejería o, en su defecto, la Dirección General competente en materia de bienestar social, para las leves.

2. El procedimiento sancionador será el establecido en el Reglamento del procedimiento sancionador general en la Administración del Principado de Asturias.

Disposición adicional

Mediación familiar en situaciones de violencia doméstica o de género.

Cuando exista una situación de violencia doméstica o de género se estará a lo que determina la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Disposiciones finales

Primera.—Desarrollo normativo:

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley. En el plazo de un año desde su entrada en vigor habrá de aprobarse la totalidad de los desarrollos reglamentarios previstos en la presente Ley.

Primera bis.—Actualización de multas:

Se autoriza al Consejo de Gobierno a actualizar por Decreto, y de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo, la cuantía de las multas previstas en el artículo 31 de esta Ley.

Segunda.—Entrada en vigor:

La presente Ley entrará en vigor en el plazo de seis meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, excepto los títulos II y V y los apartados 1, 2 y 3 del artículo 26, que entrarán en vigor el día en que lo haga la respectiva regulación reglamentaria sobre organización y funcionamiento del Registro de Mediadores Familiares y régimen de la mediación familiar gratuita.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a quienes sea de aplicación esta Ley coadyuven a su cumplimiento, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la guarden y la hagan guardar.

Oviedo, a 23 de marzo de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—5.466.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 19 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrige el error habido en la publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 23 de febrero de 2007.

Examinado el expediente de referencia resulta que con fecha 30 de enero de 2007 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 23-2-2007), el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias dicta Resolución por la que se convocan para su provisión, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo de Jefe/a de Área de las distintas áreas de Inspección que se detallan en el anexo a la misma, dependientes de la Dirección de Atención Sanitaria.

Que se advierte error en el apartado tercero de la Resolución citada al señalar como órgano, ante el que cabe la interposición del recurso potestativo de reposición, al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado g), de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Se proceda a corregir el error material padecido en el tercer “Resuelvo” de la Resolución de 30 de enero de 2007 anteriormente reseñada,

Donde dice: “La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.

Debe decir: “La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación

de la presente Resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno”.

Segundo.—Suspender la presente convocatoria de conformidad con lo previsto en el auto de fecha 21 de febrero de dos mil siete, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por el que se ordena como medida cautelar, la suspensión de la ejecutividad del Acuerdo de 21 de diciembre de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 29-XII-2006) por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, organismos y entes públicos.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Oviedo, a 19 de marzo de 2007.—El Director General del SESP (P.D. Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de 25-3-1998).—5.467.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 3 de abril de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga de todo el personal sanitario y no sanitario (estatutario, funcionario y laboral), que presta servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se desarrollará los días 10 de abril y 10 de mayo de 2007.

Tramitado el expediente de fijación de servicios mínimos por esta Consejería y en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Convocada por los Sindicatos CSI-CSIF Sanidad (Central Sindical Independiente de Funcionarios); CCOO (la Federación estatal de Sanidad y Servicios Socio-sanitarios de Comisiones Obreras), y USCAL (Unión Sindical de Castilla y León), huelga que afecta a todo el personal

sanitario y no sanitario (estatutario, funcionario y laboral), que presta servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, según la convocatoria de los sindicatos CSI-CSIF y CCOO, y a todo el personal Médico, de Familia y Pediatras que ejerzan con cualquier tipo de vínculo, nombramiento o contrato en la Atención Primaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para los días 10 de abril y 10 de mayo de 2007, en ambos casos de 00.00 a 24.00 horas. En atención a lo expuesto resulta necesario garantizar el normal desarrollo de unos servicios públicos que se consideran esenciales para la comunidad, como son los Servicios Sanitarios.

Segundo.—Por razones suficientemente fundadas, y dado que son trabajos desarrollados en instituciones sanitarias, los servicios esenciales se han establecido teniendo en cuenta las necesidades asistenciales a cubrir, el número de días de huelga, el número de efectivos en cada una de las Áreas Sanitarias, y el personal afectado. Procurando mantener el menor número posible de trabajadores para la correcta atención de los pacientes y teniendo en cuenta que el no establecimiento de los servicios mínimos dejarían a la población sin una asistencia esencial.

Fundamentos de derecho

Unico.—Artículo 17.e) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias. La reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de octubre de 2006, ha declarado nulo el apartado l) del artículo 15.2 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, por el que se atribuía la competencia para el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga al Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por tal motivo visto el 17.e) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril; por la Ley 4/1996, de 13 de diciembre; por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre; por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre; la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y el R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que reforma la normativa sobre relaciones de trabajo, previa negociación de los servicios mínimos con representantes del Comité de Huelga designados por el Sindicato USCAL (Unión Sindical de Castilla y León), y sin que hayan comparecido para la negociación de mínimos, los representantes del resto de los Sindicatos que efectuaron la convocatoria de huelga, esto es, CSI-CSIF Sanidad (Central Sindical Independiente de Funcionarios); CCOO (la Federación estatal de Sanidad y Servicios Sociosanitarios de Comisiones Obreras).

RESUELVO

Primero.—Establecer como servicios mínimos precisos para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales a la comunidad dependientes de este organismo, los que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 3 de abril de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios sanitarios, Rafael Sariego García.—5.624.

ANEXOS SERVICIOS MÍNIMOS

HUELGA DÍAS : 10 DE ABRIL Y 10 DE MAYO DE 2007

ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA SANITARIA I			
CENTRO	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
C.S. TREVIAS	5	5	1
C.S. LUARCA	5	6	1
C.S. NAVIA	6	6	3
C.S. TAPIA-LA CARIDAD	5	6	2
C.S. VEGADEO	6	6	2
TARAMUNDI	3	3	0
OSCOS	4	4	0
GRANDAS DE SALIME	3	3	0
BOAL	3	3	1
ILLANO	3	3	0
VILLAYON	3	3	1
TOTAL	46	48	11

Facultativos :

11 (de 0 a 8 horas)
24 (de 8 a 15 horas)
11 (de 15 a 24 horas)

Sanitarios No Facultativos :

11 (de 0 a 8 horas)
26 (de 8 a 15 horas)
11 (de 15 a 24 horas)

ÁREA SANITARIA II					
CENTRO	Facultativos		Sanita. No Facultativos.		No sanitarios
	(de 8 a 15 h.)	(0 a 8 y 15 a 24)	(de 8 a 15 h.)	(0 a 8 y 15 a 24)	
E.A.P. DE CANGAS DEL NARCEA	4	2	4	3 (2+1)*	2
E.A.P. DE TINEO	3	1	2	1	2
CONSULTORIO DE NAVELGAS	1	1	1	1	1
E.A.P. DE POLA DE ALLANDE	1	1	1	1	1
CONSULTORIO DE BERDUCEDO	1	1	1		
E.A.P. DE IBIAS	1	1	1	1	1
CONSULTORIO DE TORMALEO	1	1	1	1	
E.A.P. DE DEGAÑA	1	1	1	1	1
SALUD MENTAL	1		1		1
ODONTOLOGÍA	1		1		
UNIDAD DE FISIOTERAPIA			2		
GERENCIA					2
TOTAL	15	9	16	9	11

ÁREA SANITARIA III			
CENTRO	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
C.S. SABUGO	3	3	3
CONSULTORIO CASA DEL MAR	1	1	1
C.S. QUIRINAL	3	3	3
C.S. LLANO PONTE	3	3	3
C. VALLINIELLO Y ENDASA	1	1	
C.S. MAGDALENA	3	3	3
C. LA CARRIONA	2	2	2
C. ILLAS	1	1	
C.S. VILLAGREGRE	3	3	3
C. LLARANES	2	2	2
C.S. LAS VEGAS	3	3	3
CONSULTORIO DE TRASONA	1	1	2
C. CANCEIENES	1	1	1
C.S. CUDILLERO	1	1	1
C. SAN MARTÍN DE LUÑA	1	1	2
C. OVIÑANA	1	1	1
C.S. PRAVIA	3	3	3
C. SOTO DEL BARCO	1	1	1
C. SAN ESTEBAN DE PRAVIA	1	1	
C. MUROS DE NALÓN	1	1	
C. SAN JUAN DE LA ARENA	1	1	
C.S. PIEDRAS BLANCAS	3	3	3
C. RAICES	2	2	2
C.S. LUANCO	3	3	2
C.SAN JORGE DE MANZANEDA	1	1	
GERENCIA			5
CENTRO ORIENTA.FAMILIAR(C.O.F)		1	1
TOTAL	46	47	47

PAC : Los servicios mínimos quedarán establecidos como es habitual con 1 Facultativo de Medicina de Familia. 1 Profesional de Enfermería y 1 profesional del Área Administrativa por cada uno de los PACs del Área

SUAP : 2 Facultativos de Medicina de Familia, 2 Profesionales de Enfermería y 1 Celador.

Posible puesta en funcionamiento de la Zona Básica de Salud III.1.0 - Centro de Salud Llano Ponte.

PAC : de Sabugo, El Quirinal, La Magdalena, Villalegre, Corvera y Piedras Blancas.

AREA SANITARIA IV					
CENTRO	Facultativos		Sanita. No Facultativos.		No sanitarios
	SUAPe y SAC	ATS SUAPe y SAC			
GERENCIA A. PRIMARIA	2 (1)				18
AMBULATORIO LA LILA	12	2/3 (*)	11(2)	2	5
E.A.P. PAULINO PRIETO	6	1	6	1	4
E.A.P. "LA ERIA"	8 (3)	1	7	1	4
LAS REGUERAS	1		1		
SAN CLAUDIO	1		1		1
E.A.P. EL CRISTO	8	1	7	1	4
TRUBIA	1		1		1
LAS CALDAS	1		1		
E.A.P. OTERO	9	1	11	1	4
TUDELA VEGUIN	1		1		1
OLLONIEGO	1		1		
E.A.P. VENTANIELLES	9	1	10	1	5
COLLOTO	2		2		1
E.A.P. TEATINOS/CORRED.	8	1	8	1	5
LA CORREDORIA	5	1	4	1	3
E.A.P. PUMARIN	7	1	8	1	4
E.A.P. NARANCO	4	1	5	1	3
E.A.P. DE LLANERA	2	1	3	1	2
ARLÓS	1		1		
LUGO DE LLANERA	2		1		1
VILLABONA	1		1		
E.A.P. NORENAVEL BERRÓN	3	1	3	1	1
EL BERRÓN	2		2		1
E.A.P. DE LUGONES	6	1	8	1	3
LA FRESNEDA	3		2		
E.A.P. SIERO/SARIEGO	7	1	9	1	4
LIERES	1		1		
SARIEGO	1		1		
CARBAYÍN ALTO	1		1		
CARBAYÍN BAJO	1		1		
VALDESOTO	1		1		
E.A.P. NAVA/CABRANES	4	1	3	1	1
BIMENES	1		1		
CABRANES	1		1		
E.A.P. DE SALAS	2	1	1	1	1
LA ESPINA	1		1		
MALLEZA	1		1		
CORNELLANA	1		1		
E.A.P. GRADO/CANDAMO	5	1	7	1	4
CANDAMO	1		1		1
E.A.P. RIOSA/ARGAME	3	1	2	1	1
SOTO DE RIBERA	1		1		1
STA. EULALIA DE MORCÍN	1		1		
E.A.P. VALLOBIN/FLORIDA	7	1	9	1	5
E.A.P. BELMONTE	1		1		1
E.A.P. SOMIEDO	1		1		
LA RIERA	1		1		
E.A.P. PROAZA	1		1		1
QUIROS	1		1		
TEVERGA	1		1		
TOTAL	153	25	156	25	90

(1) Se contabiliza una Farmacéutica

(2) Se contabilizan Enfermeras de Consulta y Zona

(3) Se contabiliza un Odontólogo de Cupo

(*) 2 Médicos de 17,00 a 22,00 horas Y 3 Médicos de 22,00 a 9,00 horas

AREA SANITARIA V			
EAP/MT/ESAD	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
CANDAS	6	7	3
EMPALME	2	2	1
CALZADA	23	26	11
SALUD MENTAL	0	1	1
NATAHOYO	10	11	5
TREMANES	1	1	1
PTA. VILLA	16	16	6
PERCHERA	13	13	7
S. OCHOA	19	19	10
CONTRUECES	11	11	6
CAMOCHA	4	3	2
EL LLANO	20	19	9
EL COTO	14	13	8
LA ARENA	13	12	6
EL PARQUE	18	18	7
VILLAVICIOSA	10	10	4
VENTA RANAS	2	2	1
LAVIADA	14	12	7
ROCES-MONTEVIL	7	7	5
MIR MF Y C 3 AÑO	39		
ESAD	2	3	1
TOTAL	244	206	101

PERSONAL UNIDADES DE APOYO:	
Odontólogos	2
Fisioterapeutas	3
Matronas	3

PERSONAL GERENCIA:	
Directivos	5
A.A.	9
Celador	2

PERSONAL URGENCIA:	Médicos SUAP	Enfermería	Celador
SUAP P. VILLA	2	2	1
SUAP CALZADA	2	2	1
SUAP EL LLANO	1	1	1
SUAP PARQUE	1	1	1
SUAP VILLAVICIOSA	1	1	1
TOTAL	7	7	5

AREA SANITARIA VI			
CENTRO	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
INFUESTO	1	1	1
VILLAMAYOR	1	1	1
COLUNGA	1	1	1
CARAVIA	1		
LASTRES	1		
ARRIONDAS	1	1	1
CANGAS DE ONIS	1	1	1
AMIEVA	1		
BENIA	1		
RIBADESELLA	1	1	1
LLANES	1	1	1
POSADA	1	1	1
NUEVA	1		
COLOMBRES	1		
PENDUELES	1		
PONGA	1		
CARRENA	1	1	1
ARENAS	1		
PANES	1	1	1
ALLES	1		
TOTAL	20	10	10

2* = 1 Pediatra y 1 Odontólogo
1 H.Dental Auxiliar de Enfermería

UNIDAD DE FISIOTERAPIA :	FISIOTERAPEUTAS
ARRIONDAS	1
POSADA DE LLANES	1

GERENCIA AREA VI :	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CELADOR
	1 Secretaria	
GAP ARRIONDAS	2 personal/ Registro	
	1 Contabilidad	
	1 Suministros	
	1 Informática/ Tarjeta	
		1

AREA SANITARIA VII			
CENTRO	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
C.S. MIERES NORTE	5	5	4
C.S. MIERES SUR	6	6	4
C.S. FIGAREDO	10	11	2
C.S. POLA DE LENA	7	7	2
C.S. MOREDA	7	8	3
C.S. CABANAQUINTA	5	5	1
Sº DE URGENCIAS A.P	1	1	1
C.A.P			5
TOTAL	41	43	22

AREA SANITARIA VIII			
CENTRO	Facultativos	Sanita. No Facultativos.	No sanitarios
RIAÑO	3	2	1
LA FELGUERA	9	10	9
SAMA	7	7	5
SOTRONDIO	5	5	3
LAVIANA	8	8	5
EL ENTREGO	7	7	3
CASO-SOBRECOBIO	4	4	1
GERENCIA			4
TOTAL	43	43	31

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

ACUERDO de 14 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, establece en su artículo 5, apartado 2, que las carreteras comprendidas en la Red de Carreteras del Principado de Asturias se clasificarán en regionales, comarcales y locales.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 1989 se aprobó el primer Catálogo y único hasta la fecha, de las carreteras de la Red del Principado de Asturias, basado en la antigua Ley 13/1986, de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado.

Dado el largo período de tiempo transcurrido sin que se haya introducido modificación alguna en dicho Catálogo, es notorio que el mismo ha quedado desfasado por diversas causas: Construcción de nuevas carreteras, que en ocasiones vienen a sustituir a otras antiguas que, no obstante continúan formando parte de la Red; cesiones de carreteras a los Ayuntamientos o adscripción a la Red del Principado de carreteras de titularidad de otras Administraciones; aumento o disminución de la categoría que tenían las carreteras en su origen o tramos que han quedado absorbidos o integrados en otros construidos con posterioridad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Explotación de la Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 5, de la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras; el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras,

ACUERDA

Primero.—Aprobar el nuevo Catálogo de las carreteras integrantes de la Red de Carreteras del Principado de Asturias, conforme a la clasificación, numeración y denominación que se detalla en el anexo del presente Acuerdo.

Segundo.—Establecer los siguientes criterios de catalogación de carreteras:

1.—Se asignará el dígito “1” para la Red Regional, a excepción de autopistas y autovías; el dígito “2” para la Red Comarcal; el dígito “3” para la Local de Primer Orden, seguidos de los del ordinal correspondiente a la carretera, precedidos de la sigla “AS”; y para la Red Local de Segundo Orden, mediante las siglas distintivas del concejo seguidas del ordinal de la carretera dentro del referido concejo.

2.—Se añadirá una letra “a” a la numeración de las carreteras o tramos antiguos de las redes regional y comarcal que pasen a la categoría de carreteras locales.

3.—Conforme a la clasificación antedicha, señalar como color distintivo, a nivel gráfico y señalético, el naranja para la Red Regional, el verde para la Red Comarcal y el amarillo para la Red Local.

4.—A las autopistas y autovías se asignarán números romanos sucesivos precedidos de la sigla “AS”, y se señalarán conforme a la normativa técnica de aplicación.

Tercero.—Dejar sin efecto el Catálogo aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 9 de octubre de 1989.

Cuarto.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra él los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) en relación con los artículos 8.2 y 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán interponer, con carácter previo al anterior y potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se interponga recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Administraciones Públicas legitimadas para impugnar el acto podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos arriba descritos, pudiendo realizar un requerimiento previo de anulación o revocación del acto en el plazo de dos meses, requerimiento que se entenderá rechazado si no es contestado en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Cuando se hubiera realizado tal requerimiento el plazo de dos meses para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación de acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Oviedo, a 26 de febrero de 2007.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—4.704.

ANEXO

RED REGIONAL

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-I	Mieres-Gijón	Autovía
AS-11	Vegadeo-Alto de la Garganta	
AS-12	Navia-Grandas de Salime	
AS-13	Pesoz-Alto de la Garganta	
AS-14	Grandas de Salime-Puente del Infierno	
AS-15	Cornellana-Puerto de Cerredo	
AS-16	Soto del Barco-Cornellana	
AS-17	Avilés-Riaño	

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-18	Oviedo-Gijón	
AS-19	Gijón-Avilés	
AS-110	Candás-Tabaza	
AS-111	Langreo-Mieres	
AS-112	Ujo-Cabañaquinta	
AS-114	Cangas de Onís-Panes	
AS-115	Posada de Llanes-Robellada	
AS-116	Olloniego-Riaño	
AS-117	Riaño-Puerto de Tarna	Tramo de la anterior AS-17
AS-118	Luanco-Veriña	Nuevo trazado incluida la variante de Luanco

RED COMARCAL

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-21	Vegadeo-Límite con Galicia, por Taramundi	
AS-22	Vegadeo-Boal	
AS-23	Mántaras-La Roda	
AS-24	La Roda-Lagar	
AS-25	Navia-Villayón	
AS-26	Bres-Paramios	
AS-27	Santa Eulalia de Oscos-La Garganta	
AS-28	Grandas de Salime-Alto del Acebo	
AS-29	San Antolín de Ibias-La Regla	
AS-210	San Antolín de Ibias-Marentes	
AS-212	Cecos-Degaña	
AS-213	Cangas del Narcea-Puerto de Leitariegos	
AS-215	Tineo-La Florida	
AS-216	La Espina-Tineo	
AS-217	Tineo-Pola de Allande	
AS-219	Luarca-Pola de Allande	
AS-221	Brievies-Merás	
AS-222	San Martín de Luiña-Brievies	
AS-224	Pravia-Somado	
AS-225	Salas-Pravia	
AS-226	Salas-Soto de los Infantes	
AS-227	Puente de San Martín-Puerto de Somiedo	
AS-228	Trubia-Puerto de Ventana	
AS-229	Caranga-Bárzana de Quirós	
AS-230	Bárzana de Quirós-Pola de Lena	
AS-231	Peñamiel-Pola de Lena, por Riosa	
AS-232	Oviedo-Escamplero	
AS-233	Los Campos-Trubia	
AS-234	Escamplero-Peñaflor	
AS-236	Grullos-Peñaullán	
AS-237	Grado-Avilés	
AS-238	Avilés-Luanco	
AS-240	Posada de Llanera-Biedes	
AS-241	Posada de Llanera-La Campana	
AS-242	Oviedo-Campomanes	
AS-246	Gijón-Langreo	
AS-248	Gijón-Pola de Siero	
AS-249	La Secada-Gargantada	

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-251	Barredos-Nava	
AS-252	Pola de Laviana-Cabañaquinta	
AS-253	Cabañaquinta-Puerto de San Isidro	
AS-254	Infiesto-Campo de Caso	
AS-255	Villaviciosa-Infiesto	
AS-256	Venta de las Ranas-Villaviciosa, por El Gobernador	
AS-257	Colunga-Venta del Pobre, por Lastres	
AS-258	Colunga-Infiesto	
AS-260	Arriondas-Colunga	
AS-261	Puente de los Grazos-Beleño	
AS-262	Soto de Cangas-Covadonga	
AS-263	Ribadesella-Llanes	
AS-264	Arenas de Cabrales-Poncebos	
AS-265	San Martín de Teverga-La Riera	
AS-266	Oviedo-Porceyo	Trazado antiguo de la AS-18
AS-267	La Secada-Villaviciosa	
AS-268	Cortina-Cadavedo	Entre N-634 (Cortina) y la N-632 (Cadavedo)

RED LOCAL DE PRIMER ORDEN

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-31	Figueras-La Roda	
AS-32	Tol-Serantes	
AS-33	Santa Eulalia de Oscos-Villanueva de Oscos	
AS-34	Berducedo-Villarpedre	
AS-35	Villayón-Boal	Incluye el ramal a Illaso
AS-36	Luarca-Villayón	
AS-37	Otur a Villapedre-Anleo	
AS-38	Cornellana-San Román de Candamo	
AS-39	De la Cª Pravia-Cornellana a San Tirso	
AS-310	Puente Tuña-Belmonte	
AS-311	Grado-Tameza	
AS-312	Grado-Otero	
AS-313	Grado-Trubia, por Bayo	
AS-314	Soto-Santa Cruz de Llanera	
AS-315	Santososo-La Peral	
AS-316	Carretera de los Veneros	Incluye el ramal a La Llamera
AS-317	Carretera de la Playa de Aguilar	
AS-318	La Arena-Ranón	
AS-319	Ceruyeda-La Cortina y Veneros	Incluye el acceso a La Cortina
AS-320	Avilés-Piedras Blancas	
AS-321	Avilés-Callezuela	
AS-322	Santa Marina de Piedramuella-Soto de Ribera, por Las Caldas	
AS-323	Vega-Tuilla-Carbayín	
AS-324	San Julián de Bimenes-Carbayín Alto	
AS-325	Alto de La Miranda-Serín	Incluye la variante de Villabona
AS-326	Tabaza-Tremañes	
AS-327	Cancienes-Tabaza y ramal a Tamón	
AS-328	Avilés-Faro de Peñas	
AS-329	Carretera al Faro de San Juan de Nieva	
AS-330	Villaviciosa-Puente Agüera	

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-331	Pola de Siero-Alto del Infanzón, por Peón	
AS-332	Villaviciosa-Anayo	Incluye el ramal a Fresnosa
AS-333	Orizón-La Corolla, por Pandenes	
AS-334	Carretera de Torazo	
AS-335	Nava al empalme del Cantil	
AS-336	Puente Raicedo-Villabajo	
AS-337	Sotrondio-Figaredo	
AS-338	El Entrego-Bimenes	Incluye la Rámpa a Las Felechosas
AS-339	Puente Tendi-Sellaño	
AS-340	Corao-Cuevas del Mar	
AS-341	Collía-Ribadesella	
AS-342	Arriondas-La Torre	
AS-343	Puertas-Panes, por Villanueva	
AS-344	Bustio-Villanueva	
AS-345	Arenas-Niserias, por Alles	
AS-346	La Franca-Los Cándanos	
AS-347	Pravia-Cornellana	Trazado antiguo de la AS-16
AS-348	Ventanueva-San Antolín de Ibias	
AS-349	El Crucero-Rodical	
AS-350	Piedrafita-Bárcena del Monasterio	
AS-351	Almuña-Paredes	
AS-352	Somado-Vegafriosa	
AS-353	Peñaflor-Grullos	
AS-354	San Esteban de Las Cruces-Tudela Veguín	
AS-355	La Peña-Frieres	
AS-356	Gijón-Alto del Infanzón, por Somió	
AS-357	Nava-Alto de La Campa	
AS-358	Villamayor-Alto de la Llama	
AS-359	Pontigón-Tineo	
AS-360	La Arquera-Las Xanas	Incluye el ramal a La Mortera
AS-361	El Gumio-Alto de La Garganta	
AS-362	San Martín de Oscos-Martul	
AS-363	Venta de Veranes.Factoría de Veriña	
AS-15a	Longoria-Oviñana	Trazado antiguo de la AS-15 en Puente de San Martín
AS-17a	Coruño-Silvota	Trazado antiguo de la AS-17
AS-19a	Puenteseco-Muniello	Trazado antiguo de la AS-19
AS-110a	Acceso a Candás por la Estación	Trazado antiguo inicial de la AS-110
AS-112a	Moreda-Ujo	Trazado antiguo de la AS-112
AS-117a	Tramo: Riaño-Lada	Trazado antiguo de la anterior AS-17
AS-117a	Tramo: Barros-El Condado	Trazado antiguo de la anterior AS-17
AS-117a	Tramo: Les Yanes-Campo de Caso	Trazado antiguo de la anterior AS-17
AS-225a	Travesía de Pravia	Trazado antiguo de la AS-225
AS-227a	Tramo en Puente de San Martín	Trazado antiguo de la AS-227
AS-229a	Tramo: La Fábrica	Trazado antiguo de la AS-229
AS-239a	Luanco-Veriña	Trazado antiguo de la AS-239, incluidas las travesías de Luanco y Candás
AS-244a	Olloniego-Tudela Veguin-Riaño	Trazado antiguo de la anterior AS-244

NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
AS-322a	Tramo: Caces	Trazado antiguo de la AS-322

RED LOCAL DE SEGUNDO ORDEN

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
ALLANDE			
	ALL-1	Pola de Allande-Prada	
	ALL-2	Riovena-Iboyo	Incluye el ramal a Abaniella
	ALL-3	Linares a la Cª Tineo-Pola de Allande	
	ALL-4	De la Cª Grandas-Pte. del Infierno a Is	
	ALL-5	Cª de Bustantigo	
	ALL-6	Cª de San Salvador	
ALLER			
	AE-1	Moreda-Felguerosa	
	AE-2	Casanueva-Boo y Bustillé	
	AE-3	Moreda-Santibáñez	
	AE-4	Levinco-Bello	
	AE-5	Levinco-Pelúgano	
	AE-6	Collanzo-Casomera	
	AE-7	Caborana-Buciello	
	AE-8	Cª de Villar	
AMIEVA			
	AM-1	Vega de Sebarga-Villaverde	Incluye el ramal a Cirieño
AVILES			
	AV-1	San Sebastián-Villanueva	
BELMONTE			
	BE-1	Cª de San Martín de Ondes	
	BE-2	Llamoso-Montovo	
BIMENES			
	BI-3	Rozadas-Melendreras	
BOAL			
	BO-1	Boal-Villanueva	
CABRALES			
	CA-1	Poncebos-Sotres	
	CA-2	Puente Inguanzo-Berodia	
CABRANES			
	CB-1	Cª de Santa Eulalia	
	CB-2	Santa Eulalia-Giranes	Incluye el ramal a Villanueva
	CB-3	Viñón-Valbuena	
	CB-4	Viñón-La Puerta	
	CB-5	El Otero-Arriondo	
	CB-6	Cª de Arboleya	
	CB-7	Fresnedo-Pandenes	
	CB-8	Cª de Castiello	
	CB-9	Cª de Cervera	
	CB-10	Cª de La Cotariella	
CANDAMO			
	CD-1	Cª de Bohíles	
	CD-2	Sandiche-Ferreras	
	CD-4	Cª de Faces	
CANGAS DEL NARCEA			
	CN-1	Cangas del Narcea-Besullo	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	CN-2	Cangas del Narcea-Villalar	Incluye el ramal a Biescas
	CN-3	Cangas del Narcea-Trones	
	CN-4	Las Mestas-Genestoso	
	CN-5	Cª de Onón	
	CN-6	Javita-Llamas de Mouro	
	CN-7	Miravalles-Trascastro	Incluye el ramal a Vegameoro
	CN-8	Vallado-Cibea	
	CN-9	Rengos-Monasterio de Hermo	
	CN-10	Cª de Corralín	
CANGAS DE ONIS			
	CO-3	Cª de Perleces	
	CO-4	Covadonga-Los Lagos	
	CO-7	Cª de Llenín y Tárano	
CARREÑO			
	CE-1	Candás-Zanzabornín	
	CE-2	Perán-Tabaza	
	CE-3	Perán-Prendes	
	CE-4	Cª a la Playa de Xivares	
	CE-6	Cª de Ambás	
	CE-7	Cª de Villar de Abajo y Villar de Arriba	
	CE-8	Cª de La Formiga	
	CE-9	Cª de la AS-110 a la AS-19	
CASO			
	CS-1	La Cuevas-Tozo	
CASTRILLON			
	CT-1	Piedras Blancas-Carcedo	
	CT-2	Piedras Blancas-Cruz de Illas	
	CT-3	La Plata-Las Bárzanas	
	CT-4	La Loba-Las Bárzanas	
	CT-5	Cª de Santo Adriano	
	CT-6	La Parra-La Roza	
CASTROPOL			
	CP-4	Cª de Samagán a La Herrería y Penzol	
COAÑA			
	CÑ-1	Jarrio-Coaña	
	CÑ-2	Coaña-Llosoiro	
	CÑ-3	El Espín-Folgueras	
	CÑ-4	Cª de Ortigueira	
	CÑ-5	Cª de Torce	
	CÑ-6	Cartavio-Jarrio, por Loza	
COLUNGA			
	CL-1	Pernús-La Llera	
	CL-2	Libardón-Coceña	
	CL-3	Libardón-Fano	
CORVERA			
	CV-1	Los Campos-Trasona	
	CV-2	Villalegre-Juncedo	
CUDILLERO			
	CU-1	Las Dueñas-Cudillero	
	CU-2	El Pito-Cudillero	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	CU-3	Las Dueñas-Puerto de Cudillero	
	CU-4	Artedo-Faedo	
	CU-5	Cª de Villeirín	
	CU-6	Artedo-Soto de Luiña, por Salamir	Incluye el ramal a la Playa de San Pedro
	CU-7	Soto de Luiña-Troncedo	
	CU-8	Cª de Cabo Vidio	Incluye el ramal a Puerto de Portiella
EL FRANCO			
	FR-1	La Caridad-Rozadas	
	FR-2	La Caridad-Sueiro	
	FR-3	La Caridad-Viavélez	
	FR-4	San Pelayo-Puerto de Viavélez	
	FR-5	Cª de Miudeira	
	FR-6	Cª de Lebreo	
GIJON			
	GI-1	Acceso al Puerto del Musel, por Aboño	
GOZON			
	GO-1	Cª de Bañugues	
	GO-2	Cª a la Playa de Moniello	Incluye ramal a la derecha
	GO-3	Cª de Villanueva	
	GO-4	Cª de Romadonga y Salines	
	GO-5	Cabezonera-El Pielgo	
	GO-6	Cª de Gelaz	
	GO-7	Cª de Balbín	
	GO-8	Cª de Alvaré	
	GO-9	Cª de Susacasa y Ovies	
	GO-10	Cª de Vioño y Granda	
	GO-11	Cª de Ferrera	
	GO-12	Iboya-Ambiedes	
	GO-13	Cª de Barredo e Iboya	
	GO-14	Cª de Laviana	
	GO-15	San Juan de Nieva-Las Aceñas	
GRADO			
	GR-1	Alcubiella-Rañeces	
	GR-2	Cª de Coalla	
	GR-3	Fuejo-Bayo	
	GR-4	San Pedro-Restiello	
	GR-5	San Miguel-Tolinas	
	GR-6	Cª de La Estación de Vega	
GRANDAS DE SALIME			
	GS-1	Cª del Embalse de Grandas de Salime	
ILLAS			
	IA-1	Callezuela-La Laguna	
	IA-2	Callezuela-Pigil	
	IA-3	Cª de Trejo	
	IA-4	Cª del Llano	
LANGREO			
	LA-1	La Felguera-Campo Carrera	
	LA-2	Cª de Pajomal	
	LA-3	La Felguera-Las Piezas	
	LA-4	San Tirso-Lada	
	LA-5	Cª de Las Llanas	
	LA-6	Sama-El Carballo	
	LA-7	Ciaño-Urbíes	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	LA-8	Cª de Pampiedra	
LAVIANA			
	LV-1	Pola de Laviana-Rebollada	
	LV-2	Cª de Arbeya	
	LV-3	San Pedro de Tiraña-Ordaliego	
	LV-4	Entralgo-Canzana	
	LV-5	Puente de Arco-Acebal	
	LV-6	Condado-Ferrera y Aldea	
	LV-7	Villoria-Los Tornos y Fechaladrona	
	LV-8	San Pedro de Villoria-Quintanas y Merujal	
	LV-9	Tolivia-Fresnedo	
LENA			
	LN-1	Pola de Lena-Carabanzo	
	LN-2	Pola de Lena-El Valle	
	LN-3	Cª de Maramuñiz	Incluye ramal a La Muela
	LN-4	Vega del Rey-Felgueras	
	LN-5	Cª a la Estación de Campomanes	
	LN-6	Campomanes-Tíos	
	LN-7	Sotiello-Zureda	
	LN-8	Campomanes-Puerto de la Cubilla	
	LN-9	Espinedo-Jomezana de Arriba	
	LN-10	Cª de Casorvida	Incluye el ramal a Malvedo
	LN-11	Cª de Parana	
	LN-12	Puente de Los Fierros-Llanos de Somerón	
	LN-13	Pajares-Estación F.C.	
LLANERA			
	LL-1	Cª de Ables	
	LL-2	Cª de Arlós	
	LL-3	Lugo de Llanera-Polígono de Silvota	
	LL-4	Cª de Santa Rosa	
	LL-5	Cª de Bonielles	
	LL-6	Cª de Brañes	
	LL-7	Tuernes-La Granda	
	LL-10	Castiello-La Vega	
	LL-11	San Cucao-Puente Cayés	Incluye el ramal a El Molinón
LLANES			
	LLN-1	Cª a la Playa de Toró	
	LLN-2	Cª de Cué	
	LLN-4	Buelna-Pié de la Sierra	
	LLN-5	Cª de Purón	
	LLN-6	La Arquera-Parres	
	LLN-7	Llanes-Meré	
	LLN-8	Cª de Porrúa	
	LLN-9	Celorio-Playa de Celorio	
	LLN-10	Barro-Balmori	
	LLN-11	Cª de Niembro y Barro	
	LLN-13	Cª de Los Callejos	
	LLN-14	Puente Nuevo-Riensaena	
	LLN-15	Cª de Ardisana	Incluye el ramal a la iglesia
	LLN-16	Cardoso-Rales	
	LLN-17	Cª de Villanueva de Pría	
	LLN-19	Barro-Celorio	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
MIERES			
	MI-1	Estación del Norte de Mieres-Ablaña	
	MI-2	Cª de Paxio y Valdecuna	
	MI-3	Santullano-Ujo	
	MI-4	Santullano-Villar de Gallegos	
	MI-5	Mieres-La Ceposa	
	MI-8	Cª de Baiña	
	MI-9	Rioturbio-Cabanín y Carraspientes	
MORCIN			
	MO-1	Santa Eulalia-Busloñe	
	MO-2	Santa Eulalia-El Campo y La Carrera	
	MO-3	Santa Eulalia-La Foz	
	MO-4	Cª de Otura	
	MO-5	Argame-Pedroveya	
MUROS DE NALON			
	MU-1	Muros de Nalón-San Esteban	
	MU-2	Cª de Reborio	
NAVA			
	NA-1	Cª de Fuensanta	
	NA-2	Cª de Quintana	
	NA-3	Cª al apeadero de Fuensanta	
	NA-4	Cª de El Remedio	
NAVIA			
	NV-2	Navia-Barayo y ramal a Vigo	
	NV-3	La Colorada-Teifaros	
	NV-4	Aceñas-Sante	
	NV-5	Villapedre-Anleo-Piquera	
	NV-6	Cª de Cabanella y Anleo	
OVIEDO			
	OV-1	Cª de Siones	
	OV-2	Cª de Camales	
	OV-3	Cª de San Claudio	
	OV-4	Folgueras-Ladines	
	OV-5	Cª antigua Oviedo-Riosa, tramo I	
PARRES			
	PR-1	Arriendas-Sinariega	
	PR-2	Cª de Bodes	
	PR-3	Soto de Dueñas-Priaes	
	PR-4	Ozanes-Llerandi	
	PR-5	Puente Romillo-Cangas de Onís y Lago	
PEÑAMELLERA ALTA			
	PA-1	Cª de Mier	
	PA-2	Cª de Llonín	
	PA-3	Mildón-Oceño	
PEÑAMELLERA BAJA			
	PB-1	Cª de Merodio	
	PB-2	Siejo-Alevia	
	PB-3	Cª de Abándames	
PILONA			
	PI-1	Infiesto-Berones	
	PI-2	Puente Ferreros-Cuerriás	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	PI-3	Mestas-Lozana	
	PI-4	Infiesto-Riofabar	
	PI-5	Cª de Cardes y Valle	
	PI-6	Infiesto-Valle	
	PI-7	Infiesto-Argandenes	
	PI-8	Cª de Bargaedo	
	PI-9	Pintueles-Vallobal	
	PI-10	Borines-Sieres	
	PI-11	Cª de Robledo y Cereceda	
	PI-12	Cª de Priede	
	PI-13	Cª de Caldevilla	
	PI-14	Cª de Antrialgo	
PONGA			
	PO-1	Beleño-Sobrefoz-Ventaniella	
	PO-2	Beleño-San Ignacio	
	PO-3	Cª de Abiegos	
	PO-4	Cª de Taranes	
	PO-5	Cª de Carangas	
	PO-6	Cª de Ambingue	
PRAVIA			
	PV-1	Pravia-Sandamías	
	PV-2	Puente Vega-Talavera	
	PV-3	Cª de La Castañal	
QUIROS			
	QU-1	Bárzana-Coañana y Villamarcel	
	QU-2	Cª de Muriellos	Incluye el ramal a Vallín
	QU-3	Cª de Ricabo	
	QU-4	Santa Marina-Lindes	Incluye los ramales de Cienfuegos y Villar de Cienfuegos
	QU-5	Cª de Las Llanas	
	QU-6	Cª de Bermiego	
	QU-7	Cª de Aciera	
LAS REGUERAS			
	RE-1	Las Cruces-Cogollo	
RIBADEDEVA			
	RD-1	Cª de Pimiango	
	RD-2	Colombres-Estación de Colombres	
	RD-3	Cª de Noriega	
RIBADESELLA			
	RS-1	Travesía de Ribadesella	
	RS-4	Cª a la Playa de Vega	
RIOSA			
	RI-1	La Ará-La Zorera y Villameri	
	RI-2	La Vega-Grandiella	
	RI-3	Cª de Doñajuandi	
	RI-4	Cª de Cerecedo	
	RI-5	Cª de Porció	
	RI-6	La Vega-Llamo	
	RI-7	Cª de Muriellos	
SALAS			
	SL-2	Cª de Otero	
	SL-3	Camuño-Linares	
	SL-4	Villazón-Figares	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	SL-5	La Peña-Las Centiniegas	
	SL-6	Castañedo-Socolinas	
	SL-7	Alto de Piedrafita-Sobrerriba	
	SL-8	Cª de Millara	
	SL-9	Cª de Doriga	
	SL-10	Cª de Láneo	
	SL-11	Mallecina-Valderrodero	
	SL-12	Cª de Malleza	
	SL-13	La Granja-Gallinero	
	SL-14	Cª de Villarín	
S. MARTIN DEL REY AURELIO			
	SM-1	Cª de Sierna y Soto	
	SM-2	Cª de Bobia	Incluye los ramales a San Mamés y La Rebollada
	SM-3	Cª de La Invernal	Incluye el ramal a Rozada
	SM-4	La Oscura-Acebal	
	SM-5	Sotrondio-San Martín	
	SM-6	Cª de Llaneces de Pedriego	Termina en Cabañas Nuevas
	SM-7	Blimea-Las Quintanas	
S. TIRSO DE ABRES			
	ST-1	Cª de San Tirso de Abres	
SANTA EULALIA DE OSCOS			
	SE-1	Santa Eulalia de Oscos-Límite de Lugo	
SARIEGO			
	SR-1	Vega-San Román	
SIERO			
	SI-1	Lugones-Venta del Gallo	
	SI-2	Lugones-Viella	
	SI-3	Granda-El Castro	
	SI-4	Pruvia-Noreña	
	SI-5	Colloto-Moreo	
	SI-6	Cª de Tiñana y Buenavista	
	SI-7	Cª de La Moñeca	
	SI-8	Pola de Siero-Bendición	
	SI-9	Pola de Siero-La Estación	
	SI-10	La Secada-Venta de La Salve	
	SI-11	Valdesoto-Carbayín Bajo	
	SI-12	Cª de Saus y Plano	
	SI-13	Candín-La Camperona	
	SI-14	Lieres-La Cruz	
	SI-15	Peruyera-Grandarrasa	
	SI-16	Bendición-Carbayín Bajo	
SOBRESCOBIO			
	SC-1	Rioseco-Campiellos	
	SC-2	Rioseco-Agues y Ladines	
SOMIEDO			
	SD-1	Central de La Malva-Villarín	
	SD-2	Saliencia-Límite con León	
SOTO DEL BARCO			
	SB-1	Cª de La Ferrería	

CONCEJO	NUMERACION	DENOMINACION	OBSERVACIONES
	SB-3	Soto del Barco-San Juan de La Arena	
TAPIA DE CASARIEGO			
	TC-2	Portela-San Julián	
	TC-3	Cª de Santa Gadea	
	TC-4	La Roda-Porcía	
	TC-5	La Roda-Castrovaselle	Incluye el ramal a El Monte
TEVERGA			
	TE-2	Villanueva-La Torre	
	TE-3	Entrago-Taja	
	TE-5	Cª de Fresnedo	
TINEO			
	TI-1	Cª de Villatresmil	
	TI-2	Fastias-Calleras	
	TI-3	Cª del Espín	
	TI-4	Murias-Bustellón	
	TI-5	Gera-Porciles	
	TI-6	Cª al Puelo	
	TI-7	La Espina-Brañalonga	
	TI-8	Navelgas-Muñalén-Calleras	
	TI-9	Peñafolgueros-Villatresmil	
	TI-10	Las Paniciegas-Busmeón	
VALDES			
	VA-2	Cª de Vallín	
	VA-3	C.ª acceso a la Playa de Cadavedo	
	VA-4	Cª de Carcedo	
	VA-5	Castañedo-Ayones	
	VA-6	Cª del Faedal	
VILLAVICIOSA			
	VV-1	Cª de Quintueles	
	VV-2	Cª de Quintes	Incluye ramal a la izquierda
	VV-3	Cª de Villaverde y Careñes	Incluye el ramal a Marianes
	VV-4	Cª de Argüerín	
	VV-5	El Gobernador-El Puntal	Incluye el ramal a Tazones
	VV-6	Cª a la Playa de Rodiles	
	VV-7	Peón-Arroes	
	VV-8	Pedroso-Llantao	
	VV-9	Cª de Niévares	
	VV-10	Cª de Casquita	
	VV-11	Cª de Carcabada	
	VV-12	Cª de Rales y San Feliz	
	VV-13	Cª de San Martín	
	VV-14	Cª de Miravalles	
	VV-15	Cª de Priesca	
VILLAYON			
	VY-1	Cª de Berbeguera	
	VY-2	Cª de Parlero	
	VY-3	Cª de Herías	
	VY-4	Cª de Villartorey	
	VY-5	Cª de Lendequintana	
	VY-6	Valdedo-Castanedo	

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

CORRECCION de error advertido en la publicación de información pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obra (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 77, de 2 de abril de 2007).

Advertido error en la publicación de información pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obra, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 77, de 2 de abril de 2007, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 5924, apartado 4 del anuncio, relativo a presupuesto base de licitación:

Donde dice:

Importe total: 116.845,26 euros”.

Debe decir:

Importe total: 116.845,36 euros”.

El plazo de presentación de ofertas a que se refiere el apartado 8 del citado anuncio, se comenzará a contabilizar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de error en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se hace público para general conocimiento.—5.626.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

INFORMACION pública de licitación, mediante sistema de concurso por el procedimiento abierto, de concesión de dominio público.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio, Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.
- Número de expediente: CD1/07.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Concesión de dominio público para el uso y disfrute privado de la explotación de máquinas automáticas expendedoras de productos varios en determinadas zonas del Edificio Administrativo de Hermanos Menéndez Pidal de Oviedo.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Oviedo (Asturias).
- Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Canon anual:

Importe total: 5.712 euros.

5.—Garantía:

Provisional: 114,24 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Domicilio: Hermanos Pidal, 7-9, planta 3.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 54 65.
- Telefax: 985 10 58 43.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días inmediatamente anteriores al último del plazo señalado para la recepción de proposiciones.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones particulares que rige la concesión.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias (Registro General).
 - Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta baja.
 - Localidad y código postal: Oviedo-33005.

8.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública (Sala de Reuniones de la Dirección General de Patrimonio).
- Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 3.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: A los tres días siguientes, siempre que sea hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso pasa al día siguiente hábil.
- Hora: 13 horas.

9.—Otras informaciones...

10.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 28 de marzo de 2007.—La Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.—5.464.

— • —

ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACION pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2007.

Aprobada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, que incluye las cuotas municipales relativas a los Ayuntamientos que han delegado en el Principado de Asturias la gestión tributaria de dicho impuesto al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en su caso, las cuotas nacionales cuando el domicilio fiscal del sujeto pasivo corresponda a alguno de los Ayuntamientos indicados,

en cumplimiento de lo señalado en los artículos 90 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, modificado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censo tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del impuesto sobre actividades económicas, queda abierto el período de exposición pública, que tendrá lugar desde el 10 al 24 de abril, en las dependencias de los siguientes Ayuntamientos:

Allande, Aller, Amieva, Avilés, Belmonte, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Caravia, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Colunga, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Llanera, Llanes, Mieres, Morcín, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Pesoz, Piloña, Ponga, Pravia, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribadedeva, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, Salas, San Martín del Rey Aurelio, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sario, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga, Tineo, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Villaviciosa, Villayón y Yernes y Tameza.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de los datos censales de la matrícula, podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición, en el plazo de treinta días hábiles desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin

que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con el art. 4 del mencionado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Oviedo, a 29 de marzo de 2007.—El Jefe del Área de Gestión Tributaria.—5.546.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de mejora de accesos a zona de pastos en Llamera (Cangas del Narcea), en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias,

aprobado por el Decreto 33/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 2-7-1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental de las obras de mejora de accesos a zona de pastos en Llamera (Cangas del Narcea), en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental, sito en la 3.ª planta, sector central derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 19 marzo de 2007.—El Secretario General Técnico.—5.204.

— • —

INFORMACION pública del proyecto de soterramiento de vías de FEVE en Langreo y urbanización de los terrenos liberados, infraestructuras, urbanización y estaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de soterramiento de vías de FEVE en Langreo y urbanización de los terrenos liberados, infraestructuras, urbanización y estaciones.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Transportes y Puertos, sito en la 3.ª planta, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, n.º 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 1 mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 20 marzo de 2007.—El Secretario General Técnico.—5.203.

III. Administración del Estado

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Anuncio

Pago de los depósitos previos y/o las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación y/o las indemnizaciones por ocupación temporal

Obras: “Modificado n.º 1. Autovía A-63. Tramo: Salas-La Espina (1.ª calzada).”

Clave: 12-O-4960.A.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado el artículo 58.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (REF), antes de proceder a la consignación de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación, esta Demarcación de Carreteras del Estado resuelve ofrecer a todos aquellos expropiados que hayan acreditado suficientemente su titularidad la posibilidad de percibirlos, señalando a tal efecto la/s siguiente/s fecha/s y lugar/es:

Término municipal: Salas.

Lugar: Ayuntamiento de Salas.

Fecha: 19 de abril de 2007. A las 10.00 horas.

En el mismo momento, y con el mismo requisito legitimador, se entregarán también a quienes lo requieran las correspondientes indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación y, en su caso, se procederá igualmente al ofrecimiento de las compensaciones por ocupación temporal.

Se advierte a los interesados que, conforme establece el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, una vez pagados o consignados los depósitos previos e indemnizaciones, esta Administración expropiante procederá a la inmediata ocupación de los bienes y derechos afectados; formalizando la toma de posesión de los mismos mediante el otorgamiento de las oportunas actas de ocupación.

Oviedo, 9 de marzo de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—4.995.

Anexo

Relación de titulares

Finca	Titular/es
1013-6	FRANCISCO DE BORJA FLOREZ COSMEN M.ª MERCEDES ALVAREZ BLANCO JOSE M.ª BARRERO VILLANUEVA JOSE M.ª BARRERO FLOREZ ADELA M.ª BARRERO FLOREZ ELENA BARRERO FLOREZ JESUS BARRERO FLOREZ MARIA BARRERO FLOREZ
1028	JOSE MANUEL DIAZ FRANCOS VICTORINO DIAZ FRANCOS ARGENTINA FRANCOS BEGEGA

Finca	Titular/es
1032	JOSE CARLOS DIAZ RODRIGUEZ M.ª DOLORES DIAZ RODRIGUEZ
1158	ARMANDO GONZALEZ DIAZ ETELVINA RUBIO BERDASCO
1187	PROPIEDAD LITIGIOSA (Ministerio Fiscal) (entre AMELIA Y ELENA ROSA ALVAREZ MENENDEZ Y EVANGELINA ALVAREZ MENENDEZ)
1191	PROPIEDAD LITIGIOSA (Ministerio Fiscal) (entre AMELIA Y ELENA ROSA ALVAREZ MENENDEZ Y EVANGELINA ALVAREZ MENENDEZ)
1205	M.ª ROSA CELESTINA ALVAREZ DEL RIO
1207	MARCOS MANUEL SALAS FERNANDEZ
1208	JOSE COLADO
1222	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1222-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1223	ADELINA GONZALEZ GARCIA
1223-OT	ADELINA GONZALEZ GARCIA
1224-OT	JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ
1225	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1225-OT	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1226	BENIGNO MARTINEZ FERNANDEZ
1226-OT	BENIGNO MARTINEZ FERNANDEZ
1227	M.ª PIEDAD ALVAREZ RODRIGUEZ M.ª TERESA ALONSO ALVAREZ ANA CRISTINA ALONSO ALVAREZ
1227-OT	M.ª PIEDAD ALVAREZ RODRIGUEZ M.ª TERESA ALONSO ALVAREZ ANA CRISTINA ALONSO ALVAREZ
1228	CAOLINES LA ESPINA, S.L.
1228-OT	CAOLINES LA ESPINA, S.L.
1230	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1230-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1231	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1231-OT	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1232	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1232-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1233-OT	CAOLINES LA ESPINA, S.L.

Finca	Titular/es
1235	FERMIN FERNANDEZ PEREZ NICASIO FERNANDEZ GARRIDO
1236	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1238	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1238-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1239	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1242	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1246	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1246-OT	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1247	HDROS. JOSE FERNANDEZ DIAZ-QUIROGA
1248	FLORENTINO ALVAREZ ARIAS SAGRARIO MARTINEZ ALONSO
1250	AUREA ALONSO GARCIA
1250-OT	AUREA ALONSO GARCIA
1251	FLORENTINO ALVAREZ ARIAS SAGRARIO MARTINEZ ALONSO
1251-OT	FLORENTINO ALVAREZ ARIAS SAGRARIO MARTINEZ ALONSO
1253	ANGEL MARTINEZ RIESGO
1255	MANUEL FERNANDEZ OSO
1256	OLIVA MIRANDA RUBIO
1256-ARR	ANA M.ª ALVAREZ MIRANDA
1261	MANUEL FERNANDEZ OSO
1293	CEFERINO MARTINEZ PEREZ
1322	LINO SUAREZ PEREZ
1325	PROPIEDAD LITIGIOSA (Ministerio Fiscal) Reclamación de titularidad entre: JOSE MANUEL DIAZ PEREZ y de otra parte JOSE LUIS GARCIA SANTIAGO Y M.ª CONCEPCION DEL OSO GONZALEZ
1327	FERMIN FERNANDEZ PEREZ NICASIO FERNANDEZ GARRIDO
1328	MANUELA PERTIERRA CUERVO
1330	LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA
1331	PROPIEDAD LITIGIOSA (Ministerio Fiscal) Reclamación de titularidad entre: JOSE MANUEL DIAZ PEREZ y de otra parte JOSE LUIS GARCIA SANTIAGO Y M.ª CONCEPCION DEL OSO GONZALEZ
1339	JOSE ANTONIO FRANCOS GONZALEZ
1340	FAUSTINO PRESOL AMODIA
1341	CELEDONIA DIAZ MARTINEZ
1342	MANUEL GARRIDO GARCIA
1343	MANUEL GARRIDO GARCIA
1344	MANUEL GARRIDO GARCIA
1348	ERUNDINO MENDEZ PARRONDO ESPERANZA UZ ALVAREZ
1349	MANUEL PRESOL AMODIA
1351	JOSE LUIS GARCIA SANTIAGO M.ª CONCEPCION DEL OSO GONZALEZ
1357	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1360	AYUNTAMIENTO DE SALAS

Finca	Titular/es
1407	M.ª ENCARNACION ANDRES GARCIA
1412	M.ª CARMEN DIAZ MIRANDA
1413	ISAURA DIAZ ALVAREZ M.ª AMOR DIAZ ALVAREZ LUIS ANTONIO DIAZ ALVAREZ CELIA DIAZ ALVAREZ MAXIMINA DIAZ ALVAREZ LEANDRO HUERTA DIAZ ANA M.ª HUERTA DIAZ M.ª CARMEN HUERTA DIAZ M.ª CRISTINA HUERTA DIAZ FRANCISCO JAVIER HUERTA DIAZ M.ª JOSE DIAZ ALONSO CELSA M.ª DIAZ ALONSO
1414	CELESTINO GARCIA ALONSO SOFIA GARCIA ALONSO M.ª PAZ FERNANDEZ GARCIA MANUEL ADOLFO FERNANDEZ GARCIA IVAN FERNANDEZ GARCIA
1415	M.ª ROSA CELESTINA ALVAREZ DEL RIO
1416	JOSE ANTONIO ARIAS VALDES
1417	JOSE ANTONIO ARIAS VALDES
1417-1OT	MARCOS MANUEL SALAS FERNANDEZ
1418-OT	VISITACION PEREZ MARTINEZ
1419-OT	JESUS MENENDEZ CASTAÑEDO
1420-OT	M.ª ASUNCION VIOLETA FERNANDEZ LOPEZ
1421	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1421-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1422	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1422-OT	CELIA GARRIDO GARCIA M.ª ESTHER GARRIDO GARCIA JOSE LUIS GARRIDO GARCIA JORGE GARRIDO GARCIA
1423	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1423-OT	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1425	AYUNTAMIENTO DE SALAS
1426	HDROS. CONSTANTINO GARCIA FERNANDEZ
1427	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1427-OT	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1428-OT	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1429	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1429-OT	HDROS. FRANCISCO GARCIA ARETE
1430	MARIA RUBIO FERNANDEZ
1431	M.ª DOLORES AMODIA FERNANDEZ
1434	HDROS. FRANCISCO SALAS FEITO
1436	FERMIN PEREZ FERNANDEZ
1437	MANUEL GARRIDO GARCIA
1439	BALDOMERO GARCIA GARCIA
1440	BELARMINO IBARBIA CIGARRIA M.ª TERESA LOPEZ SALAS
1441	MARIA GARRIDO OSARO
1442	ERUNDINO MENDEZ PARRONDO
1443	AYUNTAMIENTO DE SALAS

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, a 15 de marzo de 2007.—El/la Director/a Provincial.—P.D.: La Jefa de Sección.—4.903.

ANEXO

RELACION QUE SE CITA

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330096602282 01 01 05 00119000 10 04106750028	0521	TORRES ANTUÑA ANDRES ISAAC CL PUERTO TARNA 5 3 IZD	33207	GIJON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 313 06 003031657	01 01
04 01 06 00597108 10 07011677276 07 01 91 00037151 07 08114366338 08 15 04 00177292 07 080495037001	0111	REUNION DE PROYECTOS ASTURIANOS DE INVERSIONES, S.L. CM DE LA CUESTA 0 RAPOSO SANCHEZ FRANCISCO CL PICO URRIELLO 14	33390	LLANTONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 313 06 015707946	04 01
07 08114366338 08 15 04 00177292 07 080495037001	1221	MINIER DE LOS SANTOS XIOMARA CL PIDAL-EDF. MIJARES 19 3 B	33450	CASTRILLON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 01 313 06 006803957	07 01
07 080495037001 08 25 06 00347237 07 080495037001	0521	PADILLA FERNANDEZ CARLOS SANTIAGO CL ARGÜELLES-ARRIONDAS 9	33500	LLANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 15 313 07 007907851	08 15
07 080495037001 08 25 06 00347237 07 080495037001	0521	PADILLA FERNANDEZ CARLOS SANTIAGO LG TORAÑO 40	33587	PARRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 25 218 07 006592792	08 25
07 080495037001 08 25 06 00347237 10 11109037861 11 03 06 00154160	0521	PADILLA FERNANDEZ CARLOS SANTIAGO LG SAN MARTIN DE BADA 5	33559	PARRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 25 218 07 006596836	08 25
10 11109037861 11 03 06 00154160 07 330064586929 25 03 98 00130685	0111	ASTUALME RESTAURACION S.L. CL PADRE COLUNGA 9 2 A	33180	NOREÑA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	11 03 212 06 010850011	11 03
07 330064586929 25 03 98 00130685 10 27103296729	0611	VENTURA GONZALEZ JOSE AVELI CL LA JOECARA - PABELLON 2. 3 BJ	33900	SAMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 313 07 000050342	25 03
10 27103296729 27 01 05 00063338 07 271011890919	0111	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PRINCIPADO, S.L. CL VAZQUEZ DE MELLA 77	33012	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 01 313 07 000015856	27 01
07 271011890919 27 02 07 00013967 07 330073645618	0611	DARIE --- VIOREL CL EMILIO COTARELO 2 3 DCH	33770	VEGADEO	REQUERIMIENTO DE BIENES	27 02 218 07 000266945	27 02
07 330073645618 27 02 05 00135161 07 330115062291	0521	GALINDO DIEGO LUIS CL VALENCIA 16 2 A	33210	GIJON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 02 313 07 000295136	27 02
07 330115062291 33 01 94 00079281 10 29105673688	0521	LLANO ANTON LUZ MARIA J ESCALANTE MENDOZA 10 5B 0	33009	CASTROPOL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	27 02 351 07 000329084	27 02
10 29105673688 29 05 98 00058412 07 331034893256	0111	ROMERO SANCHEZ ELADIO CL NICANOR PIÑOLE 6 4	33430	CANDAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 05 218 07 001455568	29 05
07 331034893256 30 02 07 00006846 07 331034849507	0611	JANANI --- ABDELLATIF CL MAYOR 20 3º	33800	CANGAS DEL NARCEA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 212 07 000131150	30 02
07 331034849507 30 02 07 00030589 07 330114849905	0611	KHALTI --- NAIMA CL MONTE LLOSORIO 6 3 D	33600	MIERES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 02 212 07 002044878	30 02
07 330114849905 30 02 06 00536780 07 331034893256	0521	CUBINO RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL CL VIZCAINA 34 D 3 A	33207	GIJON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 313 06 034433809	30 02
07 331034893256 30 02 07 00006846 07 480104321135	0611	JANANI --- ABDELLATIF CL MAYOR 20 3º	33800	CANGAS DEL NARCEA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 351 07 002895145	30 02
07 480104321135 32 01 06 00072615 10 33109250678	2300	MENDEZ DEL RIO MARIA ROSARIO CL MARCOS PEÑA ROYO, 12 2 A 0	33013	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	32 01 313 07 000011990	32 01
10 33109250678 33 01 06 00278283 07 330109730628	0111	CONATEL DIGITAL, S.L.L. PG OLLONIEGO PARC. B 51-OF 3.11 0	33660	OLLONIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 218 06 000434212	33 01
07 330109730628 33 01 07 00005195	0521	SONDESA MARTINEZ RUFINO CL RICARDO MONTES 23 3	33012	OVIEDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 01 218 07 000082453	33 01

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330085687863 33 01 06 00205131	0521	FERNANDEZ MARTIN CARO ANGEL CL URIA 56	33003	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 003462926	33 01
07 330107849131 33 01 06 00184115	0521	DIAZ ALVAREZ JOAQUIN MANUEL CL GIL BLAS 3	33008	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 003676326	33 01
07 330085687863 33 01 06 00205131	0521	FERNANDEZ MARTIN CARO ANGEL CL URIA 56	33003	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 003677538	33 01
10 33105365325 33 01 01 00090511	0111	MOREIRA SILVA MARCOLINO LG CADAVEDO 0	33788	VALDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 007576433	33 01
07 331007880372 33 01 00 00067040	0521	LONGO MIAJA MARIA JESUS CL TENDERINA ALTA 34 3 D	33010	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 007640895	33 01
07 330115341874 33 01 06 90004802	0111	AUGUSTO CARPINTERO AURELIO CL TENDERINA 12 4 0	33001	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 06 007662824	33 01
10 33006728380 33 01 93 02176272	0911	FERNANDEZ MARTINEZ ELOY HERMANOS FLOREZ 1 1 B 0	33800	CANGAS DEL NARCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000704566	33 01
07 330110610395 33 01 03 00233843	0521	LORIDO LOPEZ MANUEL MARIA LG LIMES 0	33817	CANGAS DEL NARCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000704667	33 01
10 33100721348 33 01 04 00184360	0111	SANTAMARIA GARCIA M LUISA CL MARQUES DE SANTA CRUZ 9 5	33007	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000704869	33 01
07 330102214340 33 01 01 00069390	0521	LORENZO CAMPA CELIA CL CABO NOVAL 10 1 D	33007	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000779035	33 01
07 330081946188 33 01 03 00199386	0521	SAINZ GONZALEZ MANUEL MARIA CL MELQUIADES ALVAREZ 15 1	33002	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000779843	33 01
07 330074243580 33 01 03 00216665	0521	RODRIGUEZ PASTOR HONORIO JAVIER CL GASCONA PIZZARIA VESUBIO 26 BJ	33001	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000779944	33 01
07 330099736901 33 01 03 00267892	0521	VILLA MENENDEZ MARIA LUISA CL FERNANDO VELA 10 BJ	33001	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000780146	33 01
07 330119388794 33 01 04 00087966	0521	COTO PELAEZ ELADIO CL INDEPENDENCIA 31 3 DCH	33004	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000780348	33 01
07 330119388794 33 01 04 00087966	0521	IZA PRADA MARIA JOSE CL INDEPENDENCIA 31 3 DCH	33004	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000780449	33 01
10 33100805921 33 01 04 00101508	0111	CA-TRIECHES, S.L. CL PADRE SUAREZ 5	33009	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000780752	33 01
07 331001120583 33 01 05 00021006	0521	IGLESIAS MORO ISABEL UR EUROPA 2 3	33010	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000781358	33 01
07 331001120583 33 01 05 00021006	0521	ALVAREZ MIRANDA ROBERTO UR EUROPA 2 3	33010	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000781459	33 01
07 33102374104 33 01 05 00086478	0521	GARCIA BUITRAGO SONIA CL PELAYO 4 BJ	33424	LLANERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000781762	33 01
07 331019965865 33 01 05 00166102	0521	DIAZ COLLADA LETICIA CL FUERTES ACEVEDO 93 BJ	33006	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000782166	33 01
07 331026381104 33 01 05 00167314	0521	CASAL FRANCO CARLOS CL RIO NALON 1 2 CT IZD	33010	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000782267	33 01
07 331009335372 33 01 05 00222985	0521	HIDALGO RIERA GUSTAVO CL PELAYO 4 BJ	33690	LLANERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000782873	33 01
10 33104026220 33 01 05 00287350	0111	BERMUDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL POSTIGO BAJO 50	33009	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000783580	33 01
10 33108750726 33 01 06 00022851	1211	LOPEZ JIMENEZ JULIAN CL AURELIANO SAN ROMAN 40 3º G	33011	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000784186	33 01
07 331002189708 33 01 06 00088125	0521	GONZALEZ CANGA JESUS CL CABO NOVAL, 10 1º D	33006	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785196	33 01
07 331025770812 33 01 06 00088731	0521	FERNANDEZ VALDES DANIEL CL RONDA 1 3º IZD	33010	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785200	33 01
07 330101583638 33 01 06 00128137	0521	SILVA PERALES ANA MARIA CL MANUEL CUETO GUIASOLA 2 BJ	33013	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785503	33 01
07 330101583638 33 01 06 00128137	0521	SILVA PERALES ANA MARIA CL MANUEL CUETO GUIASOLA 2 BJ	33013	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785604	33 01
07 331013700170 33 01 06 00128945	0521	PANDAVENES BERNARDO ALEJANDRO CL MIGUEL TRAVIESAS 15 BJ	33005	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785705	33 01
10 33106978151 33 01 06 00138140	0111	RAMOS ALBES LUIS CL MOLINA 7	33119	TRUBIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000785806	33 01
10 33003947817 33 01 06 00168351	0111	PASANTINO, S.L. LG QUINTANA	33194	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000786008	33 01
07 331023998136 33 01 06 00206141	0521	MARTINEZ DE MARTIN SUSANA MARIA CL ANABEL SANTIAGO SANCHEZ 4 1 D	33011	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000786816	33 01
07 331012060264 33 01 06 00223622	0521	VIVES GONZALEZ MARIA NIEVES CL LLAMAQUIQUE 2 BJ	33005	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000787119	33 01
10 33107274003 33 01 06 00228672	1211	TURRADO GARCIA MANUEL CL DARIO DE REGOLLOS, 5 5º C	33011	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 01 313 07 000787321	33 01

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 01 06 00227056		CL ANTONIO MAURA 20 BJO	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001023454	33 01
10 33107274003	1211	TURRADO GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00228672		CL DARIO DE REGOLLOS, 5 5º C	33011	OVIEDO		33 01 313 07 001023555	33 01
07 330113357822	0521	PEÑALOSA MIRANDA MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00229278		CL SEBASTIAN ELCANO 9 5 A	33400	AVILES		33 01 313 07 001023656	33 01
10 33108330895	0111	GOMEZ FERNANDEZ FRAN CISCO, SLNE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00267573		CL CELESTINO ALVAREZ 6 4 B	33011	OVIEDO		33 01 313 07 001024060	33 01
10 33109231581	0111	JAIMES BAUTISTA MARTA LILIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00283034		CL MONTE GAMONAL 53 5º	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001024363	33 01
07 410077745512	0521	SANTAMARIA GARCIA M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00309205		CL MARQUES DE SANTA CRUZ 9 5	33007	OVIEDO		33 01 313 07 001024868	33 01
07 330087592396	0521	GARCIA GONZALEZ MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00322743		CL ESTACION 1	33010	COLLOTO		33 01 313 07 001025575	33 01
07 330096571061	0521	ALVAREZ MENENDEZ JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00404080		AV PRUDENCIO GONZALEZ 5 2º C	33424	LLANERA		33 01 313 07 001027393	33 01
07 330063079587	0521	MARTINEZ SUAREZ RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00419541		LG SAN CUCAO 0	33425	LLANERA		33 01 313 07 001027700	33 01
07 331010995183	0521	GOMEZ ALVAREZ ISAAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00452479		CL PEDRO HERRERO 9 BJ	33430	CARREÑO		33 01 313 07 001030225	33 01
10 33109060217	1211	VAZQUEZ SANCHEZ MARIA BIBIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00452681		CL NARANJO DE BULNES 7 1 A	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001030326	33 01
10 33105459800	0111	ESCASO ALONSO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00452984		CL TORRECERREDO 33 BJ	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001030528	33 01
10 33108832770	0111	PEÑAMIRANDA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00453893		CL CAVEDA 20 BJ	33002	OVIEDO		33 01 313 07 001030629	33 01
07 330100514315	0521	JUNQUEIRA LOPEZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00454196		CL FRANCISCO CAMBO 10 BJ	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001030730	33 01
07 330109925032	0521	GANCEDO GONZALEZ MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00454301		CL JOAQUIN VAQUERO PALACIOS 5 BJO	33001	OVIEDO		33 01 313 07 001030831	33 01
07 330112312343	0521	BUSTA BRAÑA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00454604		CL MILICIAS NACIONALES 5	33003	OVIEDO		33 01 313 07 001030932	33 01
07 331029412150	0521	PEREZ MENDEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00455210		CL NARANJO DE BULNES 8 6 DCH	33012	OVIEDO		33 01 313 07 001031033	33 01
07 330085301075	0521	OLIVA LOPEZ MARIA JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00455513		CL ARGANOSA 3	33013	OVIEDO		33 01 313 07 001031134	33 01
07 331016112339	0111	GARCIA IGLESIAS DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 90001162		AV DE PUMARIN 34 2 0	33010	OVIEDO		33 01 313 07 001031235	33 01
07 330117049074	0111	ALVAREZ CILLEROS EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 90005812		CL ARNEO 27 B 0	33011	OVIEDO		33 01 313 07 001031639	33 01
07 280419184076	0521	SAMPAYO CABRERA JOSE GENARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 07 00002771		PL SANTULLANO 12 2 IZD	33011	OVIEDO		33 01 313 07 001032043	33 01
10 33007003115	0111	MARTIN FRESNADILLO CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 07 00009037		CL MARQUES DE TEVERGA 20 4 A	33005	OVIEDO		33 01 313 07 001032447	33 01
10 33007003115	0111	MARTIN FRESNADILLO CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 07 00009037		CL MARQUES DE TEVERGA 20 4 A	33005	OVIEDO		33 01 313 07 001032548	33 01
07 331036347044	0521	DJANAeva --- VIKTORIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00390340		CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 3º IZD	33013	OVIEDO		33 01 315 07 000215122	33 01
07 331036347044	0521	DJANAeva --- VIKTORIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00390340		CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 3º IZD	33013	OVIEDO		33 01 315 07 000215223	33 01
07 331036347044	0521	DJANAeva --- VIKTORIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00390340		CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 3º IZD	33013	OVIEDO		33 01 315 07 000215324	33 01
07 330104016419	0521	TRABANCO GRANDA ENRIQUETA MA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00335877		CL FRAY CEFERINO 30	33011	OVIEDO		33 01 315 07 000876237	33 01
07 330104016419	0521	TRABANCO GRANDA ENRIQUETA MA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00335877		CL FRAY CEFERINO 30	33011	OVIEDO		33 01 315 07 000876338	33 01
07 331010995183	0521	GOMEZ ALVAREZ ISAAC			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00452479		CL PEDRO HERRERO 9 BJ	33430	CARREÑO		33 01 315 07 001101761	33 01
07 331010995183	0521	GOMEZ ALVAREZ ISAAC			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00452479		CL PEDRO HERRERO 9 BJ	33430	CARREÑO		33 01 315 07 001101862	33 01
10 33107274003	1211	TURRADO GARCIA MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00228672		CL DARIO DE REGOLLOS, 5 5º C	33011	OVIEDO		33 01 315 07 001158345	33 01
10 33107274003	1211	TURRADO GARCIA MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 01 06 00228672		CL DARIO DE REGOLLOS, 5 5º C	33011	OVIEDO		33 01 315 07 001158446	33 01
07 330118662207	2300	FERNANDEZ GOMEZ JOSE LUIS			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 01 06 00060843		TEVERGA-LAS CAMPAS Nº 11 1º C 0	33012	OVIEDO		33 01 333 06 003359761	33 01
07 331024948130	0611	SECK --- FODE			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 01 06 00100956		CL VALENTIN MASIP 40 4 E	33013	OVIEDO		33 01 333 06 003359862	33 01
07 330119356260	0521	GARCIA FANJUL M ELENA			DILEMBARGO DE VEHICULOS		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 01 06 00421157		CL RIVERO 18 B 3 I	33191	SAN CLAUDIO		33 01 333 07 000213910	33 01
10 33109419016	0111	FERNANDEZ SOLIS JUAN CARLOS			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 01 06 00422066		CL LA FUENTE 17	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 333 07 000214011	33 01
07 331008241595	0521	ALVAREZ FERNANDEZ DAVID			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 01 06 00454907		CL VALENTIN MASIP 22 3 D	33013	OVIEDO		33 01 333 07 001176331	33 01
10 33109079617	0111	FERNANDEZ SUAREZ JORGE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00379428		CL JOSE CIMA 3 BJ	33010	OVIEDO		33 01 350 07 000168642	33 01
07 330108426380	0521	ISLA LOPEZ JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00393168		AV DE GIJON 4 3º IZD	33420	LUGONES		33 01 350 07 000168743	33 01
07 331035484956	1221	MARTINEZ CUELLO MARIANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00393370		CL LA ESTACIÓN-COLOTO 2	33010	OVIEDO		33 01 350 07 000168844	33 01
07 330113380858	0521	ARTIME CUERVO JOSE RAMON			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00421056		CL LORENZO ABRUÑO 2 2 IZD	33013	OVIEDO		33 01 350 07 000196025	33 01
10 33107772137	0111	ESPINELLA ALVAREZ SUSANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00371344		CL SAN ROQUE SAN CLAUDIO 11 E	33191	OVIEDO		33 01 350 07 000874924	33 01
07 331017232081	0521	RODRIGUEZ ALVAREZ CELESTINO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00391249		CL OSCURA 5	33009	OVIEDO		33 01 350 07 000968183	33 01
07 331021099856	0521	CUEVA REDONDO RUBEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00404585		CL URIA 56 4 B	33003	OVIEDO		33 01 350 07 000968284	33 01
07 330095350073	0521	ALVAREZ GARCIA JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 05 00283714		CL MARISCAL SOLIS 8 4º E	33010	OVIEDO		33 01 350 07 001012744	33 01
10 33108750726	1211	LOPEZ JIMENEZ JULIAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00022851		CL AURELIANO SAN ROMAN 40 3º G	33011	OVIEDO		33 01 350 07 001012845	33 01
10 33107772137	0111	ESPINELLA ALVAREZ SUSANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00371344		CL SAN ROQUE SAN CLAUDIO 11 E	33191	OVIEDO		33 01 350 07 001097620	33 01
10 33105459800	0111	ESCASO ALONSO CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00452984		CL TORRECERREDO 33 BJ	33012	OVIEDO		33 01 350 07 001097923	33 01
07 330100514315	0521	JUNQUEIRA LOPEZ ANTONIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00454196		CL FRANCISCO CAMBO 10 BJ	33012	OVIEDO		33 01 350 07 001098024	33 01
07 330112312343	0521	BUSTA BRAÑA RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 06 00454604		CL MILICIAS NACIONALES 5	33003	OVIEDO		33 01 350 07 001098125	33 01
07 280419184076	0521	SAMPAYO CABRERA JOSE GENARO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
33 01 07 00002771		PL SANTULLANO 12 2 IZD	33011	OVIEDO		33 01 350 07 001098327	33 01
07 330091013365	0521	PEREZ LLAMES MARIA INMACULAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00177647		CL MANUEL FDEZ AVELLO 3 4 A	33011	OVIEDO		33 01 351 06 003347637	33 01
10 33108881169	0111	HERNANDEZ FERNANDEZ JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00215740		CL TEODORO CUESTA 23 3 A	33012	OVIEDO		33 01 351 06 003356630	33 01
07 331023993587	0521	BLANCO VILLANUEVA JONATAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00153803		CL LAGO ENOL 4 3º D B	33010	OVIEDO		33 01 351 06 004280049	33 01
07 330118725659	0521	FERNANDEZ ALVAREZ SUSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00377610		CL EL CASAL 1 BJ	33820	GRADO		33 01 351 07 000163083	33 01
07 331032735917	0611	BACIU --- VASILE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00035985		CL LA VEGUETINA 4 1 C	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000183291	33 01
07 330074768592	0121	FERNANDEZ GARCIA GERARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00417925		CL VILLAFRIA 55 3 D	33008	OVIEDO		33 01 351 07 000206331	33 01
07 331034158379	0611	CHAFIK --- ZAROUAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00418632		AV LEITARIEGOS 35 BJ IZD	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000206937	33 01
07 330070959627	0521	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00419743		CL MAGDALENA 9 1º DCH	33009	OVIEDO		33 01 351 07 000207543	33 01
10 33107901166	0111	SUAREZ GARCIA LILIANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00202303		CL CARDENAL CIENFUEGOS 3 11 C	33007	OVIEDO		33 01 351 07 000407506	33 01
10 33107901166	0111	SUAREZ GARCIA LILIANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00202303		CL CARDENAL CIENFUEGOS 3 11 C	33007	OVIEDO		33 01 351 07 000407910	33 01
07 330123571518	0521	CUESTA MALLADA GERARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00284118		CL ARGANOSA (ED. SAN ANTONIO) 140 3 E	33013	OVIEDO		33 01 351 07 000410334	33 01
07 330097462552	0521	FERNANDEZ PASCUAL ANTONIO A			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00308090		CL ANGEL MUÑOZ TOCA 16 5 DCH	33006	OVIEDO		33 01 351 07 000410637	33 01
07 331012900528	0521	PINTO --- JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00296673		UR LA LLOSA 23	33171	FERREROS		33 01 351 07 000411647	33 01
07 281192552086	1221	SAMANAMU PERALTA CARMEN LUZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00101562		CL RICARDO MONTES 5 1º	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000425286	33 01
10 33007296236	0111	PEREIRA MIRA JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 00 00131304		CL BERMUDEZ DE CASTRO 3 1 A	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000458935	33 01
07 390034417371	0521	PEREZ BELLOTA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00013703		CL YELA UTRILLA 2 C 6 A	33007	OVIEDO		33 01 351 07 000459238	33 01
10 33106955418	0111	GINZO ALVAREZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 03 00202521		CL SAN LAZARO 46 5 D	33007	OVIEDO		33 01 351 07 000472877	33 01
07 031059297441	0611	ELAZADI --- HICHAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 01 06 00083374		CL EL FUEJO 4 1º D	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000481264	33 01
07 330095962688	0611	SANCHEZ DIEZ M CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00093377		PB LA VERBOLA 47	33690	LUGO DE LLANERA		33 01 351 07 000481567	33 01
07 331023993587	0521	BLANCO VILLANUEVA JONATAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00153803		CL LAGO ENOL 4 3º D B	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000482274	33 01
07 081062041548	0521	GARCIA MARTINEZ NOELIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00305363		CL LORENZO ABRUÑEDO 17 1º B	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000482577	33 01
07 331007452259	0521	BUSTELO PALACIO ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00421359		AV EUROPA 3 1	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000483284	33 01
07 331032458556	0611	EL HACHIMI - EL HABIB			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00034167		CL FERNANDO VILLABELLA 8 10	33820	GRADO		33 01 351 07 000488944	33 01
10 33102375705	0111	FERNANDEZ BENITO REINERO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 97 00141509		CL LOS ROSALES 27 2 DCH	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000541080	33 01
07 330109794585	2300	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 07 06 00001432		CL GASCONA 26 4 LL	33001	OVIEDO		33 01 351 07 000571800	33 01
07 330095350073	0521	ALVAREZ GARCIA JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00283714		CL MARISCAL SOLIS 8 4º E	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000630439	33 01
10 33103292353	1211	GAYOL VARES MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00192646		CL TORRECERREDO 35 5º IZD	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000601708	33 01
07 330073378058	0521	FERNANDEZ FEITO ARCADIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00329180		LG CASTAÑEDO 14 BJ	33194	BENDONES		33 01 351 07 000603122	33 01
07 331012112707	0521	VILLANUEVA MENENDEZ HERMINIO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 98 00066663		TENDERINA 155	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000607566	33 01
07 331011418347	0521	VALDES FLOREZ VICTOR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00103683		LG CARRETERA DE LA BOLGACHINA 41 1º IZD	33008	OVIEDO		33 01 351 07 000630000	33 01
07 281037976728	0521	GONZALEZ NAHARRO ISRAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00003249		CL LEOPOLDO ALAS, 27 - BJ DCH	33008	OVIEDO		33 01 351 07 000655157	33 01
07 330108992014	0521	COTO PELAEZ ELADIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00209420		CL INDEPENDENCIA 31 3 DCH	33004	OVIEDO		33 01 351 07 000683045	33 01
07 280399041624	0521	TALavera CULEBRAS ANTONIO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00003047		CL GRAN VIA, 4 - 1º	33010	COLLOTO		33 01 351 07 000725481	33 01
07 330110936963	0521	ALVAREZ MUÑIZ ARACELI AURORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 91 01731028		JOSE MANUEL BOBES 27	33690	LLANERA		33 01 351 07 000751652	33 01
07 330076889862	0521	RODRIGUEZ LOBETO JOSE EMILIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 97 00077851		CL RIO ESWA 13 BJ IZD	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000751955	33 01
07 330066580984	0521	RODRIGUEZ MENDEZ PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 98 00143960		CL MATEMATICO PEDRAYES 26 6 A	33005	OVIEDO		33 01 351 07 000752864	33 01
07 331022058338	0521	SAWANE --- MOUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 01 00049182		CL RIO NORA 2 4 C	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000753470	33 01
07 330123484319	0521	ALVAREZ GONZALEZ HUMILDAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 01 00111527		CL FERNANDEZ LADREDA 11 BJ	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000753773	33 01
07 330102118451	0521	PLAZA VALDES PALOMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 03 00191508		CL NARANJO DE BULNES 6 BJ	33690	LLANERA		33 01 351 07 000754379	33 01
07 331001120583	0521	ALVAREZ MIRANDA ROBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00021006		UR EUROPA 2 3	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000754682	33 01
07 331025424339	0521	LOSAS LOPEZ RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00103986		AV LEITARIEGOS 43 3 IZD	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000755591	33 01
07 330080977808	0521	GONZALEZ CUERVO MANUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00218164		LG PERLIN 58	33119	TRUBIA		33 01 351 07 000756100	33 01
07 331016638159	0521	BUYLLA GARCIA NOE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00229480		CL LEOPOLDO ALAS CLARIN 10 4º D	33400	AVILES		33 01 351 07 000756403	33 01
07 330113150987	0521	GONZALEZ HERNANDEZ ANA LUISA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00259186		CL NUEVAS 32	33820	GRADO		33 01 351 07 000756706	33 01
07 391013901750	0521	GOMEZ DE LOS SANTOS ALTAGRACIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00265957		CL AMSTERDAM 2 3º F	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000757312	33 01
10 33108902993	1211	MARTINEZ GARCIA EVANGELINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00272627		CL ALFONSO LLL EL MAGNO 2 SO IZD	33001	OVIEDO		33 01 351 07 000757918	33 01
07 280143317692	2300	AZPELETA MARTIN JUAN RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00307686		CARREÑO MIRANDA, 9 3º C 0	33013	OVIEDO		33 01 351 07 000758827	33 01
07 330098044552	0521	RODRIGUEZ FERNANDEZ CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00308191		CL EL FUEJO 13 1 DCH	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000759130	33 01
07 331035931762	0611	AJNAN --- ABDELHABIB			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00320723		CL COLEGATA 5	33520	NAVA		33 01 351 07 000760039	33 01
10 33109373849	0111	ALVAREZ GONZALEZ ELVIRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00364371		CL SEVERO OCHOA 3 1 C	33420	LUGONES		33 01 351 07 000761857	33 01
07 470040014196	0521	HERNANDEZ PEREZ MELQUIADES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00364977		CL PEÑASANTA PG SILVOTA 8 A	33192	LLANERA		33 01 351 07 000762160	33 01
07 331035125551	0611	EL MAHSANI --- ABDELILLAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 01 06 00366492		CL EL FUEJO 4 1º	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000762463	33 01
07 330096571061	0521	ALVAREZ MENENDEZ JUAN LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00404080		AV PRUDENCIO GONZALEZ 5 2º C	33424	LLANERA		33 01 351 07 000763978	33 01
07 311006196648	0521	ALVAREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00003175		CL ROBERTO FRASINELLI 28 3º DCH	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000768729	33 01
07 331031841796	1221	MACHADO MACHADO PAULINA ALEJAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00007118		CL MARCELINO SUAREZ 10 3º DCH	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000769638	33 01
07 331013725230	0521	FERNANDEZ ARMADA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00015707		CL EL CURATO 4 BJ	33820	GRADO		33 01 351 07 000771759	33 01
10 33109611194	0111	LOREDO GARCIA ARMANDINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00026720		CL VICENTE MIRANDA 7	33010	OVIEDO		33 01 351 07 000775395	33 01
07 331035510420	0611	DONE --- MOUHAMADOU BAMB			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00036723		CL CRTA GENERAL 0	33812	CERREDO		33 01 351 07 000775904	33 01
07 331008334656	0521	LOBETO ALVAREZ TAMARA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00040965		CL TIRSO DE AVILES 2 BJ	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000776207	33 01
10 33007901171	0111	LOPEZ ESPINA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 96 00001032		VALLE DEL LAGO 0	33840	SOMIEDO		33 01 351 07 000856130	33 01
07 330095037855	0521	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 99 00062953		CL MAXIMILIANO MIYAR 4 2º IZD	33300	VILLAVICIOSA		33 01 351 07 000863103	33 01
07 330119388794	0521	IZA PRADA MARIA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00087966		CL INDEPENDENCIA 31 3 DCH	33004	OVIEDO		33 01 351 07 000864416	33 01
07 330107362212	0521	FERNANDEZ CALVO LUIS ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00044244		CL MAXIMILIANO ARBOLEYA 10 1 DCH	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000864820	33 01
07 381018940514	0521	NDOYE --- BAMBA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00267243		CL MONTE GAMONAL 28 BJ 3	33012	OVIEDO		33 01 351 07 000865123	33 01
07 330073312279	0521	VIEJO GUTIERREZ ELOY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 91 01604221		CL SATURNINO FRESNO 11 6 A	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000865426	33 01
07 370029351286	0521	MONTON GONZALEZ MARIA BEGOÑA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 03 00002930		LG CTRA. PEÑA MAYOR, APTDO CORREOS 0	33520	NAVA		33 01 351 07 000865931	33 01
07 370029351286	0521	MONTON GONZALEZ MARIA BEGOÑA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 03 00002930		LG CTRA. PEÑA MAYOR, APTDO CORREOS 0	33520	NAVA		33 01 351 07 000866032	33 01
07 110073260726	0521	MARTIN DIAZ MARIA VICTORIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 01 00126984		CL GRAL.ELORZA 77 A 4 C	33002	OVIEDO		33 01 351 07 000867446	33 01
07 331009170674	0721	MARTINEZ SUAREZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 01 00161340		PB VILLARDEVEYO - POSADA 5	33480	LLANERA		33 01 351 07 000867951	33 01
07 330084050179	0521	SUAREZ FERNANDEZ JOSE LAUREANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 94 00242969		PRUVIA 38	33192	LLANERA		33 01 351 07 000868658	33 01
07 331027083039	0611	HACHIMI --- ABDERRAHIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00053008		BO NUEVO 11 BJ	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000869567	33 01
07 331001661864	0521	ZUAZUA RODRIGUEZ CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00114238		CL MAYOR 0	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000870173	33 01
07 281135590959	1221	CAICEDO MARTINEZ RUBIELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00174862		CL RIO SELLA 4 EN IZ	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000870577	33 01
07 331027481244	0521	BLANCO DE CON JESUS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00207528		LG REMORIA DE ARRIBA 7	33690	LLANERA		33 01 351 07 000871183	33 01
07 331032448553	0611	DASCALESCU --- VASILE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00029723		AV BARRIO NUEVO 11	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 000871789	33 01
07 331023306103	0521	ROSETO HURTADO BYRON EDMUNDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00024265		CL VELASQUITA GIRALDEZ 25 1 A	33008	OVIEDO		33 01 351 07 000874722	33 01
07 331023899924	0521	SUAREZ CUENDIAS MARIA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00237537		CL JOSE MENENDEZ CARREÑO 5 BJ	33011	OVIEDO		33 01 351 07 000967072	33 01
10 33107150125	0111	RAMOS RODRIGUEZ MARIA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00168021		CL SATURNINO FRESNO 17 4º A	33011	OVIEDO		33 01 351 07 001076196	33 01
10 33107442842	0111	BLANCO BLANCO GEMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 03 00263044		LG LA VEGA DE TRESALI 4	33520	NAVA		33 01 351 07 001096913	33 01
07 330123518267	0521	CANGA LOPEZ FAUSTINO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 03 00085313		CL EL FONDIN 8 2 B	33424	LLANERA		33 01 351 07 001118535	33 01
07 330105994916	0521	CABAL FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00077718		AV DEL MAR 6 8 B	33011	OVIEDO		33 01 351 07 001140359	33 01
07 331035266910	0611	SEFIANI --- EL MOSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00214326		CL MAYOR 20 3	33800	CANGAS DEL NARCEA		33 01 351 07 001141268	33 01
07 331022608006	0521	DA SILVA LOPEZ VANESSA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00260301		CL JOSE ML FUENTE 6 BJ	33011	OVIEDO		33 01 351 07 001141571	33 01
07 331035933984	0611	HMEDOU --- NOUQIDEN AOULAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 06 00333958		CL VAZQUEZ DE MELLA 15 5º A	33012	OVIEDO		33 01 351 07 001143389	33 01
07 330123450064	2300	PRENDES CARAVIA FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 07 00036622		CL JOAQUINA BOBELA 16 2º 17	33011	OVIEDO		33 01 351 07 001146625	33 01
07 330045807931	0521	SANCHEZ PARADIÑEIRO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 01 07 00050463		CL COVADONGA 15 3 IZD	33690	LUGO DE LLANERA		33 01 351 07 001151473	33 01
07 331005020993	0521	GOMEZ FOUZ GUADALUPE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 96 00126930		CL GENERAL ZUBILLAGA 7 5 B	33005	OVIEDO		33 01 351 07 001163904	33 01
07 281047213249	0521	VICIOSO VICIOSO BERTA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00206114		CL LA ESTRECHA 46 11 K	33011	CORREDORIA (LA)		33 01 351 07 001169863	33 01
10 33107968561	0111	MARTINEZ GONZALEZ JOSE RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 05 00147813		CL GIL DE JAZ 4 4 C	33004	OVIEDO		33 01 351 07 001171681	33 01
07 331011812209	0521	FERNANDEZ MACHADO JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 04 00173246		AV MONUMENTOS 59 B	33012	OVIEDO		33 01 351 07 001175624	33 01
07 330070924463	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00104289		CL ALEJANDRO CASONA 7	33013	OVIEDO		33 01 366 06 003578518	33 01
07 330097253701	0521	MENENDEZ GOMEZ MANUEL DANIE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00335574		CL COSTA VERDE 3 7 DCH	33011	OVIEDO		33 01 366 07 000373150	33 01
07 330113380858	0521	ARTIME CUERVO JOSE RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00421056		CL LORENZO ABRUÑEDO 2 2 IZD	33013	OVIEDO		33 01 366 07 000373554	33 01
07 331012022272	0521	IGLESIAS MATEOS NATALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00296572		AV DE PANDO 3 2 A	33011	OVIEDO		33 01 366 07 000374968	33 01
10 33105963186	0111	TRASCORRALES, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00438133		PL TRASCORRALES 18 BJ	33009	OVIEDO		33 01 366 07 000377089	33 01
07 330119058893	2300	FERNANDEZ FERNANDEZ RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00452883		TENDERINA, 38 3º IZDA. 0	33010	OVIEDO		33 01 366 07 000563817	33 01
10 33109094872	1211	SALINAS MACAS ANGEL QUERUBIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 06 00452782		CL SAN MATEO 8 2º IZQ	33008	OVIEDO		33 01 366 07 000563918	33 01
07 331007069111	0521	NOMPARTE PEREZ ALFONSO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 04 00004609		CM DE LOS PRADOS 1	33010	OVIEDO		33 01 366 07 000582005	33 01
07 330111020829	0521	GUTIERREZ GONZALEZ CARLOS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 01 91 01836617		VALENTIN MASIP 25-8 A 0	33013	OVIEDO		33 01 366 07 001160668	33 01
07 331006087993	0721	TAMARGO FERNANDEZ JUAN LUIS			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 01 05 00185704		CL FLOREZ ESTRADA, 9 1º D 0	33820	GRADO		33 01 380 07 000192991	33 01
10 33109096589	1211	ALVAREZ AMO ANTONIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 01 06 00403979		CL SAN ANTONIO 9 5	33003	OVIEDO		33 01 380 07 000202792	33 01
07 330103583959	0521	ALVAREZ MENENDEZ M PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 01 06 00444601		CL MELCHOR G.JOVELLANOS 2 3º E	33420	SIERO		33 01 380 07 000221485	33 01
07 330104254370	0521	GARCIA MENENDEZ MARIA DEL CARM			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 01 97 00059562		CL JOAQUINA BOBELA 6 BJ	33011	OVIEDO		33 01 380 07 000606758	33 01
07 330121046282	0521	MOLINUEVO LAFUENTE MIGUEL ANGEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 01 94 00069480		CL COMANDANTE JANARIZ 26 BJ DCA	33010	OVIEDO		33 01 380 07 000641922	33 01
07 331006087993	0721	FERNANDEZ HERES ANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 05 00185704		CL FLOREZ ESTRADA 9 1 D	33820	GRADO		33 01 381 07 000193092	33 01
07 330120365666	0521	ALVAREZ FERNANDEZ CESAR ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 06 00421258		AV DEL CRISTO 28 3º A	33006	OVIEDO		33 01 381 07 000208654	33 01
07 330104254370	0521	ALVAREZ ARGÜELLES VICENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 97 00059562		CL TENDERINA ALTA 29-1 0	33011	OVIEDO		33 01 381 07 000606859	33 01
07 330121046282	0521	LOBO FERNANDEZ ANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 94 00069480		EL TOROLLO 5 SAN CLAUDIO 0	33191	OVIEDO		33 01 381 07 000642023	33 01
07 330118597842	0521	ALLER GARCIA GUILLERMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 04 00181128		CL TENDERINA 191 3º D	33010	OVIEDO		33 01 381 07 000662029	33 01
07 090032380423	0521	MARTIN SANZ ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00000735		CL PONCE DE LEON 8 4 C	33400	AVILES		33 02 218 07 000186426	33 02
10 33108790132	0111	HUBERNES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00000937		CL GIJON 9 BJ	33450	PIEDRAS BLANCAS		33 02 218 07 000186628	33 02
10 33109419824	0111	JUAN CARLOS GARCIA S UAREZ, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00001038		CL JOSE LOPEZ OCAÑA 9 EN B	33400	AVILES		33 02 218 07 000186729	33 02
07 330079289604	0521	CASTIÑEIRA MARTINEZ RAMIRO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00001442		CL FRANCISCO PIZARRO 1 3º C	33400	AVILES		33 02 218 07 000186830	33 02
10 33109466607	0111	COMERCIOAVILES, C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00001644		UR EL CABAÑON 1 1º E	33470	CANCIENES		33 02 218 07 000187032	33 02
10 33109537032	0111	FONTAO LAMAZARES JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00001846		CL RAMON Y CAJAL 11	33400	AVILES		33 02 218 07 000187133	33 02
07 330116076448	0521	GONZALEZ REY ROBERTO JOSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00002351		TR VIDRIERA 25 6	33400	AVILES		33 02 218 07 000187537	33 02
07 151040659804	1221	NAPA HUANACUNE GABRIELA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00003967		CL DOCTOR GRAÑO 4 1 3 B	33400	AVILES		33 02 218 07 000188547	33 02
10 33102152706	0111	CRISTALERIAS ZENITRA M, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00006900		CL LA LIBERTAD, 5 BAJO 0	33450	CASTRILLON		33 02 218 07 000191173	33 02
07 291014478561	0521	RUIZ GARCIA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00007607		CL MARQUES DE ARGUDIN 55	33125	SAN JUAN DE LA ARENA		33 02 218 07 000211583	33 02
10 33105046942	0111	BUENO CANO ADOLFO			REQUERIMIENTO DE BIENES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 02 07 00007203		AV CARMEN MIRANDA 25 3º C	33120	PRAVIA		33 02 218 07 000212189	33 02
07 331005382018	0521	COBAS RIESGO MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00009425		CR DE LA TORRE 114	33414	ILLAS		33 02 218 07 000469342	33 02
10 33007735160	0111	CANCELAS ALVAREZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00011142		CL JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ 11	33138	MUROS DE NALON		33 02 218 07 000470251	33 02
07 331000890413	0521	MENDEZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00011546		CL NUÑEZ DE BALBOA 10 4º B	33400	AVILES		33 02 218 07 000470453	33 02
10 33109073654	0111	HERNANDEZ Y TUÑON OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00013061		CL LA CRUZ 15 BJ	33440	LUANCO		33 02 218 07 000472473	33 02
10 33109292512	0111	IBÁÑEZ BRIONES ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00013667		CL MONTE GUION 19 1 C	33400	AVILES		33 02 218 07 000739932	33 02
10 33109569768	0111	GONZALEZ ALVAREZ LUIS ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00013768		AV PRINCIPADO 2 BJ	33416	CORVERA DE ASTURIAS		33 02 218 07 000740033	33 02
07 330114214149	0521	MUÑIZ ARGUELLES RAMON ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00013869		CL GONZALEZ WES 4 2º IZQ	33400	AVILES		33 02 218 07 000740134	33 02
07 331021800175	0521	VIÑA ALVAREZ LORENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00013970		PZ DE CARBAYEDO 23 4º	33400	AVILES		33 02 218 07 000740235	33 02
07 330101621832	0611	ABAD MARTINEZ GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00016600		CL SEBASTIAN ELCANO 17 5º D	33400	AVILES		33 02 218 07 000740942	33 02
10 33104911445	0111	CENTRO DE INFORMACION INMOBILIARIA DE AVILES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00016802		PZ ESPAÑA 8	33400	AVILES		33 02 218 07 000741144	33 02
10 33109478024	0111	INTERIORISMOS Y REFORMAS DE AVILES, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00017105		PZ DE LA MERCED 5 3º D	33400	AVILES		33 02 218 07 000741346	33 02
10 33109558250	0111	ROMERO GONZALEZ DOMITILA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00017206		CL JUAN OCHOA 7 1º D	33400	AVILES		33 02 218 07 000741447	33 02
10 33109632719	0111	LORENZO LOPEZ MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00019125		CL FERNANDO MORAN 2 BJ	33400	AVILES		33 02 218 07 000742457	33 02
07 330107246317	0521	FERNANDEZ VIÑA JOSE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00017408		CL PELAYO, 23 4º C	33400	AVILES		33 02 218 07 000744982	33 02
10 33104219614	0111	MAYPE DE ENCOFRADOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 02 07 00016903		CL JUAN DE AUSTRIA 13 BJ	33400	CASTRILLON		33 02 218 07 000858150	33 02
07 331012391478	0521	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00043319		AV SCHULTZ 117 5º IZQ	33208	GIJON		33 02 313 06 003477272	33 02
07 331004842959	0611	JESUS ROSA HORACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00045770		LG PRAHUA 0	33129	PRAVIA		33 02 313 06 003482225	33 02
07 331011315182	0521	ESTEVE PEREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00020481		CL COVADONGA 16 ACADEMIA 0	33400	AVILES		33 02 313 07 000706283	33 02
10 33103943162	0814	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00197233		CL LA VALLINA 2	33440	LUANCO		33 02 313 07 000706384	33 02
07 330113961444	0521	MOUZO GARCIA JOSE GONZALO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 94 00060067		TEBOYAS - PIYARNO 0	33457	CASTRILLON		33 02 313 07 000800455	33 02
07 330104307722	0521	MIRANDA SUAREZ LUIS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 03 00105404		CL ALEJANDRO CASONA 12 2º G	33400	VEGAS (LAS)		33 02 313 07 000801061	33 02
10 33107037260	0111	ANIMACION CULTURAL A STURIANA SRL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 04 00012875		CL LA ESTACION 17 1	33400	AVILES		33 02 313 07 000801162	33 02
10 33007730413	0111	GALLARDO GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 04 00056224		CL BUENAVISTA 10 BJ	33400	AVILES		33 02 313 07 000801364	33 02
07 330075028169	0521	PIQUERO PIQUERO ONESIMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 04 00072186		CL SABINO ALVAREZ GENDIN 15 B 7º B	33400	AVILES		33 02 313 07 000801566	33 02
07 330096517713	0521	ESTEBEZ AMOEDO M DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00089189		AV JOSE FERNANDIN 21 2 D	33450	PIEDRAS BLANCAS		33 02 313 07 000801869	33 02
07 33100005790	0521	LECUMBERRI DARIAS JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00099192		CL LA ESPINA 7 WHERISNAY 0	33460	AVILES		33 02 313 07 000802071	33 02
07 330119291895	0521	PRETO CORDEIRO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00136376		CL LUIS BAYON 4 6º D	33400	AVILES		33 02 313 07 000802273	33 02
07 330098701627	0521	MENENDEZ GONZALEZ JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00051935		CL BANCES CANDAMO 17 BAR 0	33400	AVILES		33 02 313 07 000802879	33 02
07 331026627139	0521	ANGULO ARRIAZU ESTIBALIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00074870		CL VICENTE ALEIXANDRE 12 5º B	33400	VEGAS (LAS)		33 02 313 07 000802980	33 02
07 331007548350	0521	LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00076789		CL VALDES SALAS 5 A 3º IZD	33400	AVILES		33 02 313 07 000803081	33 02
07 071011607931	0521	ALVAREZ LOZANO MAIJA MARJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00149642		CL SABINO A.GENDIN 11 DR 4º A	33400	AVILES		33 02 313 07 000803990	33 02
07 331020455111	0521	COTARELO CASTRO ROSA LUZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00157423		CL LA TOBA 12 10 E	33460	AVILES		33 02 313 07 000804293	33 02
07 330086427588	0521	HERES VILLAR ETELVINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00165002		CL AGUILA DEL MAR-HOGAR JUBILADO 0	33125	SAN JUAN DE LA ARENA		33 02 313 07 000804596	33 02
07 331026935822	0521	AMADO GONZALEZ MARIA DEL MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 02 06 00171466		PZ VALLADOLID 4 BJ	33400	VEGAS (LAS)		33 02 313 07 000804802	33 02
07 330116294902	0521	PILAR ALVAREZ JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00185917		LG QUINTANA 52	33457	NAVECES		33 02 313 07 000805307	33 02
10 33107722728	1211	CHUPS BELLO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00205822		CL SAN AGUSTIN 20 1º D	33400	AVILES		33 02 313 07 000806115	33 02
07 330106853263	0521	SAN JUAN GONZALEZ FLORENCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217441		CL DEL PRADO 8 4 DCH	33400	AVILES		33 02 313 07 000807428	33 02
07 331012190307	0521	VICENTE BENITO BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217845		CL BANCES CANDAMO 17 BAR 0	33400	AVILES		33 02 313 07 000807529	33 02
07 331031600310	0521	NUÑO JAREL ENEKO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217946		CL RAMON Y CAJAL 11 1º C	33400	AVILES		33 02 313 07 000807630	33 02
07 080298335852	0521	LORENZO FERNANDEZ RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 94 00059259		JORGE JUAN - -A 44	33400	AVILES		33 02 313 07 000891492	33 02
07 330096808511	0825	ARTIME ALONSO ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 02 00016861		CR BANÚGUES 0	33440	GOZON		33 02 313 07 000891900	33 02
07 330091493921	0521	GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 04 00012269		LG EL LLODAD 16	33450	CASTRILLON		33 02 313 07 000892405	33 02
07 331032916173	0521	BLANCO SALGADO ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00021794		CL LAVADERO 1 1º IZD	33416	CORVERA DE ASTURIAS		33 02 313 07 000892809	33 02
07 331006175495	0521	ANTUÑA PRIETO BEGOÑA VANESSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00008687		CL S.JOSE ARTESANO 14 BJ B	33400	AVILES		33 02 313 07 000893516	33 02
07 330061429375	0521	MARTIN BLANCO HERMENEGILDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00104879		CL ORTEGA Y GASSET S/N RTTE.CIABOGA 0	33440	GOZON		33 02 313 07 000894122	33 02
07 331013836677	0521	NUÑEZ ALVAREZ PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00129838		CL LA LIBERTAD 12 BJ	33450	CASTRILLON		33 02 313 07 000894627	33 02
10 33108780331	0111	ENVIROMENT ASTUR, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00136811		LG LA ROZONA - LOS CAMPOS 38	33416	CAMPOS (LOS)		33 02 313 07 000894829	33 02
10 33108654029	1211	NASCIMENTO --- JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00158938		CL DEL RIO 1 2 IZ	33400	VEGAS (LAS)		33 02 313 07 000895435	33 02
10 33107928347	0111	SAUTEL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217239		CL GALIANA 2	33400	AVILES		33 02 313 07 000898465	34 01
07 330106853263	0521	SAN JUAN GONZALEZ FLORENCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217441		CL DEL PRADO 8 4 DCH	33400	AVILES		33 02 313 07 000898566	33 02
07 331000097437	0521	ALVAREZ CORTINA MARCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00217744		CL B ALVAREZ GALAN 14 REST.EL CORTI 0	33450	CASTRILLON		33 02 313 07 000979705	33 02
07 330103688437	0521	NOVEL GARCIA ISABEL LEONOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 97 00029856		PZ PRIMO DE RIVERA 1 BJ	33001	OVIEDO		33 02 313 07 001034164	33 02
07 331025627635	0521	ALONSO RODRIGUEZ MARIA COVADONGA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 02 00003424		LG VEGARROZADAS 16	33450	CASTRILLON		33 02 313 07 001034669	33 02
10 33106360179	0111	ALVAREZ GARCIA MARIA SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 02 00106585		CL RAMON Y CAJAL 10 8º D	33400	AVILES		33 02 313 07 001034871	33 02
07 330109227036	0521	GONZALEZ MARTINEZ LUIS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 03 00092872		CL LA FONTANA 9 2 BJ B	33120	PRAVIA		33 02 313 07 001034972	33 02
07 331004525687	0521	MENENDEZ FERNANDEZ ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00020178		CL ALFONSO 1 5 3º A	33450	PIEDRAS BLANCAS		33 02 313 07 001035578	33 02
07 081027356570	0521	GARRO DE ORO AGUSTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00160729		CL LUIS TREILLARD 23 3 4º IZD	33400	SALINAS		33 02 313 07 001036184	33 02
07 081027356570	0521	GARRO DE ORO AGUSTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 05 00160729		CL LUIS TREILLARD 23 3 4º IZD	33400	SALINAS		33 02 313 07 001036285	33 02
07 330086178826	0521	LOSADA ALONSO JOSE ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00046679		CL STA.APOLONIA 65 ITAMA 0	33400	AVILES		33 02 313 07 001036689	33 02
07 331015986744	0521	FERNANDEZ CALVO ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00182075		CL LUIS TREILLARD 23 3 4º I	33400	SALINAS		33 02 313 07 001038006	33 02
07 330104810809	0521	URDANGARAY VIVES VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 06 00188038		CL FERNANDEZ BALSERA 18 3º DCH	33400	AVILES		33 02 313 07 001038107	33 02
10 33104219614	0111	MAYPE DE ENCOFRADOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 02 07 00016903		CL JUAN DE AUSTRIA 13 BJ	33400	CASTRILLON		33 02 313 07 001040329	33 02
10 33107722728	1211	CHUPS BELLO CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 02 06 00205822		CL SAN AGUSTIN 20 1º D	33400	AVILES		33 02 315 07 000399725	33 02
10 33107928347	0111	SAUTEL, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 02 06 00217239		CL GALIANA 2	33400	AVILES		33 02 315 07 001123989	34 01
07 331002046531	0521	PORCEL BARREIROS JOAQUIN			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 02 06 00178136		CL PELAYO 28 1º D	33400	AVILES		33 02 333 07 000486116	33 02
07 331007622112	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 02 06 00180863		CL LOS PRADOS S/N CHARCUTERIA 0	33400	AVILES		33 02 333 07 000486217	33 02
07 331015986744	0521	FERNANDEZ CALVO ALFREDO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 02 06 00182075		CL LUIS TREILLARD 23 3 4º I	33400	SALINAS		33 02 333 07 000486318	33 02
10 33108780331	0111	ENVIROMENT ASTUR, SL			DILEMBARGO DE VEHICULOS		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 02 06 00136811 10 33107696961	0111	LG LA ROZONA - LOS CAMPOS 38 CLISSEN PROYECTOS, S. L.	33416	CAMPOS (LOS)	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 02 333 07 001122373	33 02
33 02 06 00181166 10 33104219614	0111	CL FERNANDO MORAN 1 BJ MAYPE DE ENCOFRADOS, S.L.	33400	AVILES	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 02 333 07 001122575	33 02
33 02 07 00016903 10 33008717082	0111	CL JUAN DE AUSTRIA 13 BJ RODRIGUEZ MENENDEZ JOSE FRANCISCO	33400	CASTRILLON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 02 333 07 001122777	33 02
33 02 93 00018715 07 330063696246	0521	AVDA DE GALICIA, 5 1D 0 GARCIA GARCIA ARMANDO	33450	CASTRILLON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 333 07 001122878	33 02
33 02 89 00144396 07 330079163504	0521	LG ALTO DE LA REIGADA 1 RODRIGUEZ GARCIA JUAN JESUS	33414	REIGADA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000618478	33 02
33 02 89 00179156 07 330067982131	0521	AVDA S AGUSTIN 5.4 C 0 GONZALEZ RODRIGUEZ RAUL JOSE LUIS	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000618781	33 02
33 02 92 00135993 07 330081367121	0521	LG EL CALEYO 0 CARRANZA HERRERO JESUS	33829	CANDAMO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000619084	33 02
33 02 94 00107860 07 331020286672	0611	JIMENEZ DIAZ- 10 PEON PELAEZ LUIS ANGEL	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000619387	33 02
33 02 04 00090677 07 330116379875	0521	CL DOCTOR ARGUELLES 10 1º I ESTRADA MARTIN ANGEL MANUEL	33120	PRAVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000619993	33 02
33 02 05 00016845 07 331016441230	0521	CL JUAN DE AUSTRIA 24 3 D RODRIGUEZ ALBA RICHARD	33400	RAICES NUEVO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000620296	33 02
33 02 06 00008788 07 330114359649	0521	CL PELAYO 30 2º DCH RODRIGUEZ IGLESIAS FERNANDO	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000620805	33 02
33 02 06 00177530 07 330123303150	0521	CL HNOS.GONZALEZ BLANCO 27 1º BZD RUIZ ALVAREZ FERNANDO	33440	LUANCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000622623	33 02
33 02 06 00217643 07 331025627635	0521	CL ORTEGA Y GASSET 4 3 DCH ALONSO RODRIGUEZ MARIA COVADONGA	33440	LUANCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000623532	33 02
33 02 02 00003424 07 331011560514	0521	LG VEGARROZADAS 16 PRADO LOPEZ CRISTINA	33450	CASTRILLON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000646972	33 02
33 02 04 00020151 07 281173694983	0521	CL JIMENEZ DIAZ 17 BAR EUROPA 0 HUSSIN -- BOKTIER	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000647275	33 02
33 02 06 00173991 07 330103418958	0521	PZ DE ESPAÑA 11 3 DCH ASTUDILLO GOMEZ JUAN CARLOS	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000648184	33 02
33 02 07 00003361 10 33108053336	0111	CL DOCTOR SEVERO OCHOA 5 DC 3 C CAMPO CAMPO JUAN	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 000648487	33 02
33 02 05 00007650 07 331026627139	0521	CL JOVELLANOS 22 5º A ANGULO ARRIAZU ESTIBALIZ	33416	CORVERA DE ASTURIAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 001154103	33 02
33 02 06 00074870 07 391011344081	0611	CL VICENTE ALEIXANDRE 12 5º B KONDE MBAMBI JEAN PIERRE	33400	VEGAS (LAS)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 02 351 07 001155618	33 02
33 02 06 00100031 07 331002487879	0521	CL LA ESTACION 15 BJ DELGADO FERNANDEZ VISO BASILIO JOSE	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 02 351 07 001156224	33 02
33 02 05 00103741 07 330093787161	0521	CL F.OREJAS SIERRA 6 1º C GARCIA CABRERO ANDRES LAUDE	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 02 366 07 000563211	33 02
33 02 05 00154059 07 330108109112	0521	CL FRUELA 9 BJ IZD ABRIL REBOLLO FRANCISCO	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 02 366 07 000563615	33 02
33 02 06 00191068 07 330113771383	0521	CL L.LALAS CLARIN 6 2º DCH BARBON FERNANDEZ JOSE EMILIO	33416	VEGAS (LAS)	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 02 366 07 000564120	33 02
33 02 06 00108115 10 33106980777	0111	TR DE LA VIDRIERA 17 5º S EXCAVACIONES CABRALE S,S.L.	33400	AVILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 02 366 07 000564221	33 02
33 03 06 00212977 07 331023957013	0521	LG LAS VEGAS-ARENAS 0 DEL VALLE NORIEGA MARIA ELENA	33554	CABRALES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 06 007736986	33 03
33 03 06 00213078 07 330085417172	0521	AV CONTRANQUIL 2 1 F PIÑERA SOBRINO VICTOR RAMON	33550	CANGAS DE ONIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 06 007737087	33 03
33 03 07 00001426 07 310041815718	0521	CL PIDAL 7 1º ARAMBURU MELERO AGUSTIN TOM	33500	LLANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000172177	33 03
33 03 07 00002133 07 420011494992	0521	CL DOMINGO FRESNEDO 11 0 CARRERA FERNANDEZ CERECEDA FERNANDO RAMON	33540	ARRIONDAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000172682	33 03
33 03 07 00008702 07 330117097372	0521	LG LLEDIAS 0 CASO TOYOS JAVIER	33594	LLANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000732656	33 03
33 03 07 00014560 07 331024276406	0521	LG COLLERA 0 MIRANDA GONZALEZ ANA MARIA	33568	RIBADESELLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000733666	33 03
33 03 07 00014661 07 331035215477	0611	LG LA VITA 0 EL KHARRAZ --- HICHAM	33549	PARRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000733767	33 03
33 03 07 00017388 10 33107113143	1211	PZ ALFONSO X 5 2 D SAN JUAN FRADE JOSE ANTONIO	33520	NAVA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000734575	33 03
33 03 07 00018503 10 33109571485	0111	CL CUESTO ALTO 11 2 PARRILLA ARUCAS SC	33500	LLANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000735080	33 03
33 03 07 00019210 07 331004700186	0825	LG POO 0 GONZALEZ RAYON RAMON	33509	LLANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 218 07 000735585	33 03

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 03 07 00019311		CL MONTE NARANCO 18 3 F	33420	LUGONES		33 03 218 07 000735686	33 03
07 330078767319	0521	POSADA PRIETO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00009883		LG ARENAS DE CABRALES 0	33554	CABRALES		33 03 313 06 007677574	33 03
07 331026680891	0521	VILLAMOR FERNANDEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00213179		LG PRUNEDA 22	33529	NAVA		33 03 313 07 000811367	33 03
07 331008475409	0521	RUIZ DIAZ ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 03 00026168		PZ MAYOR 19 3º B	33530	INFUESTO		33 03 313 07 000899980	33 03
07 490023452820	0521	BAEZ UNZUETA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 05 00011169		CL DOCTOR SANCHEZ NORIEGA 0	33590	COLOMBRES		33 03 313 07 000900182	33 03
10 33108143868	0111	SIERRA GONZALEZ MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 05 00075534		CL LA VEGA 14 B	33520	NAVA		33 03 313 07 000900283	33 03
07 200051332061	0521	BAO LASTRA VALENTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00192264		CL MANUEL CASO DE LA VILLA 0	33560	RIBADESELLA		33 03 313 07 000900889	33 03
07 331021676200	0521	SUAREZ MONTES MODESTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 07 00005062		LG SAN MARTIN DE GRAZANES 0	33556	CANGAS DE ONIS		33 03 313 07 000902004	33 03
07 330087277350	0521	GARCIA TESTON JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00196308		LG ARENAS DE CABRALES 0	33554	CABRALES		33 03 313 07 000980513	33 03
07 330076473570	0825	VICENTE VEGA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00212775		CL TRASMARINA 3 1º	33560	RIBADESELLA		33 03 313 07 000980917	33 03
10 33106980777	0111	EXCAVACIONES CABRALE S,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 03 06 00212977		LG LAS VEGAS-ARENAS 0	33554	CABRALES		33 03 313 07 001042248	33 03
07 330112400148	0611	GONZALEZ PEREZ JOSE DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 06 00020896		CL ARGÜELLES 57 2 D	33540	ARRIONDAS		33 03 351 07 000481971	33 03
07 330088717701	0521	MARTINEZ TIRADOR SERVANDO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 97 00049931		CL EL CARMEN 11	33560	RIBADESELLA		33 03 351 07 000524916	33 03
07 331006742442	0521	BLANCO TORGUET JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00144960		CL SAAVEDRA 62 2º IZQ	33208	GIJON		33 04 218 06 004328549	33 04
07 331008980920	0521	FERNANDEZ VELASCO VANESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00145162		CL GARCILASO DE LA VEGA 35 1 DCH	33202	GIJON		33 04 218 06 004328751	33 04
07 280428755653	0521	BLANCO MIGUEZ ALIM MALIK			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00154963		CL CONDE TORENO 49 5º A	33204	GIJON		33 04 218 06 004333906	33 04
07 330102610828	0521	VEGA VEGA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00156983		AV RUFO RENDUELES 11 B 3 DCH	33203	GIJON		33 04 218 06 004367349	33 04
10 33109697181	0111	DINMARK & TRADING, S. A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00234987		PZ HUMEDAL ESTACION FEVE LOCAL 8 0	33206	GIJON		33 04 218 07 000442767	33 04
10 33105788283	0111	ENAMORATE, AGENCIA M ATRIMONIAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00226196		AV DE LA COSTA 41 7 D	33201	GIJON		33 04 218 07 000585540	33 04
10 33108804175	1211	JUNQUERA LANTERO BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00001208		CL EZCURDIA 21 6 IZD	33203	GIJON		33 04 218 07 000586146	33 04
10 33102290324	0111	CERCHASTUR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00001612		AV DEL LLANO 9 BJ	33209	GIJON		33 04 218 07 000586449	33 04
10 33108306344	0111	SUAREZ FERNANDEZ PEDRO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00001713		CL LA PLAYA 15 BJ	33202	GIJON		33 04 218 07 000586650	33 04
07 330025390643	0521	CUENCA MIGUELEZ ARACELI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00001814		CL MANSO 3 3 DCH	33202	GIJON		33 04 218 07 000586651	33 04
07 330088933525	0521	QUINTANAL SANCHEZ JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00002218		CL MOROS 21	33206	GIJON		33 04 218 07 000586954	33 04
07 330101833717	0521	MURILLO ALCOBA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00002521		CL CABRALES 15 1 B	33205	GIJON		33 04 218 07 000587156	33 04
07 330110671427	0521	ALVAREZ DIAZ LIDIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00002723		CL MARQUES SAN ESTEBAN 66 BJ	33206	GIJON		33 04 218 07 000587358	33 04
07 331001747750	0521	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00002925		PS BEGOÑA 16 BJ BAR	33201	GIJON		33 04 218 07 000587560	33 04
07 331006907544	0521	MENDEZ RUITIÑA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00003127		BO DE ARRIBA ARROES 38	33314	VILLAVICIOSA		33 04 218 07 000587762	33 04
07 330111699526	0521	FERRAN ALVAREZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00003531		UR QUINTA DE CABUEÑES 25	33394	GIJON		33 04 218 07 000588065	33 04
07 331003941869	0521	GARCIA RODRIGUEZ ANA ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00003632		CL EZCURDIA 39 4 D	33202	GIJON		33 04 218 07 000588166	33 04
07 330107320681	0521	GARCIA MARTINEZ JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00008884		AV RUFO RENDUELES 5 BJ	33203	GIJON		33 04 218 07 000589479	33 04
07 331007818334	0521	JIMENEZ GARCIA ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00008985		CL CABANILLES 26 2º B	33300	VILLAVICIOSA		33 04 218 07 000589580	33 04
07 331025751816	0521	FERNANDEZ NAREDO ESTEFANIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00009086		CL CASIRO MIYAR 12 1 A	33300	VILLAVICIOSA		33 04 218 07 000589681	33 04
07 330076784071	0611	MARCOS LOPEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00009389		CL JULIO 40 2 IZD	33209	GIJON		33 04 218 07 000589984	33 04
07 330072082100	0521	RODRIGUEZ BARREDO JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 04 07 00010201 07 330081707429	0521	CL RIO DE ORO - C.COMERCIAL LOS FRE 14 BARREDO FERNANDEZ JOSE MANUEL	33209	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000590691	33 04
33 04 07 00010302 07 330103024995	0521	LG VENTA DE LAS RANAS 46 1 TELEÑA FERNANDEZ LUIS BERTIN	33314	VILLAVICIOSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000590792	33 04
33 04 07 00010807 07 330104002473	0521	CL LOS ANGELES, 13 4º IZQ FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	33209	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000591200	33 04
33 04 07 00010908 07 331005473661	0521	CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 64 (EN CONST.) GONZALEZ TAMES BEGOÑA	33206	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000591301	33 04
33 04 07 00015655 07 330112084290	0521	LG CAMOCA IGLESIAS BRAÑA M JESUS	33312	VILLAVICIOSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000593422	33 04
33 04 07 00018079 07 330112173513	0521	CL PEDRO PABLO 19 5 C GALLEGO AREVALO FRANCISCO	33209	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000594533	33 04
33 04 07 00018180 07 330077250580	0611	CL OSCAR OLAVARRIA 6 3 IZD LOPEZ RIOS FRANCISCO	33201	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000594634	33 04
33 04 07 00019800 10 33108892283	0111	PZ DEL GENERALISIMO 20 1º DCH GRUPO UPPER BUILDING , S.L.	33300	VILLAVICIOSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000594836	33 07
33 04 07 00020204 07 330097195602	0521	LG NAVES GRANJA CORAL, S/N 0 VEGA ROSETE JOSE RAMON	33394	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000595240	33 04
33 04 07 00020305 07 350027005245	0521	PZ PRIMO DE RIVERA 11 11 B ALVAREZ FIERRO ENRIQUE	33001	OVIEDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000595341	33 04
33 04 07 00020608 10 33108407485	0111	LG CASTIELLO DE BERNUECES 0 XOCADOCHO SLL	33394	BERNUECES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000595644	33 04
33 04 07 00023739 10 33109321814	1211	CL JARDIN BOTANICO 295 GONZALEZ ORBON FAES ARMANDO	33203	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000596149	33 04
33 04 07 00025860 07 331009507447	0611	CM DE LAS HAYAS VILLA AMERICA 971 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	33203	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000692442	33 04
33 04 07 00025961 07 331033300840	0521	LG LA PROVIDENCIA 230 VALDES CARRERA PABLO	33203	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000692543	33 04
33 04 07 00027072 07 471003130372	0521	CL MENENDEZ VALDES, 71 1º CL MARTINEZ CAMACHO JAIME	33201	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000693755	33 04
33 04 07 00027173 07 330089598377	0521	CL MANSO 24 9 I GONZALEZ CAMPA JUAN ANTONIO	33203	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000693856	33 04
33 04 07 00027375 07 330111483904	0521	LG CASTAÑERIN-AMANDI 0 GUTIERREZ PIÑERA ANA MARIA	33311	VILLAVICIOSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000694058	33 04
33 04 07 00027476 07 331021673671	0521	CL GREGORIO MARAÑON 3 BJ PAJA ALVAREZ MARIA TERESA	33203	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000694159	33 04
33 07 07 00024394 07 280452534393	0521	CL AGUA, 2 2º MENENDEZ PEREZ ALFREDO	33206	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000725885	33 04
33 04 07 00026062 07 331005708582	0521	CL EUSEBIO MIRANDA 5 3 D DOMINA NO COSTA NILDA CARMEN	33201	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000726188	33 04
33 04 07 00026870 07 330104378551	0611	AV COSTA 130 BJ RODRIGUEZ RIVERO JOSE ANGEL	33204	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000726390	33 04
33 04 07 00028789 07 330091005483	0521	CL MAXIMINO MIYAR 18 MORODO HERRERO ROSA MARIA	33300	VILLAVICIOSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 04 218 07 000932013	33 04
33 04 07 00029395 07 280438849111	0521	CL FUENTE DEL REAL 48 BJ MINGO ALVAREZ SANTIAGO	33209	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 218 07 000932619	33 04
33 04 06 00240243 07 330111411152	0521	CL LEOPOLDO ALAS 23 4 D TIRADOR MERODIO MONTSERRAT	33204	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000224115	33 04
33 04 06 00241354 07 331028292206	1221	AV PABLO IGLESIAS 75 BJ CASTRILLON VILLAMARIN ANA JAZMIR	33205	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000226539	33 04
33 04 06 00249438 07 360049568737	0521	CL RIO DEL ORO 4 1 C OGANDO LAMEIRO JUAN JOSE	33209	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000377800	33 04
33 04 06 00264390 07 331016291686	0521	CL CERVANTES 21 3 FERNANDEZ CANTELI PEREZ CONDE JAVIER	33300	VILLAVICIOSA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000397196	33 04
33 04 06 00269040 10 33104331263	0111	CL LOS MOROS 35 1º IZ JUAN ALBERTO VILLAR CONSTRUCCIONES, S.L.	33206	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000411748	33 04
33 04 06 00175979 07 330114250525	0521	CL MAGDALENA 53 2 DCH LABRA CARBAJAL ISAAC RODRIGO	33300	VILLAVICIOSA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000453376	33 04
33 04 06 00250145 07 280406996735	0521	CL EZCURDIA 9 2º IZQ LORENZO PINTOS MARIA CARMEN	33203	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000463278	33 04
33 04 06 00269747 07 331022960640	0521	CL GENERAL SUAREZ VALDES 25 BJ IZD MARTINEZ ANTUÑA DAVID RUBEN	33204	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000466009	33 04
33 04 06 00270454 07 280408945324	0521	CL MANSO 5 12 C MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	33203	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000473584	33 04
33 04 06 00249135 07 331034759981	1221	CL ALARCON 2 5 DCH MELENDEZ DELERNA MICAELA	33205	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000473988	33 04
33 04 06 00270757 07 330072778981	0521	CM CALEROS 11 1 NORIEGA LLORENTE ELIAS	33209	GIJON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 04 303 07 000474901	33 04

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 04 06 00258431		CL CANGA ARGÜELLES, 23 5º D	33202	GIJON		33 04 303 07 000475103	33 04
07 330107144667	0521	OTERO GARCIA JOSE LUIS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00259138		CL PELAYO 11 2	33205	GIJON		33 04 303 07 000475608	33 04
07 331019478744	0611	QUINTANA EXPOSITO JONATAN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00249034		CL FEJOO 9 4	33209	GIJON		33 04 303 07 000475810	33 04
07 331007606954	0521	RUBIANES FERNANDEZ JOSE LUIS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00259542		CL BERMUDEZ DE CASTRO 30 4 A	33011	OVIEDO		33 04 303 07 000487429	33 04
07 340010115142	0521	RUIZ CASTAÑEDA ANDRES			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00257623		AV LA COSTA 53 1º E	33201	GIJON		33 04 303 07 000488136	33 04
07 330104098261	0521	VALDES HOLGUIN JUAN CARLOS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00241253		AV PABLO IGLESIAS 75 BJ	33205	GIJON		33 04 303 07 000488338	33 04
07 330089491374	0521	GUERRA FERNANDEZ RAUL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 03 00107186		CL CAVEDA (BAR MARACAY) 13	33205	GIJON		33 04 303 07 000519155	33 04
10 33108223993	0111	BUNGALOWS ASTURIAS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00263380		CL PIN DE PRIA 52 BJ	33209	GIJON		33 04 303 07 000519963	33 04
07 331029316766	1221	AGUDELO SUAREZ RUBIELA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00258734		CL CIENFUEGOS 7 2 C	33205	GIJON		33 04 303 07 000520670	33 04
07 330025390643	0521	CUENCA MIGUELEZ ARACELI			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00001814		CL MANSO 3 3 DCH	33202	GIJON		33 04 303 07 000521175	33 04
07 330106562465	0521	COSTALES GARCIA CARLOS ALFREDO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00270353		CL MANSO, 12 BJ	33203	GIJON		33 04 303 07 000521781	33 04
07 350027005245	0521	ALVAREZ FIERRO ENRIQUE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00020608		LG CASTIELLO DE BERNUECES	33394	BERNUECES		33 04 303 07 000725178	33 04
10 33100571909	0111	DUARTE REBORIO JOSE MANUEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00015857		CL RUPERTO VELASCO 1 3º	33206	GIJON		33 04 303 07 000727505	33 04
07 330104002473	0521	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00010908		CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 64 (EN CONST.)	33206	GIJON		33 04 303 07 000746396	33 04
07 330112173513	0521	GALLEGO AREVALO FRANCISCO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00018180		CL OSCAR OLAVARRIA 6 3 IZD	33201	GIJON		33 04 303 07 000746501	33 04
07 270035216974	0521	GOMEZ LOPEZ MANUEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00015756		CL RONCAL 9 3 IZD	33208	GIJON		33 04 303 07 000747410	33 04
07 330097195602	0521	VEGA ROSETE JOSE RAMON			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00020305		PZ PRIMO DE RIVERA 11 11 B	33001	OVIEDO		33 04 303 07 001010825	33 04
10 33108407485	0111	XOCADOCHO SLL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 07 00023739		CL JARDIN BOTANICO 295	33203	GIJON		33 04 303 07 001011734	33 04
07 331006814685	0521	CAMINO VILLAR MARCELINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 03 00025445		CL SANTA DORADIA 14 1 IZQ	33202	GIJON		33 04 313 07 000707091	33 04
07 330080136231	0521	RIMADA CUESTA ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00001076		CL MANSO 15 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000707293	33 04
10 33106525180	1211	BRAÑA DIAZ MARIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00111618		CL ALVAREZ GARAYA 13 2 IZQ	33206	GIJON		33 04 313 07 000707394	33 04
07 330059210200	0521	FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00121015		CL JESUS 28 BJ	33209	GIJON		33 04 313 07 000707596	33 04
07 330110303231	0521	MARTINEZ GARCIA JORGE ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00224681		CL BUEN SUCESO 2 BJ	33206	GIJON		33 04 313 07 000707600	33 04
07 330106854677	0521	FLOREZ GONZALEZ MARIO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00249741		AV HNOS FELGUEROSO 63 7 A	33205	GIJON		33 04 313 07 000707701	33 04
07 330092143417	0521	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 96 00085957		CL CARIDAD 11 BJ DCH	33202	GIJON		33 04 313 07 000812175	33 04
07 351013032555	0521	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 03 00153868		LG FONTACIERA - LA PEDRERA 0	33392	GIJON		33 04 313 07 000813286	33 04
07 330120677682	0111	PALACIOS MUÑIZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 04 90001965		CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 0028 0	33206	GIJON		33 04 313 07 000813488	33 04
07 330120282208	0521	LOPEZ DIAZ JOSE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00028533		CL LA FELGUERA 3 BJ	33205	GIJON		33 04 313 07 000813791	33 04
07 330075208934	0521	ESQUIBEL ASTELARRA RAMON MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00048943		LG BARRIO DE LA PIPA-CHALET LA FORN 378	33203	GIJON		33 04 313 07 000813892	33 04
07 331002988441	0521	RODRIGUEZ PEREZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00056421		CL LOS MOROS 32 BJ	33206	GIJON		33 04 313 07 000813993	33 04
07 331002988441	0521	RODRIGUEZ PEREZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00056421		CL LOS MOROS 32 BJ	33206	GIJON		33 04 313 07 000814094	33 04
07 331023698042	0521	SIERRA CAMPELO MIGUEL ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00104416		CL MARQUES SAN ESTEBAN 22 5 A	33206	GIJON		33 04 313 07 000814296	33 04
10 33100571202	0111	RODRIGUEZ DOMINGUEZ CLEMENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00104921		CL LOS MOROS 32 BJ	33206	GIJON		33 04 313 07 000814300	33 04
07 331002040669	0521	URIA RODRIGUEZ LUIS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00153421		CL FEJOO 84 1 B	33204	GIJON		33 04 313 07 000814502	33 04
07 331032509480	0521	REVUELTA CRAMER DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 04 05 00155542		CL EMILIO TUYA 10 8 IZD	33202	GIJON		33 04 313 07 000814603	33 04
07 331033807967	0521	FRANCISCO DE SOUSA MENDES NELSON JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00161101		CL ANSELMO SOLAR 41 2 N	33204	GIJON		33 04 313 07 000814704	33 04
10 33104611654	0111	SOMIO MAAZ, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00186157		CT PILES AL INFANZON (CASA ESPICHA) 2170	33203	GIJON		33 04 313 07 000814906	33 04
07 330110282821	0521	HELGUERA ECHEVARRIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00041290		CL CAPUA 19 3º A	33202	GIJON		33 04 313 07 000815310	33 04
07 331033192928	0611	ROJO AYALA HECTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00059377		CL JULIO 28 1º B	33209	GIJON		33 04 313 07 000815512	33 04
07 331012426642	0521	GARCIA MARTINEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00092420		CL MARQUES DE CASA VALDES 85 1º DCH	33202	GIJON		33 04 313 07 000815714	33 04
07 330064744553	0521	CASASNOVAS LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00113133		CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 26 1 A	33206	GIJON		33 04 313 07 000816017	33 04
07 330080701255	0521	VAZQUEZ HEVIA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00132129		CL PEDRO PABLO 40 1 H	33209	GIJON		33 04 313 07 000816522	33 04
10 33103948620	0111	ISACHU, COM.B.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00143344		AV JOSE GARCIA BERNARDO 542 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000816623	33 04
07 330102999636	0521	REA BAQUERO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00156478		AV GARCIA BERNARDO 18 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000816724	33 04
07 330120272609	0521	SOMOHANO MELON MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00170222		CL PREMIO REAL, 5 BJ	33202	GIJON		33 04 313 07 000816825	33 04
07 330120272609	0521	SOMOHANO MELON MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00170222		CL PREMIO REAL, 5 BJ	33202	GIJON		33 04 313 07 000816926	33 04
07 330123384487	0521	SOTO GARCIA FRANCISCO ARSEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00224883		CL MARCELINO GONZALEZ 39 2 IZD	33209	GIJON		33 04 313 07 000817835	33 04
07 280438849111	0521	MINGO ALVAREZ SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00240243		CL LEOPOLDO ALAS 23 4 D	33204	GIJON		33 04 313 07 000818138	33 04
10 33109305444	0111	BOURABA MERADI SOFIANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00240344		CL EZCURDIA 26 BJ	33202	GIJON		33 04 313 07 000818239	33 04
07 280407206192	0521	FUENTES BLANCO ANGEL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00240748		AV DIONISIO CIFUENTES 21 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000818340	33 04
10 33109268260	0111	FERNANDEZ ACEBAL J ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00241152		CL URIA 21 3	33202	GIJON		33 04 313 07 000818441	33 04
07 330076082540	0521	ALAEZ LUNA ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00248630		CL RIO SELLA 2 3 A	33210	GIJON		33 04 313 07 000818542	33 04
07 330076082540	0521	ALAEZ LUNA ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00248630		CL RIO SELLA 2 3 A	33210	GIJON		33 04 313 07 000818643	33 04
07 280408945324	0521	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00249135		CL ALARCON 2 5 DCH	33205	GIJON		33 04 313 07 000818744	33 04
10 33108670601	1211	VALENZUELA MOLINA NIDIA ALTAGRACI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00249337		CL AGUADO 26 2 D	33202	GIJON		33 04 313 07 000818845	33 04
07 330106854677	0521	FLOREZ GONZALEZ MARIO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00249741		AV HNOS FELGUEROSO 63 7 A	33205	GIJON		33 04 313 07 000818946	33 04
07 330101792994	0521	MARTINEZ GARCIA ARGENTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00260249		CM DE LA MATONA SANTURIO 59 BJ	33394	GIJON		33 04 313 07 000819956	33 04
07 331016291686	0521	FERNANDEZ CANTELI PEREZ CONDE JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00269040		CL LOS MOROS 35 1º IZ	33206	GIJON		33 04 313 07 000820562	33 04
07 110079954736	0521	RIVAS RUIZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00269646		CL TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA 10	33203	GIJON		33 04 313 07 000820663	33 04
07 330073060180	0521	ORTIZ FERNANDEZ MARTA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00270252		CL CELESTINO JUNQUERA 2 34	33202	GIJON		33 04 313 07 000820764	33 04
07 330106562465	0521	COSTALES GARCIA CARLOS ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00270353		CL MANSO, 12 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000820865	33 04
07 331022960640	0521	MARTINEZ ANTUÑA DAVID RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00270454		CL MANSO 5 12 C	33203	GIJON		33 04 313 07 000820966	33 04
07 330065127402	0111	CIENFUEGOS GARCIA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 90004043		CL DOCTOR AQUILINO HURLE, 49 - 10 D	33202	GIJON		33 04 313 07 000821269	33 04
07 330111699526	0521	FERRAN ALVAREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00003531		UR QUINTA DE CABUEÑES 25	33394	GIJON		33 04 313 07 000821774	33 04
10 33100571909	0111	DUARTE REBORIO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00015857		CL RUPERTO VELASCO 1 3º	33206	GIJON		33 04 313 07 000822885	33 04
10 33100571909	0111	CARMONA SANCHEZ JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00015857		CL RUPERTO VELASCO 1 3	33206	GIJON		33 04 313 07 000822986	33 04
10 33109321814	1211	GONZALEZ ORBON FAES ARMANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00025860		CM DE LAS HAYAS VILLA AMERICA 971	33203	GIJON		33 04 313 07 000823390	33 04
10 33109321814	1211	GONZALEZ ORBON FAES ARMANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00025860		CM DE LAS HAYAS VILLA AMERICA 971	33203	GIJON		33 04 313 07 000823491	33 04
07 471003130372	0521	MARTINEZ CAMACHO JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 04 07 0002173		CL MANSO 24 9 I	33203	GIJON		33 04 313 07 000823794	33 04
07 280390575140	0521	GARCIA GUIASOLA CABAL JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 02 00003489		CL LIBERTAD 10 9 D	33206	GIJON		33 04 313 07 000903317	33 04
07 280390575140	0521	GARCIA GUIASOLA CABAL JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 02 00003489		CL LIBERTAD 10 9 D	33206	GIJON		33 04 313 07 000903418	33 04
07 330087336156	0521	MENENDEZ GONZALEZ SAMUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 04 00041842		CL ENRIQUE MARTINEZ 31 BJ	33204	GIJON		33 04 313 07 000903923	33 04
07 331020442882	0521	NUÑEZ LOPEZ JEREMIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 04 00069831		CL AVELINO GONZALEZ MALLADA 28 2 C	33204	GIJON		33 04 313 07 000904125	33 04
07 331029189151	0521	GIL RAMIREZ MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00023984		CL EZCURDIA 39 10 B	33202	GIJON		33 04 313 07 000904428	33 04
07 330114127354	0521	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 05 00156249		CL LA PAZ 30 BJ	33209	GIJON		33 04 313 07 000904832	33 04
07 330080701255	0521	VAZQUEZ HEVIA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00132129		CL PEDRO PABLO 40 1 H	33209	GIJON		33 04 313 07 000905337	33 04
07 330110942724	0521	LOPEZ MARTIN DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00217813		CL EZCURDIA, 194 1º D	33203	GIJON		33 04 313 07 000906145	33 04
10 33108088601	0111	GRAÑA FERNANDEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00260451		CL CIENFUEGOS 29 BJ	33205	GIJON		33 04 313 07 000907559	33 04
07 330106562465	0521	COSTALES GARCIA CARLOS ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00270353		CL MANSO, 12 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 000907761	33 04
07 280341505163	0521	PALOMAR OCHAITA CLARA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 02 00037138		BO CEARES-LAS QUINTANAS, 112 BJ	33209	GIJON		33 04 313 07 000981220	33 04
07 150093780481	0521	BLANCO NUÑEZ MARIA NABOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00039876		AV SCHULTZ 137 BJ	33209	GIJON		33 04 313 07 000981422	33 04
07 471003130372	0521	MARTINEZ CAMACHO JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00027173		CL MANSO 24 9 I	33203	GIJON		33 04 313 07 000983038	33 04
07 330070554045	0521	RODRIGUEZ VEGA FERMIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 95 00006662		CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 21 2 5	33206	GIJON		33 04 313 07 000983139	33 04
07 330088245128	0521	TOYOS GONZALEZ VICTOR SECUNDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 91 00210504		ELEUTERIO QUINTANILLA 0	33209	GIJON		33 04 313 07 001042955	33 04
07 331024349659	0521	SANTOS FERNANDEZ LAURA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 01 00071160		CL ALVAREZ GARAYA 3 3 C	33206	GIJON		33 04 313 07 001043460	33 04
07 280349609515	0521	CASTAÑON BAZO MARIA AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 04 00040832		CL PINTOR MANUEL MEDINA 21 1 B	33210	GIJON		33 04 313 07 001044167	33 04
10 33107696254	0111	GESTION LOGISTICA DE L PRINCIPADO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 04 00071245		CL MARQUES DE SAN ESTEBAN 14 EN	33206	GIJON		33 04 313 07 001044268	33 04
07 330080136231	0521	RIMADA CUESTA ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00001076		CL MANSO 15 BJ	33203	GIJON		33 04 313 07 001046389	33 04
07 150093780481	0521	BLANCO NUÑEZ MARIA NABOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00039876		AV SCHULTZ 137 BJ	33209	GIJON		33 04 313 07 001047096	33 04
07 330114389658	0521	FERNANDEZ MENENDEZ ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00073828		CL CELESTINO JUNQUERA 11 BJ	33202	GIJON		33 04 313 07 001047403	33 04
10 33107338364	0111	CONTRATAS PRIENA, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00116163		CL CAMPO SAGRADO 47 B	33205	GIJON		33 04 313 07 001047908	33 04
07 330110529361	0521	MARTINEZ CUELLO M YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00127176		CL PROGRESO 6 2 C	33209	GIJON		33 04 313 07 001048312	33 04
07 331015745153	0521	JUANA GOTOR RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00127479		CL SAN BERNARDO 20 B	33201	GIJON		33 04 313 07 001048413	33 04
10 33108759618	0811	MARYSAR CHARTER, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00168909		CL EZCURDIA 194 1º D	33203	GIJON		33 04 313 07 001048817	33 04
10 33103198686	0111	TOP ZEBRA COMUNICACION GIJON, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00216601		CL MARQUES DE CASA VALDES 76 BJ	33202	GIJON		33 04 313 07 001049423	33 04
07 330110942724	0521	LOPEZ MARTIN DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00217813		CL EZCURDIA, 194 1º D	33203	GIJON		33 04 313 07 001049524	33 04
07 330123384487	0521	SOTO GARCIA FRANCISCO ARSEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00224883		CL MARCELINO GONZALEZ 39 2 IZD	33209	GIJON		33 04 313 07 001049726	33 04
07 330120632519	0521	LOPEZ HERRAEZ M CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00241556		CL CORIN TELLADO 18 BJ	33204	GIJON		33 04 313 07 001050231	33 04
07 330073060180	0521	ORTIZ FERNANDEZ MARTA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 06 00270252		CL CELESTINO JUNQUERA 2 34	33202	GIJON		33 04 313 07 001051746	33 04
10 33103411379	0111	GARCIA ESTEBAN MARINO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 04 06 00265404		CL LOS ANGELES 3 EN DCH	33209	GIJON		33 04 315 07 000354760	33 04
07 330102999636	0521	REA BAQUERO MARIA ISABEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 04 06 00156478		AV GARCIA BERNARDO 18 BJ	33203	GIJON		33 04 315 07 000876742	33 04
07 330106854677	0521	FLOREZ GONZALEZ MARIO JORGE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 04 06 00249741		AV HNOS FELGUEROSO 63 7 A	33205	GIJON		33 04 315 07 001015572	33 04
07 330106854677	0521	FLOREZ GONZALEZ MARIO JORGE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 04 06 00249741		AV HNOS FELGUEROSO 63 7 A	33205	GIJON		33 04 315 07 001015673	33 04
07 330073060180	0521	ORTIZ FERNANDEZ MARTA MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
33 04 06 00270252		CL CELESTINO JUNQUERA 2 34	33202	GIJON		33 04 315 07 001103882	33 04
07 471003130372	0521	MARTINEZ CAMACHO JAIME			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
33 04 07 00027173		CL MANSO 24 9 I	33203	GIJON		33 04 315 07 001125205	33 04
07 330079480772	0521	ALONSO GONZALEZ JOSE MARIA			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 04 06 00045435		CL MENENDEZ PELAYO 11 BJ	33202	GIJON		33 04 333 07 00077823	33 04
10 33104990964	0111	A.T.ELITE, S.L.			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
33 04 02 00041784		CL RECONQUISTA 22 BJ	33205	GIJON		33 04 348 07 000549265	33 04
10 33104990964	0111	A.T.ELITE, S.L.			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
33 04 02 00041784		CL RECONQUISTA 22 BJ	33205	GIJON		33 04 348 07 000549366	33 04
10 33104067747	0111	GARCIA SUAREZ ANA BELEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 98 00076820		CL RIO EO, S/N	33210	GIJON		33 04 351 06 007636451	33 04
07 331023158579	0521	MENDEZ FIGAR SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00038967		CL DUQUE RIVAS 14 1 B	33204	GIJON		33 04 351 07 000015361	33 04
07 330112365489	0521	RAMOS RIVERO JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00077464		AV CASTILLA 9 11 B	33203	GIJON		33 04 351 07 000084776	33 04
07 331031625770	1221	CHIN ORDOÑEZ ELISA AMALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00209830		CL ELADIO CARREÑO 12 2 DCH	33202	GIJON		33 04 351 07 000097308	33 04
07 331036266111	0521	BLANCO DE PEDRO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00250953		CL SAN JOSE 34 5 D	33205	GIJON		33 04 351 07 000377695	33 04
07 331015510737	0521	GARCIA CALDERO HECTOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00255805		CL SAGRADO CORAZON 32 4 IZD	33205	GIJON		33 04 351 07 000430744	33 04
07 330094796062	0521	FERNANDEZ CARDIN JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 06 98 00012827		CL FRAY CEFERINO GONZALEZ 23 1º 2	33208	GIJON		33 04 351 07 000484803	33 04
07 331025310868	0521	OTERO TELEÑA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00121419		CL LLANES 6 7 IZD	33207	GIJON		33 04 351 07 000495210	33 04
10 33109259772	0111	ALVAREZ MEDINA M CONCEPCION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00241051		CL LAVIANA 4 BJ	33209	GIJON		33 04 351 07 000521680	33 04
07 330077761145	0521	GRANDA ROZA SANTOS EUSEBIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 01 00071968		AV SCHULTZ, 45 2º DCH	33208	GIJON		33 04 351 07 000529259	33 04
07 280408945324	0521	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00249135		CL ALARCON 2 5 DCH	33205	GIJON		33 04 351 07 000599785	33 04
07 330078776312	1221	OTERO DIAZ M BEGOÑA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 05 00050862		CL CONDE TORENO 4 4 IZD	33204	GIJON		33 04 351 07 000640306	33 04
07 331019478744	0611	QUINTANA EXPOSITO JONATAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 06 00249034		CL FEJOO 9 4	33209	GIJON		33 04 351 07 000703051	33 04
07 331022785232	0521	GUTIERREZ CHAO MARIA COVADONGA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 04 05 00080972		LG LA OBRA SAN JUSTO	33314	VILLAVICIOSA		33 04 366 06 003283878	33 04
07 330101129354	0521	PEREZ VIDAL MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00000582		LG VLADEPARES 0	33746	FRANCO (EL)		33 05 218 07 000147222	33 05
07 331027932494	0521	CORTINA PEREZ MARIA SOLEDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00000885		CL CLAUDIO ZARDAIN 4 2 B	33870	TINEO		33 05 218 07 000148636	33 05
10 33109152870	0111	PINTO --- JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00001996		UR LA LLOSA 23	33171	FERREROS		33 05 218 07 000152070	33 01
07 331027932494	0521	CORTINA PEREZ MARIA SOLEDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00000885		CL CLAUDIO ZARDAIN 4 2 B	33870	TINEO		33 05 218 07 000509354	33 05
07 330096193973	0521	VALENTIN OCHOA JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 06 00076741		UR LA ESTRECHA 46 2 B 1 G	33011	OVIEDO		33 05 218 07 000537848	33 05
07 330086088896	0521	HERRERO RODRIGUEZ ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 06 00079064		LG VILLACABRERA	33879	TINEO		33 05 218 07 000541888	33 05
07 330095608539	0521	FERNANDEZ MENDEZ JOSE M			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 95 00001341		MUELLE	33710	NAVIA		33 05 218 07 000613125	33 05
07 281092242669	0521	LOPEZ BLANCO JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00009979		LG CARUJA ENTRESECA ABRES	33770	VEGADEO		33 05 218 07 000625047	33 05
10 33005358155	0111	ALVAREZ FERNANDEZ AURELIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00010181		LG LA LUNA 0	33870	TINEO		33 05 218 07 000630101	33 05
07 240052288839	0521	RODRIGUEZ DIEZ IGNACIO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 05 07 00015639		CL PONTON DE VAQUEROS 3 C	33011	OVIEDO		33 05 218 07 001178755	33 05
10 33107312294	0111	CONTRATAS SOMIEDO, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 05 05 00025584		LG RECONCO-CORNELLANA	33857	SALAS		33 05 303 07 000540272	33 05
10 33107312294	0111	CONTRATAS SOMIEDO, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 05 05 00025584		LG RECONCO-CORNELLANA	33857	SALAS		33 05 303 07 000540373	33 05
10 33107312294	0111	CONTRATAS SOMIEDO, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 05 05 00025584		LG RECONCO-CORNELLANA	33857	SALAS		33 05 303 07 000540474	33 05
07 331026765262	0521	SOLARI VALENCIA LIVIO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 04 00025153		CL EVARISTO VALLE 18 3 IZQ	33011	OVIEDO		33 05 313 06 007695964	33 05
07 331011499381	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ BORJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 05 05 00042257		CL CUYENCES 2 2	33194	OVIEDO		33 05 313 06 007696469	33 05
07 330111830373	0521	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00022076		CL CARRETERA GENERAL-LA ESPINA 29	33891	ESPINA (LA)		33 05 313 06 007696671	33 05
07 331026536809	0521	LOPEZ AN TOMIL ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00024504		CL CUYENCES 2 2	33194	OVIEDO		33 05 313 06 007696873	33 05
07 331011223236	0521	LOPEZ COTARELO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00026322		LG LA RONDA	33791	VALDES		33 05 313 06 007696974	33 05
07 331035040574	0721	FERNANDEZ DIEZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00075832		LG LA PIÑERA DE BARREDO 6	33879	TINEO		33 05 313 06 007697681	33 05
10 33101691651	0111	CABALLERO MENENDEZ MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00104528		CL PRUDENCIO FERNANDEZ PELLO 86	33850	SALAS		33 05 313 06 007698590	33 05
10 33108403344	0111	CONSTRUCCIONES CAMBARAL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00023793		CL LA PEÑA 54	33700	VALDES		33 05 313 06 007778416	33 05
07 330122010121	0521	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA FLOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00018238		LG VILLAR DE MIUDES	33746	FRANCO (EL)		33 05 313 07 000057191	33 05
10 33101691651	0111	CABALLERO MENENDEZ MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00104528		CL PRUDENCIO FERNANDEZ PELLO 86	33850	SALAS		33 05 313 07 000058508	33 05
07 331021878280	0521	CASTRILLON MESA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00113723		LG CANEDO DE OTUR	33792	CANEDO		33 05 313 07 000058811	33 05
07 281018819632	0521	FERNANDEZ RUBIO VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 05 00073074		PZ PARRÉS PIÑERA 103 2	33594	LLANES		33 05 313 07 000824303	33 05
07 321002462637	0521	MARQUES SILVEIRA PRECIOSA DE JES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
27 02 03 00067005		LG LAS NOGUEIRAS,2-SERANTES	33749	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 313 07 000908670	33 05
10 33106130817	1211	CHASO DIAZ MARIA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 03 00000571		LG LA LOMBA SERANTES	33749	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 313 07 000908872	33 05
07 330111830373	0521	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00022076		CL CARRETERA GENERAL-LA ESPINA 29	33891	ESPINA (LA)		33 05 313 07 000909983	33 05
07 331029507938	0611	AIT BRAHIM --- ABDERRAHMANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00025817		CL EVERARDO VILLAMIL	33720	BOAL		33 05 313 07 000910286	33 05
07 331035443429	0611	BEJAN --- CATALIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00071081		CM DE VERDEAMOR 1 3	33870	TINEO		33 05 313 07 000910589	33 05
10 33101994977	0111	PASCUAL DIAZ BENJAMIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 00 00008570		CL SAN BLAS 0	33740	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 313 07 001053968	33 05
07 330097583703	0521	MUÑIZ ALVAREZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 01 00019311		CL JOSE MALDONADO 11 BJ IZD	33870	TINEO		33 05 313 07 001054069	33 05
10 33106350277	0111	BLANCO BAKER TERESA DEBORAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 02 00018530		CL PRINCIPE 12 7 DHA	33205	GIJON		33 05 313 07 001054170	33 05
07 331031640827	0521	GONZALEZ PELAEZ MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 05 00075502		CL SEVERO OCHOA 3 BJ	33870	TINEO		33 05 313 07 001054372	33 05
07 331023620139	0611	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00011265		LG VENTA EL AIRE 0	33870	TINEO		33 05 313 07 001054473	33 05
07 331012623975	0611	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 06 00070273		CL DEL LOBO 12 BJ	33700	LUARCA		33 05 313 07 001054776	33 05
10 33101691651	0111	CABALLERO MENENDEZ MARIANO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 05 06 00104528		CL PRUDENCIO FERNANDEZ PELLO 86	33850	SALAS		33 05 315 07 000133781	33 05
07 330106857105	0521	ALONSO SOMIEDO ALBINO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
33 05 06 00032079		LG RECONDO-(SAN ESTEBAN)	33857	SALAS		33 05 315 07 000399927	33 05
07 331035040574	0721	FERNANDEZ DIEZ SERGIO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
33 05 06 00075832		LG LA PIÑERA DE BARREDO 6	33879	TINEO		33 05 348 07 000199661	33 05
10 33101691651	0111	CABALLERO MENENDEZ MARIANO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
33 05 06 00104528		CL PRUDENCIO FERNANDEZ PELLO 86	33850	SALAS		33 05 348 07 000203806	33 05
07 330104406035	0521	PENA GARCIA JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 94 00066584		CL RIO BARCENA 3 2 IZD	33840	TINEO		33 05 351 06 003663289	33 05
07 330120517331	0611	LOPEZ IGLESIAS JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 98 00018604		LG FOLGUEIRA MAYOR 1	33720	BOAL		33 05 351 07 000359410	33 05
07 331031924955	0521	GONZALEZ GARCIA ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 06 00025009		CL ARROXINAS 3 1º D	33700	VALDES		33 05 351 07 000359915	33 05
07 331022729052	0825	MARTINEZ FEITO SEILA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 05 00008915		CL TENDERINA 33 3º DCH	33010	OVIEDO		33 05 351 07 000362945	33 05
07 330098933417	0521	MENENDEZ MDEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 02 00019136		LG MALLECINA	33867	SALAS		33 05 351 07 000385476	33 05
07 331028487923	0521	FERNANDEZ PRIETO OLAYA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 04 00004036		CL RAMON Y CAJAL 63 2º DCH	33204	GIJON		33 05 351 07 000386385	33 05
07 331029507938	0611	AIT BRAHIM --- ABDERRAHMANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 06 00025817		CL EVERARDO VILLAMIL	33720	BOAL		33 05 351 07 000485409	33 05
07 330102746729	0521	PEREZ SUAREZ JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 06 00026221		CL RIBADEO 8 2º A	33700	LUARCA		33 05 351 07 000523502	33 05
07 181049495644	0611	EL KORCHI --- SALIH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 05 06 00097656		AV GENERAL CAPALLEJA 5	33873	NAVELGAS		33 05 351 07 000525825	33 05
10 33107904806	0111	VALLEDOR PRELO JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 05 00080148		CR NACIONAL 634 - KM 535 - VALDEPAR	33746	FRANCO (EL)		33 05 351 07 000532188	33 05
07 330115968334	0611	ARANGO GARCIA FABIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 97 00002207		CL CERIÑOLA 16 4 B	33212	GIJON		33 05 351 07 000615246	33 05
07 330119659990	0521	FERNANDEZ MATEOS ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 00 00004732		AV DE GALICIA 19 2 DCH	33860	SALAS		33 05 351 07 000615650	33 05
10 33106350277	0111	BLANCO BAKER TERESA DEBORAH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 02 00018530		CL PRINCIPE 12 7 DHA	33205	GIJON		33 05 351 07 000616660	33 05
07 331027334431	0721	AVELLO FERNANDEZ DESIDERIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 06 00109578		LG LOZA - CARTAVIO	33719	COAÑA		33 05 351 07 000661019	33 05
07 330109231985	0611	ALVAREZ NEIRA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 06 00009346		CL TENIENTE CORONEL CEANO 2	33870	TINEO		33 05 351 07 000672133	33 05
10 33100214019	0111	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 93 00040992		LG CASTEDA - SERANTES 2	33749	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 351 07 001091354	33 05
07 330095503152	0521	SANZ MENENDEZ JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 99 00020146		CL FUENTE DE VILLAR 1 1	33930	LANGREO		33 05 351 07 001095192	33 05
10 33101994977	0111	PASCUAL DIAZ BENJAMIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 00 00008570		CL SAN BLAS	33740	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 351 07 001095701	33 05
07 330088378403	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 99 00001655		CL SAN MARTIN 11	33740	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 351 07 001131568	33 05
07 330061033493	0521	LORENZO QUEIPO VICENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 05 98 00022644		CL LA VEGA, 6	33869	SALAS		33 05 351 07 001131972	33 05
07 330112778347	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ MONICA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 05 04 00015352		AV DE LA ARGENTINA 45 4 IZQ	33212	GIJON		33 05 380 07 000439333	33 05
07 331003086451	0521	PEREZ BUSTELO RAMON IGNACIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 05 06 00022278		CL FORXA - ABRES 8	33779	VEGADEO		33 05 380 07 000635555	33 05
07 330115968334	0611	YEPES MAYA MARIA LUISA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 05 97 00002207		CL CERIÑOLA 16 4 DCH	33212	GIJON		33 05 380 07 001093980	33 05
07 330061033493	0521	GARCIA MENDEZ MARIA ELENA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
33 05 98 00022644		CL LA VEGA 6 1 A	33869	SALAS		33 05 380 07 001132275	33 05
07 330112778347	0521	HINOJOSA HERMOSO DAMIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 04 00015352		AV DE LA ARGENTINA 45 4 IZQ	33212	GIJON		33 05 381 07 000439434	33 05
07 330097583703	0521	MUÑIZ ALVAREZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 01 00019311		CL JOSE MALDONADO 11 BJ IZD	33870	TINEO		33 05 381 07 000522892	33 05
10 33100214019	0111	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 93 00040992		LG CASTEDA - SERANTES 2	33749	TAPIA DE CASARIEGO		33 05 381 07 001092667	33 05
07 330115968334	0611	ARANGO GARCIA FABIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 97 00002207		CL CERIÑOLA 16 4 B	33212	GIJON		33 05 381 07 001094081	33 05
07 330111830373	0521	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 06 00022076		CL CARRETERA GENERAL-LA ESPINA 29	33891	ESPINA (LA)		33 05 381 07 001096408	33 05
07 330061033493	0521	LORENZO QUEIPO VICENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 05 98 00022644		CL LA VEGA, 6	33869	SALAS		33 05 381 07 001132376	33 05
07 240053516796	0521	GARCIA ROBLES ELOY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00177361		CL LA CASONA 11 1 C	33612	SANTA CRUZ		33 06 218 06 004316021	33 06
07 330073477684	0521	OLIVEIRA MATEO ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00178169		AV CONSTITUCION 2 1	33630	POLA DE LENA		33 06 218 06 004316829	33 06
10 33007518730	0111	MERCAUDAL S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00186152		PG PG. IND. BARRIO NORTE 31 0	33610	MIERES (EXTRARRADIO)		33 06 218 06 004321778	33 06
07 331015576314	0521	MENENDEZ FERNANDEZ JORDAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00190600		CL EL CABAÑIN	33900	CIAÑO		33 06 218 06 004324004	33 06
10 33109291502	0111	MARTINEZ MATEOS ALBERTO ISMAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00190701		CR GENERALVILLALLANA 54	33630	POLA DE LENA		33 06 218 06 004324105	33 06
07 331022398545	0521	NUÑEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00192216		LG SOVILLA	33612	SANTA CRUZ		33 06 218 06 004351181	33 06
07 460177895273	0521	CORRAL QUIROS JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 07 00002788		AD CASTANDIELLO SN	33930	LANGREO		33 06 218 07 000127923	33 06
07 330115382088	0521	GARCIA VILLA PERFECTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 07 00001778		AV DEL ESTE 12	33580	LIERES		33 06 218 07 000129135	33 06
10 33109298168	1211	MELERO BASORERO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 06 00307000		CL GASPAR GARCIA LAVIANA 18 2º J	33935	TUILLA		33 06 218 07 000507738	33 06
10 33109482973	1211	FAYA GUTIERREZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 07 00013296		BO EL COTAYO 2 2 IZD	33936	CARBAYIN ALTO		33 06 218 07 000596957	33 06
10 33109323935	0111	SANDOVAL RODRIGUEZ J ; GONZALEZ LUBEIRO, J.L., C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 07 00013805		CL VISTALEGRE 42	33610	TURON		33 06 218 07 000597866	33 06
07 330069914653	0521	MARTINEZ GARCIA JOSE A			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 07 00016936		AV DE LA VEGA 50 1 C	33940	ENTREGO (EL)		33 06 218 07 000602415	33 06

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330086003519 33 06 07 00017037	0521	TORRES VILLAMARIN JUAN CARLOS CL ALVAREZ DE LAS ASTURIAS 3	33429	FRESNEDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000602516	33 06
07 330113373885 33 06 07 00017239	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ PILAR AGUSTI CL SOR DANIELA GARATE 7 4 G	33940	ENTREGO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000603223	33 06
10 33105507589 33 06 07 00020572	0111	GASOLEOS Y CARBURANT ES LADREDA, S.L. PG GRANDA-PARCELA3	33199	SIERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000603627	33 06
07 330097457195 33 06 07 00020774	0521	SANCHEZ BUJAN ANGEL MIGUEL CL AIDA DE LA FUENTE 12 2 IZD	33600	MIERES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000604031	33 06
07 331001921239 33 06 07 00022693	0521	ALVAREZ ALONSO MAXIMILIAN AV DE LA VEGA 65 3	33940	ENTREGO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000604435	33 06
07 331024790203 33 06 07 00022794	0521	ACHAHBOUN EL PHOUNTI HAFID CL RAFAEL DEL RIEGO 42 BJ	33610	TURON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000604637	33 06
07 330082825959 33 06 07 00024111	0521	GAMONAL FERNANDEZ JUAN JOSE AV CONDE SANTA BARBARA 49 BJ IZD	33420	LUGONES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000605344	33 06
07 330096359378 33 06 07 00025121	0521	RODRIGUEZ TRABANCO DANIEL J CL DAMASO ALONSO 2 6 D	33930	FELGUERA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000606455	33 06
10 33109057789 33 06 07 00025727	1211	GARCIA PRADO JOSE ARTURO LG NORA-EL BERRON 40	33937	SIERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000726794	33 06
07 330108612704 33 06 07 00025929	0721	FERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION CL RAMON Y CAJAL 7 3º D	33510	POLA DE SIERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000727000	33 06
10 33109659492 33 06 07 00026030	0111	ALVAREZ PEREZ MANSO JAVIER MARCOS CL SILVINO ARGUELLES 7	33600	MIERES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000727101	33 06
10 33105402711 33 06 07 00026232	0111	MARTIN PARDO NICANOR BO DEL CARMEN-MOREDA 20 3 DCH	33670	ALLER	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000727909	33 06
10 33107940572 33 06 07 00026333	0111	TALLERES JUAN Y BERT O, S.L. LG LAS ARENAS-VEGA DE CIEGO S/N	33637	POLA DE LENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000728010	33 06
10 33109589471 33 06 07 00026535	0111	RODRIGUEZ SECADES JUAN ANTONIO CL COVADONGA 14	33600	MIERES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000728313	33 06
10 33109556634 33 06 07 00031383	0111	LLAR DE ZALO, S.L. CL MENENDEZ PELAYO 9 BJ	33940	ENTREGO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000951918	33 06
10 33106271768 33 06 07 00028252	0111	PONTIGO Y DIAZ, S.L. CL JULIAN DURO 2 BJ	33930	LANGREO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000956867	33 06
07 330095301068 33 06 07 00028757	0521	GONZALEZ MUÑIZ JUAN JOSE AD VEGA DE CIEGO, S/N	33630	LENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000958180	33 06
10 33109556634 33 06 07 00031383	0111	LLAR DE ZALO, S.L. CL MENENDEZ PELAYO 9 BJ	33940	ENTREGO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 06 218 07 000962729	33 06
07 330088000507 33 06 99 00052765	0521	NOVAL MORAL CELEDONIO CL LA ESTACION 8 3	33510	POLA DE SIERO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	33 06 303 06 006274916	33 06
10 33107635125 33 01 06 00001936	1211	HUERTA FERNANDEZ JESUS PB MERUXAL 49	33980	LAVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 06 007699806	33 06
07 330108650490 33 06 04 00091522	0521	FUEYO ZAPICO AVELINO CL LOS CORROS - FELECHES 147	33518	FELECHES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000601024	33 06
07 331014974712 33 06 06 00156547	1221	IGLESIAS ALVAREZ REBECA LG LOS CORROS 14	33518	FELECHES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 00062447	33 06
10 33103383794 33 06 06 00283253	0111	TRANSPORTES PAGARO, S.L. PG INDUSTRIAL DE GRANDA 29	33199	POLA DE SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000708610	33 06
07 240062555580 33 06 94 00157407	0521	GONZALEZ MARCOS MARIA ESTH PROLONGACION DNA JIMENA 1	33180	NOREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000827333	33 06
10 33104070272 33 06 98 00073552	0111	VAZQUEZ GONZALEZ ARTURO CL HERMANOS GRANDA 43	33630	POLA DE LENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000827535	33 06
10 33106256008 33 06 01 00110534	0111	SUAREZ FOLGUERAS MARIA CONCEPCIO LG LA COSTANA-GRANDA 17	33199	SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000827939	33 06
07 330118309165 33 06 05 00194815	0521	SIMON FERNANDEZ JULIO MANUEL CL RIO SELLA 1	33980	POLA DE LAVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000829252	33 06
07 330112973357 33 06 06 00001246	0521	SOTORRIO ABULEZ FRANCISCO AL CL LEOPOLDO LUGONES 24 2 E	33420	LUGONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000829353	33 06
07 331030874830 33 06 06 00101882	0521	RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIE CL LA LUNA 8	33420	LUGONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000830767	33 06
10 33109199249 33 06 06 00229905	1211	IGLESIAS NIETO AMILIA ADELINA AV DE LA CONSTITUCION 122 1º I	33950	SOTRONDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000833090	33 06
07 331004227415 33 06 06 00253951	0521	DIAZ GUTIERREZ ADRIAN CL INMOBILIARIA FELGUEROSO 4 BJ	33900	LANGREO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000833595	33 06
07 331002179196 33 06 06 00266075	0521	CANGA DEL HOYO MARIA CARMEN CL LAS PIEZAS 73 4 B	33900	SAMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000833902	33 06
07 331016240459 33 06 06 00266479	0521	DEL CANTO AMOR RUBEN CL PUERTO PAJARES 5 2 B	33960	BLIMEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834003	33 06
07 481008751912 33 06 06 00266580	0521	PELAEZ PINTO MARIA LUISA CL LA PISTA 16 BJO	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834104	33 06

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330084701901 33 06 06 00276280 10 33103383794	0521	CASTELAR LLACA MARIA PILAR CL CASTRILLON 2 2 D	33180	NOREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834407	33 06
33 06 06 00283253 07 330105176375	0111	TRANSPORTES PAGARO, S.L. PG INDUSTRIAL DE GRANDA 29	33199	POLA DE SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834609	33 06
33 06 06 00284667 07 331005928652	0521	FREILE FERNANDEZ JUAN JOSE AV DE LA VEGA 77 5 D	33940	ENTREGO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834710	33 06
33 06 06 00285273 07 331005928652	0521	GUTIERREZ DIEZ IVAN CL DOCE DE OCTUBRE 48 BJ	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000834912	33 06
33 06 06 00285273 07 481001843286	0521	GUTIERREZ DIEZ IVAN CL DOCE DE OCTUBRE 48 BJ	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000835013	33 06
33 06 06 00292145 10 33109325551	0521	ARBOLAY LLANO DANIEL CL CANGA ARGÜELLES 15 4 C	33540	ARRIONDAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000835922	33 06
33 06 06 00307303 10 33108829235	0613	ZEBBOUJ LABHAR ABDELLAH LG SAN VICENTE DE ABOÑON 7	33947	SAN VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000836427	33 06
33 06 06 00307404 10 33106037857	0111	OYOLA BASTIDAS TANIA MARIA LG VEGA DEL CIEGO, S/N	33630	LENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000836528	33 06
33 06 06 00308212 07 330084565390	0111	VAZQUEZ LOBO JESUS CL LA VEGA-UJO 7 3 A	33640	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000836730	33 06
33 06 06 00308414 07 330103503834	0521	PARIS ALONSO JOSE LUIS CL DOCE DE OCTUBRE 23	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000836831	33 06
33 06 06 00308616 07 330111946268	0521	LOPEZ SANTIAGO DOLORES CL LANGREO 18	33980	LAVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000836932	33 06
33 06 06 00308919 07 330119687171	0521	SUAREZ NAVA ARCADIO AV DE LA VEGA 93 5 A	33940	ENTREGO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000837033	33 06
33 06 06 00309121 07 330900927494	0521	RUBIO GONZALEZ MARCO ANTONI CL FRAY CEFERINO 11 4 IZD	33960	BLIMEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000837134	33 06
33 07 97 00046732 10 33104135445	0521	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CL VALENCIA 20 2	33210	GUJON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000839861	33 06
33 06 05 00085485 07 330099533807	0111	MARMOLES Y GRANITOS NORTEMAR SDAZ COOPERATIVA CL EL SOL 34	33180	NOREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000913421	33 06
33 06 05 00144800 10 33107419705	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN CL EDDE HOMO 8	33180	NOREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000913926	33 06
33 06 06 00010138 07 331020285359	0111	INGENIERIA Y YACIMIENTOS S.L. CL OVIEDO 11	33980	POLA DE LAVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000914330	33 06
33 06 06 00120777 07 331025260449	0521	FERNANDEZ RIESGO ADRIAN PG RES. VEGA DE ARRIBA-PARC.13-LOCAL 1	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000914835	33 06
33 06 06 00276886 10 33106037857	0521	MENA PEREZ MAIKEL ADOLFO CL SATURNINO FRESNO 20 1 B	33011	OVIEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000916653	33 06
33 06 06 00308212 10 33108575015	0111	VAZQUEZ LOBO JESUS CL LA VEGA-UJO 7 3 A	33640	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000917966	33 06
33 01 06 00228167 07 331002508996	0111	CRESPO ANAYA ANGEL CL DANZA PRIMA 10 B 2º 4	33510	POLA DE SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000983947	33 06
33 06 99 00001437 07 331003655418	0521	RODRIGUEZ BAQUERO JUAN JESUS CL 12 DE OCTUBRE S/N	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000984048	33 06
33 06 05 00066388 07 331003655418	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO AMADO CL CARREÑO MIRANDA 53 2 A	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000984755	33 06
33 06 05 00066388 07 330103503834	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO AMADO CL CARREÑO MIRANDA 53 2 A	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000984856	33 06
33 06 06 00308616 10 33100977184	0521	LOPEZ SANTIAGO DOLORES CL LANGREO 18	33980	LAVIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 000985866	33 06
33 06 95 00036889 07 330085211048	0111	BERMUDEZ SANCIO MANUEL AV CONDE SANTA BARBARA 3	33420	LUGONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001056594	33 06
33 06 03 00114935 07 330084701901	0521	FERNANDEZ MURIAS JOSE PZ CONSTITUCION 4	33600	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001056901	33 06
33 06 06 00276280 10 33103383794	0521	CASTELAR LLACA MARIA PILAR CL CASTRILLON 2 2 D	33180	NOREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001061345	33 06
33 06 06 00283253 07 450044428247	0111	TRANSPORTES PAGARO, S.L. PG INDUSTRIAL DE GRANDA 29	33199	POLA DE SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001061547	33 06
33 06 06 00295175 10 33107164168	1221	IGLESIAS RODRIGUEZ LUZ DIVINA LG LA TEYERA DE PANDO 11	33930	LANGREO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001062759	33 06
33 06 06 00307707 10 33106037857	0111	ROTA RAGO, G; SANCHEZ RODRIGUEZ, C; COM. B. CL ALEJANDRO CASONA 9	33420	SIERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001063264	33 06
33 06 06 00308212 07 331001571433	0111	VAZQUEZ LOBO JESUS CL LA VEGA-UJO 7 3 A	33640	MIERES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001063466	33 06
33 06 06 00309222 07 331024790203	0521	SUAREZ ALVAREZ PABLO MANUEL CL LA VEGA 3 2 B	33640	UJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001063567	33 06
33 06 07 00022794	0521	ACHAHBOUN EL PHOUNTI HAFID CL RAFAEL DEL RIEGO 42 BJ	33610	TURON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 313 07 001064981	33 06

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 33009989878 33 06 05 00222194 10 33004523551	0521	PERI GARCIA CONCEPCION LG SONSIERRA-CABAÑADERECHA	33990	CASO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000605849	33 06
33 06 06 00041864 07 331031479866	1211	GOMEZ PEREZ ANTONIO AV DE GIJON 7 3 C	33420	LUGONES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000639595	33 06
33 06 07 00002586 10 33109454176	0521	FERNANDEZ VALLE JUAN MANUEL LG PERVACA 5 1	33610	TURON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000654349	33 06
33 06 06 00307101 07 331027981402	1211	REVUELTA MOGROVEJO SATURIO CL ANTONIO MACHADO 5 3º C	33600	MIERES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000729626	33 06
33 06 04 00043931 07 331026885201	0611	BOULAIL --- ABDELKHALEO LG LA BARRACA 2	33680	COLLANZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000750743	33 06
33 06 04 00035443 10 33101407927	0611	BOUJLIL --- NAJIB AV CONSTITUCION 82 BJ	33686	CABAÑAQUINTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 000751046	33 06
33 06 06 00212727 07 330112318205	0111	VIDAL VARELA VICTOR CL VILLAVICIOSA 3	33600	MIERES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 001083573	33 06
33 06 06 00144928 07 331025260449	0521	FERNANDEZ GARCIA JESUS ALBERTO AV PORTUGAL 7 3º IZD	33400	AVILES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 001087415	33 06
33 06 06 00276886 07 331025260449	0521	MENA PEREZ MAIKEL ADOLFO CL SATURNINO FRESNO 20 1 B	33011	OVIEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 001120252	33 06
33 06 06 00276886 07 330094120193	0521	MENA PEREZ MAIKEL ADOLFO CL SATURNINO FRESNO 20 1 B	33011	OVIEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 07 001120858	33 06
33 06 02 00133092 07 330101140771	0521	GARCIA IGLESIAS FRANCISCO JAVIE UR MONSACRO EDIF. A 2 2 57	33162	MORCIN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	33 06 366 07 000446407	33 06
33 06 00 00080696 07 330103178983	0521	DIAZ CASTAÑO JOSE ANTONIO CL RAMON BAUTISTA CLAVERIA 10 3	33930	FELGUERA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	33 06 380 07 001119444	33 06
33 06 06 00282243 07 330101140771	0521	VELASCO LOPEZ MARIA GEMA LG LA REBOLLADA 82	33619	REBOLLADA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	33 06 381 07 000520468	33 06
33 06 00 00080696 07 330067786818	0521	IGLESIAS QUESADA CONCEPCION CL RAMON BAUTISTA CLAVERIA 10 3	33930	LANGREO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	33 06 381 07 001119545	33 06
33 06 05 00027689 10 33107837411	0521	CASERO BELIAYEV WENCESLAO LA REVENGA 7	33940	SAN MARTIN DEL REY A	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	33 06 503 07 000681530	33 06
33 06 05 00041231 07 331015158305	0111	ESTRADA FIDALGO JOSE IGNACIO CL LLAMES 12	33199	SIERRA (LA)	DILIGENCIA DE SUSPENSION DE SUBASTA	33 06 821 07 000397907	33 06
33 06 05 00016676 10 33104475349	0521	BARAGAÑO PEREZ LORENA CL BONIFACIO GLEZ CARREÑO 18 B	33930	FELGUERA (LA)	DILIGENCIA DE SUSPENSION DE SUBASTA	33 06 821 07 000537343	33 06
62 33 07 00004932 10 33101821488	0111	GALEANO FERNANDEZ JORGE ANTONIO LG EL PEDROSO-SANTA CRUZ DE MIERES,	33612	MIERES	PETICION DOC. NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	33 06 853 07 000504607	33 06
33 07 06 00143595 10 33104744525	0111	AUTOESCUELA JOSE C. URIA, S.L. CL JUAN ALVARGONZALZ 23	33207	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 004393116	33 07
33 07 06 00143696 07 331001514142	0111	ARIAS PEREZ LUIS CL PEREZ DE AYALA 25 BJ	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 004393217	33 07
33 07 06 00146730 07 331022126541	0521	MONTES RODRIGUEZ CLARA EUGENIA CL FELIPE II 16 4 D	33213	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 004396348	33 07
33 07 06 00147740 07 330095604596	0521	RUIZ DE LOIZAGA ALEU CARLOS JUAN AV CONSTITUCION 76 EN DER	33207	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 004397358	33 07
33 07 07 00007220 10 33107935421	0825	GARCIA SUAREZ HONORIO CL PASEO DE LA INFANCIA 11 7	33207	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000379113	33 07
33 07 07 00011967 07 331031019421	0814	LARGO PASCUAL ISMAEL CL SUBIDA A SAN ROQUE 5 1º IZQ	33430	CANDAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000401038	33 07
33 07 07 00015708 10 33107714644	1221	SANIPATIN RIVERA PAOLA ALEXANDRA CL HORACIO FERNANDEZ IGUANZO 7 2 B	33210	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000460046	33 07
33 07 07 00022374 07 330081127853	0111	P.M. CALVO RUBIO; C. NOVAL GONZALEZ, C.B CL CATALUÑA 9 BJ	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000626461	33 07
33 07 07 00022576 07 330103979033	0521	GARCIA MARTINEZ ALEJANDRO CL PAULINA CANGA 3	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000626663	33 07
33 07 07 00022677 07 330109829143	0521	LLANEZA BARREÑA ALBERTO AV HERMANOS FELGUEROSO 57 3º IZD	33209	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000626764	33 07
33 07 07 00023081 07 331019161876	0521	MASEDA DIAZ ARSENIO CL FRAY CEFERINO GONZALEZ 1	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000627168	33 07
33 07 07 00023889 07 390053417146	0521	LOPEZ LOPEZ SHAILA CL SORIA 16 BJ	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000628077	33 07
33 07 07 00023990 07 481012588765	0521	LOPEZ CASUSO FRANCISCO CL ALAVA 5 BJ	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000628178	33 07
33 07 07 00024091 10 33109288670	0521	RODA SOLARES SERGIO CL DOLORES IBARRURI 12 4 DCH	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000628279	33 07
33 07 07 00024192 07 150074486171	0111	GARCIA CORTINA IVAN CL QUEVEDO 68 6 D	33212	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000628380	33 07
33 07 07 00024293	0521	QUIROGA GARCIA COVADONGA CL GUIPUZCOA PORTAL DCHA. 0 3º DCH	33210	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 07 000628481	33 07

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 331036596214	0521	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA CRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00024596		CM DE LAS GARDENIAS	33203	GIJON		33 07 218 07 000628784	33 07
07 371012106171	1221	CAIZA CHICAIZA ALEXANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00024600		CL SAN JOSE 76 4 A	33208	GIJON		33 07 218 07 000628986	33 07
07 330107963713	0521	ALONSO SANTIAGO FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00022879		CL ADOLFO VEGA 11 1 A	33208	GIJON		33 07 218 07 000633030	33 07
07 331009104188	0521	FERNANDEZ RAMOS IGNACIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00023687		CL GUIPUZCOA BQ 3 ESC DC PISO 2 IZD	33210	GIJON		33 07 218 07 000638282	33 07
07 331006804076	0521	VECILLAS SANTOS SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00023384		CL ALONSO QUINTANILLA 12 BJ	33213	GIJON		33 07 218 07 000649501	33 07
07 331004150623	0521	CARIDE IGLESIAS FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 06 00055285		CL PUERTO DE SAN ISIDRO 18 3 D	33207	GIJON		33 07 218 07 000684661	33 07
07 331029459943	1221	QUINTERO VELASQUEZ DORA LUZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00025913		CL SEVERO OCHOA 95 5º C	33210	GIJON		33 07 218 07 000711135	33 07
07 331033534347	1221	POLANCO SOSA JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00026014		CL NUÑEZ DE BALBOA 5 1 DCH	33213	GIJON		33 07 218 07 000711236	33 07
10 33007652409	0111	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00026317		CL DOCTOR AVELINO GONZALEZ 9 3 DCH	33211	GIJON		33 07 218 07 000711539	33 07
10 33109003431	0111	SIREMAR HOSTELERIA 2 005 SL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00026519		CL CAMPO SAGRADO 7 3 DCH	33205	GIJON		33 07 218 07 000711741	33 07
07 330104760689	0521	RAMAJO BARREROS JUAN FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00027024		CL SEVERO OCHOA 11 2 I	33208	GIJON		33 07 218 07 000712246	33 07
07 330111580803	0521	CASTRO RUISANCHEZ BENIGNO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00027327		CL BADAJOZ 5 4 B	33210	GIJON		33 07 218 07 000712549	33 07
07 331015534884	0521	MARTINEZ ALVAREZ MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00028034		AV PRINCIPE DE ASTURIAS 10 4 D	33212	GIJON		33 07 218 07 000713256	33 07
07 331022193734	0521	MONTERO GRANDE DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00028135		CL ANA MARIA 11 1 CD	33210	GIJON		33 07 218 07 000713357	33 07
07 390040567878	0521	HERRERA VENERO JOSE FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00028438		CL MARIA DOLORES 9 2 C	33210	GIJON		33 07 218 07 000713660	33 07
07 331024931659	2300	TUYA DEL DAGO TAMARA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00028943		CL BARCAS 20 4 IZD	33213	GIJON		33 07 218 07 000851581	33 07
07 240058129754	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 07 00023133		AV SCHULTZ 176 1 C	33210	GIJON		33 07 218 07 000867143	33 07
07 330112688017	0521	MORILLA MUÑIZ M DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 07 07 00032882		CL ORIENTAL 10 BJ	33213	GIJON		33 07 218 07 000928171	33 07
10 33106618443	0111	REPRESENTACIONES COMERCIALES QUILMES,S.L.U NIPERSONAL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 07 07 00002368		CL SANTA ELADIA 57 BJ	33210	GIJON		33 07 303 07 000523603	33 07
10 33106618443	0111	REPRESENTACIONES COMERCIALES QUILMES,S.L.U NIPERSONAL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 07 07 00002368		CL SANTA ELADIA 57 BJ	33210	GIJON		33 07 303 07 000523704	33 07
10 33106618443	0111	REPRESENTACIONES COMERCIALES QUILMES,S.L.U NIPERSONAL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 07 07 00002368		CL SANTA ELADIA 57 BJ	33210	GIJON		33 07 303 07 000523805	33 07
07 330103417443	0521	MORO CUESTA FIDEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 07 07 00008634		GR MIL QUINIENTAS 2 4 IZD	33210	GIJON		33 07 303 07 000524209	33 07
07 330100830876	0521	LOPEZ PINEL DAMIAN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 07 98 00035443		CL LASTRES 3 2 C	33207	GIJON		33 07 303 07 000672739	33 07
07 331032846354	0521	MENDEZ ALVAREZ SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00012041		CL ANDALUCIA 27 BJ	33210	GIJON		33 07 313 06 003569222	33 07
07 331032846354	0521	MENDEZ ALVAREZ SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00012041		CL ANDALUCIA 27 BJ	33210	GIJON		33 07 313 06 003633482	33 07
10 33107640276	0111	REGUERO HONRUBIA JULIO ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00050033		PO TAZABA-PARC. A-NAVE 6 1	33430	CARREÑO		33 07 313 06 007607351	33 07
07 331033651959	0521	MIER CUENCO MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00225744		CL DOS DE MAYO 37 1 C	33212	GIJON		33 07 313 07 000500361	33 07
07 331033803220	1221	MORE POLANCO ERMENEGILDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00384579		CL NUÑEZ DE BALBOA 5 1 DCH	33213	GIJON		33 07 313 07 000522993	33 07
07 290073581543	0521	RUIZ GARCIA FRANCISCO MANUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00105910		CL DOMINGO JULIANA 3 3 D	33212	GIJON		33 07 313 07 000709418	33 07
10 33108785381	0111	FERNANDEZ CELEMIN HUGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00131572		CL BALEARES 31 BJ	33208	GIJON		33 07 313 07 000709519	33 07
07 331016591982	0521	BERROCAL GARCIA MIREYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00158551		CL NARCISO MONTURIOL 36 BJ	33211	GIJON		33 07 313 07 000709620	33 07
10 33107486389	0111	DACARCLA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00217963		CL EMILIO TUYA 64 1	33202	GIJON		33 07 313 07 000709721	33 07
07 330120063249	0521	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
33 07 07 00005503		CL MAX PLANCK 3	33211	GIJON		33 07 313 07 000709822	33 07
07 330120063249	0521	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00005503		CL MAX PLANCK 3	33211	GIJON		33 07 313 07 000709923	33 07
07 331005817710	0521	TEIXEIRA IGLESIAS NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00003026		CL PUERTO PIEDRAFITA 3 12 C	33207	GIJON		33 07 313 07 000839962	33 07
07 240058129754	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 07 00023133		AV DE SCHULTZ 176 1 C	33209	GIJON		33 07 313 07 000840063	33 07
07 240061477971	0521	PISOS REDONDO ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 01 00023723		CL CUBA 24 1º D	33213	GIJON		33 07 313 07 000840467	33 07
07 330112076715	0521	FERNANDEZ SUAREZ MARIA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 01 00084044		CL GENERAL GUTIERREZ MELLADO 9 1 C	33211	GIJON		33 07 313 07 000840669	33 07
07 330079161884	0521	PEREZ VERDEJA M PAZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 02 00118730		PZ LAS INDUSTRIAS 1 BJ	33207	GIJON		33 07 313 07 000840972	33 07
07 330077047385	0521	DIAZ DIAZ JOSE L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00035757		CL RUFO RENDUELES 16 BJ	33430	CARREÑO		33 07 313 07 000841376	33 07
07 331005691610	0521	PEREZ GARCIA LEONOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00127303		CL TRAVESIA DEL RINCON 9 3	33430	CARREÑO		33 07 313 07 000841679	33 07
07 330114284170	0521	SUAREZ DIAZ LUIS A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00156605		PL PRENDES PARCELA 11	33438	CARREÑO		33 07 313 07 000841982	33 07
07 331025596313	0611	EL MOUSSAQUI --- KAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00015677		CL HONDURAS 35 3º E	33212	GIJON		33 07 313 07 000842487	33 07
10 33107640276	0111	REGUERO HONRUBIA JULIO ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00050033		PL POLIGONO TABAZA.PARCELA.-33	33469	CARREÑO		33 07 313 07 000842790	33 07
07 331034918518	0611	MARAOUI --- LEKBIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00053568		CL FERMIN CANELLA 11 3 D	33207	GIJON		33 07 313 07 000843093	33 07
07 331004150623	0521	CARIDE IGLESIAS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00055285		CL PUERTO DE SAN ISIDRO 18 3 D	33207	GIJON		33 07 313 07 000843194	33 07
10 33107461131	0111	ELVIRA GARCIA YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00104694		CL JUAN ALVARGONZALEZ 71 BJ	33208	GIJON		33 07 313 07 000843804	33 07
07 281072234805	0521	TORRES GRANADOS WILSON RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00105809		CL CALLEJON DEL CURA 2 2	33430	CANDAS		33 07 313 07 000843905	33 07
07 330078237859	0521	SEIJAS MATILLA GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00128946		BO LA PERDIZ ROCES (RESTAURANTE) 0 BJ	33211	GIJON		33 07 313 07 000844208	33 07
10 33102634975	0111	ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER ASTURIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00140161		CL PUERTO CERREDO 6 B	33207	GIJON		33 07 313 07 000844612	33 07
07 330107391312	0521	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00141777		AV SEVERO OCHOA.BLOQUE 6.PORTAL 1. 0 6º	33210	GIJON		33 07 313 07 000844713	33 07
07 330107859336	0521	PARAJON CORTE PURIFICACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00151780		CL PUERTO DE PAJARES 4 6 B	33207	GIJON		33 07 313 07 000845218	33 07
07 331012329642	0521	MORGADO GASPAS NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00157541		CL ALAVA 2 4º IZD	33210	GIJON		33 07 313 07 000845420	33 07
07 330106332190	0521	MENENDEZ RODRIGUEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00162490		CL SAN JOSE 31 BJ	33209	GIJON		33 07 313 07 000845622	33 07
07 331005619868	0521	FERNANDEZ ROBLEDO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00183106		AV PORTUGAL 58 BJ	33207	GIJON		33 07 313 07 000846026	33 07
07 330110413668	0521	FERREIRO CRESPO JULIO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00191590		CL CRT. VIZCAINA 30 4º A	33207	GIJON		33 07 313 07 000846228	33 07
07 331031003657	0611	DIOUM --- AMADOU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00231101		CL JUAN ALVARGONZALEZ 36 7 DCH	33208	GIJON		33 07 313 07 000848551	33 07
07 331024285601	0111	DE LEON REYES FIORDALIZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 90009449		CL SANTA MARIA 12 2 DCH	33208	GIJON		33 07 313 07 000848854	33 07
07 330120613826	0111	HERRERO LORENZO BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 90009752		CL MIGUEL SERVET 1	33213	GIJON		33 07 313 07 000848955	33 07
10 33007025141	0111	PAZ LOPEZ REGINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00001863		CL MAGNUS BLIKSTAD 85	33207	GIJON		33 07 313 07 000849157	33 07
10 33007025141	0111	PAZ LOPEZ REGINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00001863		CL MAGNUS BLIKSTAD 85	33207	GIJON		33 07 313 07 000849258	33 07
10 33107509530	0111	JUNQUERA SOTO NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00002469		AV ARGENTINA 94	33213	GIJON		33 07 313 07 000849359	33 07
07 390049392656	0521	SATURIO GARCIA MARIA PALMIRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00004388		CL JOVELLANOS 15 7 IZD	33201	GIJON		33 07 313 07 000849561	33 07
07 480068992725	0521	SUAREZ GALLINAL MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00004691		AV PRINCIPE DE ASTURIAS 6 3 A	33212	GIJON		33 07 313 07 000849662	33 07
07 330114240219	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 97 00062290		CL PEREZ DE AYALA 38 3º IZ	33208	GIJON		33 07 313 07 000919279	33 07
07 330094052394	0521	MENENDEZ ALVAREZ JORGE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 04 00006125		CL ALVARO DE ALBORNOZ 10 1 B	33207	GIJON		33 07 313 07 000919784	33 07

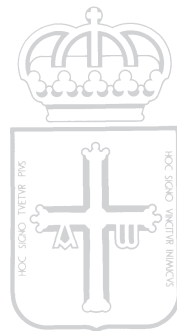
Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330078237859	0521	SEIJAS MATILLA GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00128946		BO LA PERDIZ ROCES (RESTAURANTE) 0 BJ	33211	GIJON		33 07 313 07 000920996	33 07
10 33108962914	0111	S.I.A.BARRIO NUÑEZ; P.GARCIA VEGA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00137333		CL CAMINO DE RUBIN 9	33213	GIJON		33 07 313 07 000921000	33 07
07 280283395901	0521	GARCIA ALVAREZ MARIA ASCENSION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00158450		CL NARCISO MONTURIOL 36	33211	GIJON		33 07 313 07 000921505	33 07
07 411054984854	0521	ESPINAL CORRALES MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00217357		CL BALEARES 19 BJ	33208	GIJON		33 07 313 07 000922111	33 07
07 330107780019	0521	ARGUELLES CRESPO M ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00224431		CL PERU 23 BJ	33213	GIJON		33 07 313 07 000922313	33 07
07 331005837211	0521	LEDO OVIDE JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 04 00102822		LG CAMINO DE RUBIN 15 5 A	33212	GIJON		33 07 313 07 000986573	33 07
07 330114638323	0521	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00099213		CL RIGOBERTA MENCHU 2 1 A	33211	GIJON		33 07 313 07 000986674	33 07
07 331000384393	0521	GONZALEZ CERVIÑO RAMIRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00127101		CL MEDICO FELIX PRIETO 8 3 L	33213	GIJON		33 07 313 07 000986775	33 07
07 331031819164	0521	VICENTE ACEBES HUGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00032047		CL PEÑA UBIÑA 7 B	33211	GIJON		33 07 313 07 000986876	33 07
07 330120613826	0111	HERRERO LORENZO BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 90009752		CL MIGUEL SERVET 1	33213	GIJON		33 07 313 07 000987886	33 07
07 480068992725	0521	SUAREZ GALLINAL MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00004691		AV PRINCIPE DE ASTURIAS 6 3 A	33212	GIJON		33 07 313 07 000988088	33 07
07 240060783211	0521	GALEANO INFANZON RAUL SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00005806		CL ANTOLIN DE LA FUENTE 2	33210	GIJON		33 07 313 07 000988189	33 07
10 33005274592	0111	RODRIGUEZ CALVO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 03 00016351		CL EMILIO TUYA 62 7 D	33203	GIJON		33 07 313 07 001065385	33 07
07 330064109912	0521	PUGA DIAZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 95 00006359		PG MORA GARAY, PARC. D-2, NAVE 7	33211	GIJON		33 07 313 07 001065486	33 07
10 33105766459	0111	VALVERDE GONZALEZ JERONIMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 01 00064341		CL BIERZO 3 5 IZQ	33210	GIJON		33 07 313 07 001065688	33 07
07 330120209759	0521	LANZA MARTINEZ ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 02 00042039		CL LUANCO 10 1º C	33207	GIJON		33 07 313 07 001065890	33 07
07 330079161884	0521	PEREZ VERDEJA M PAZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 02 00118730		PZ LAS INDUSTRIAS 1 BJ	33207	GIJON		33 07 313 07 001066092	33 07
07 331004176588	0521	GARCIA HERRERA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 02 00119942		CL DOMINGO JULIANA 11 2 C	33212	GIJON		33 07 313 07 001066193	33 07
10 33106655728	0111	ARANA CHOUZA JUAN BAUTISTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 03 00078139		CL ELECTRA 13 3º IZ	33208	GIJON		33 07 313 07 001066496	33 07
07 331000319527	0521	VAZQUEZ PRENDES MARCO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 04 00072005		CL LASTRES 4 BJ	33207	GIJON		33 07 313 07 001066904	33 07
07 330103984689	0521	FERNANDEZ PILAR JOSE JACINTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 05 00036464		AV ARGENTINA - OFICINA 305 - 132 305	33213	GIJON		33 07 313 07 001067005	33 07
07 330109341820	0521	VILLALVA MENENDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00088227		CL PUERTO TARNA 97 6 B	33207	GIJON		33 07 313 07 001068520	33 07
07 330114813428	0521	MUEL DE DIOS PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00089136		CL SOL 6 5 C	33210	GIJON		33 07 313 07 001068621	33 07
07 331015925716	0521	ARANA GONZALEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00097826		CL BRASIL 4 BJ	33213	GIJON		33 07 313 07 001068924	33 07
07 330078237859	0521	SEIJAS MATILLA GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00128946		BO LA PERDIZ ROCES (RESTAURANTE) 0 BJ	33211	GIJON		33 07 313 07 001069227	33 07
07 330063004314	0521	DIAZ CASTAÑON LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00174820		CL ALEXANDER GRAHAM BELL 384	33211	GIJON		33 07 313 07 001069934	33 07
07 411054984854	0521	ESPINAL CORRALES MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00217357		CL BALEARES 19 BJ	33208	GIJON		33 07 313 07 001070540	33 07
07 331031003657	0611	DIOU --- AMADOU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 06 00231101		CL JUAN ALVARGONZALEZ 36 7 DCH	33208	GIJON		33 07 313 07 001071348	33 07
10 33007025141	0111	PAZ LOPEZ REGINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 07 07 00001863		CL MAGNUS BLIKSTAD 85	33207	GIJON		33 07 313 07 001071449	33 07
10 33109401737	1211	URIBARRI RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 07 06 00206849		CL RIBADESELLA 6 1º I	33207	GIJON		33 07 333 07 000457521	33 07
07 330114638323	0521	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 07 05 00099213		CL RIGOBERTA MENCHU 2 1 A	33211	GIJON		33 07 333 07 000561793	33 07
07 330074874282	0521	VAZQUEZ FERNANDEZ GERARDO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 07 06 00203920		CL ANTOLIN DE LA FUENTE CLA 2 3 C	33210	GIJON		33 07 333 07 000561995	33 07
07 330104129684	0521	PENA TRIGO ANTONIO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 07 04 00047854		CL AVILES 14 BJ	33207	GIJON		33 07 333 07 000648689	33 07
07 331030728522	0521	LOREDO PEON DIEGO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
33 07 06 00203415		PO MARIA GONZALEZ LA PONDALA	33393	GIJON		33 07 333 07 000648790	33 07

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330084423328 33 07 01 00027460	0521	MUÑIZ GONZALEZ JOSE LG SERIN-LA CRUCIADA	33697	GIJON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 07 333 07 000669204	33 07
07 330114638323 33 07 05 00099213	0521	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO CL RIGOBERTA MENCHU 2 1 A	33211	GIJON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 07 333 07 000669305	33 07
10 33106618443 33 07 07 00002368	0111	REPRESENTACIONES COMERCIALES QUILMES, S CL SANTA ELADIA 57 BJ	33210	GIJON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 07 333 07 000669608	33 07
07 240058129754 33 04 07 00023133	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL CL MANUEL R. ALVAREZ 36 1º DCH	33213	GIJON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	33 07 333 07 001012643	33 07
07 330111533212 33 07 94 00037856	0521	LOJO VALEIRO CARLOS AV SCHULTZ, 144-3º IZDA.	33208	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 06 004377150	33 07
07 330112490175 33 07 06 00014364	0611	PRIEDE PINERA GABRIEL JESUS CL JAPON 12 BJ B	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 06 004380685	33 07
07 290073581543 33 07 06 00105910	0521	RUIZ GARCIA FRANCISCO MANUE CL DOMINGO JULIANA 3 3 D	33212	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 06 004398772	33 07
07 331003429890 33 07 05 00202677	0521	COIMBRA FERNANDEZ JOSE CARLOS CL SANTIAGO 6 1 IZD	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000176120	33 07
07 331020730044 33 07 04 00048965	0521	GARCIA PRIETO MARIA MAR CL JAIME TRUJOLS SANTONJA 7 7º A	33011	OVIEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000209664	33 07
07 330110491268 33 07 06 00231707	0521	VILARELLO MARTINEZ JOSE CL ARAGON BL 14 0 1 IZD	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000213001	33 07
07 241002361325 33 07 06 00158652	0521	ECHIVARRIA GUTIERREZ ELENA MARIA DOL CL CAMINO DEL CORTIJO 18 4 A	33212	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000221889	33 07
07 330064342813 33 07 06 00185227	0521	DIAZ GARCIA RICARDO CL ELEUTERIO QUINTANILLA 38 EN	33208	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000383153	33 07
07 331026372515 33 07 06 00038616	0521	VALLINA FERNANDEZ ADAN CL JUAN ALVARGONZALEZ 38 3º D	33208	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000427714	33 07
07 330105674715 33 07 05 00032525	0521	RODRIGUEZ GONZALEZ FLORENTINO CL MARIA ZAMBRANO 9 9º D	33213	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000428017	33 07
07 331013960353 33 07 06 00063571	0521	FERNANDEZ VIÑA SAUL CL ORAN 29 BJ	33211	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000429734	33 07
07 331023943774 33 07 05 00183176	0521	GONZALEZ TAMARGO JOSE LUIS LG PRENDES	33438	CANDAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000431855	33 07
07 330089154302 33 07 03 00099660	0521	DONI RODRIGUEZ EMILIO LG LA JUNQUERA-ABOÑO	33492	CARREÑO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000432865	33 07
10 33105648241 33 07 01 00058681	0111	RODRIGUEZ DEL RIEGO MARIA CONCEPCIO CL BAILLEN 4 1º IZ	33212	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000456006	33 07
07 480087068976 33 07 05 00054248	0521	URIA CRIADO JOSE CLAUDIO CL JUAN ALVARGONZALEZ, 23 BJ.	33208	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000473281	33 07
07 330120183891 33 07 05 00217431	0521	MENENDEZ PACHECO JOSE LUIS CL FERNANDO VI 2 6 D	33213	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000503391	33 07
07 401003769779 33 07 05 00185200	0521	SOUZA DOS SANTOS SUNEM CL MARIA ZAMBRANO 9 9 D	33213	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000513596	33 07
07 331030482685 33 07 06 00153905	0521	CAMINO CAÍNAS RUBEN CL ARAGON 14 1 IZD	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000533606	33 07
07 280331511234 33 07 97 00024403	0521	BARRERO FLOREZ JOSE CL ALARCON, 28-3º D	33204	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000534414	33 07
07 330123023668 33 07 06 00141979	0521	MARTOS DIAZ JOSE MANUEL CL SAN LAZARO 10 2 28	33008	OVIEDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000544922	33 07
07 330058223527 33 07 05 00058793	0521	GONZALEZ FERNANDEZ RICARDO CL CAMINO RUBIN 1	33213	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000550275	33 07
07 331003429890 33 07 05 00202677	0521	COIMBRA FERNANDEZ JOSE CARLOS CL SANTIAGO 6 1 IZD	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000634242	33 07
07 331001362881 33 07 06 00216650	0521	CASTRO VELASQUEZ OSCAR DANILO CL JUAN DE AUSTRIA 16 5 IZD	33213	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000637979	33 07
07 331025373718 33 07 06 00154410	1221	MOREIRA NASCIMENTO OLIVEIRA ANGELICA AV EDUARDO CASTRO 157 BJ	33290	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000640003	33 07
07 330111037805 33 01 91 02014550	0521	ARBESU GARCIA MARIA ARANZAZU CL EVARISTOS, 5-1º B	33207	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000649194	33 07
07 331034918518 33 07 06 00053568	0611	MARAOUJ --- LEKBIR CL FERMIN CANELLA 11 3 D	33207	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000657682	33 07
07 330111915148 33 07 96 00043570	0521	CARRETO CARRERA MIGUEL ANGEL CL NARANJO DE BULNES 10 3 C	33211	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000659706	33 07
07 331012329642 33 07 06 00157541	0521	MORGADO GASPARD NICOLAS CL ALAVA 2 4º IZD	33210	GIJON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000670921	33 07
07 330112055089 33 07 02 00102562	0521	BOJ NOVO MANUEL CL NICANOR PIÑOLE 5 2º DCH	33430	CARREÑO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000672436	33 07
07 330107499022 33 07 05 00217027	0521	FERNANDEZ VILAS LUIS ALBERTO CL LA MATIELLA 26 2 E	33430	CARREÑO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 07 351 07 000677789	33 07

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330120270181	0521	ALVAREZ SAINZ EDUARDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 02 07 00116176		AV LA CONSTITUCION 92 3 11	33207	GIJON		38 02 212 07 002068202	38 02
07 350052136329	0521	NORIEGA GARCIA MIGUEL DELFI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 02 03 00433437		AV CASTILLA 29 0 1 C	33203	GIJON		38 06 313 07 002396382	38 06
07 331000042671	0521	MENENDEZ MARTINEZ JORGE			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
39 03 06 00293917		CL MARQUES DE ARGÜELLES 11 1 B	33500	LLANES		39 03 333 07 000159356	39 03
07 391009889889	0521	HALLOUMI --- MHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 99 00009572		CL BAJADA DEL CARRIL	33320	COLUNGA		39 03 351 07 000311627	39 03
07 390044651275	0611	CORTINES SOBERON JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 01 00009545		BO HIGOS	33500	LLANES		39 03 351 07 000518963	39 03
07 200047230274	0521	VILLANUEVA OREJA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 97 00078933		BARGANEIRO - CAÑEDO	33129	PRAVIA		39 03 351 07 000571305	39 03
07 200047230274	0521	VILLANUEVA OREJA JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 97 00078933		BARGANEIRO - CAÑEDO	33129	PRAVIA		39 03 351 07 000615761	39 03
07 411001754284	0521	LOPEZ MORALES MANUEL ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 07 00002928		CL JOSE CUETO 64 4 B	33400	AVILES		39 04 218 07 000074985	39 04
07 390034417371	0521	PEREZ BELLOTA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 96 00023114		CL MENENDEZ PELAYO 25 1 C	33012	OVIEDO		39 04 351 07 000283032	39 04
07 400013138479	0521	PEREZ GONZALEZ EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 07 00012527		CL CABRALES 84 3º B	33205	GIJON		40 01 218 07 000081083	40 01
07 411037628120	0611	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 07 07 00003079		CL RIBAGORZA 10 6 B	33208	GIJON		41 07 303 07 000439314	41 07
07 310047028153	0611	OTERO QUERALT JOSE MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
43 01 06 00259696		PZ JACQUES IVES COUSTEAU 8 A 5º E	33211	GIJON		43 01 212 06 011087983	43 01
07 330098552184	0521	VEGA LLACA JESUS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 03 88 00026640		EDIF LOS SAUCES -A 1	33584	SEVARES		43 01 218 04 009509757	43 01
07 330098552184	0521	VEGA LLACA JESUS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 03 88 00026640		EDIF LOS SAUCES -A 1	33584	SEVARES		43 01 218 04 009824504	43 01
07 310047028153	0611	OTERO QUERALT JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 01 06 00259696		PZ JACQUES IVES COUSTEAU 8 A 5º E	33211	GIJON		43 01 313 07 001314406	43 01
07 310047028153	0611	OTERO QUERALT JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 01 06 00259696		PZ JACQUES IVES COUSTEAU 8 A 5º E	33211	GIJON		43 01 351 07 000997942	43 01
07 460110666900	0521	CABELLOS MUÑOZ ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
46 12 88 00463451		CL PRIMERO DE MAYO 42	33174	BARREDO		46 12 366 06 016681959	46 12
07 461078053188	0611	KETAM --- MILOUD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 15 06 00382786		LG VALDARIEME 4	33870	TINEO		46 15 313 06 039690864	46 15
07 461078053188	0611	KETAM --- MILOUD			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
46 15 06 00382786		LG VALDARIEME 4	33870	TINEO		46 15 315 07 001415956	46 15
07 461006131934	0521	FUSTER HUERTAS JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 16 97 00084934		CL LA JOECARA - PABELLON 3 1 4 DRC	33900	SAMA		46 16 351 07 002443247	46 16
10 46107850058	0111	FUSTER HUERTAS JOSE LUIS			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO		
62 46 07 00013002		CL LA JOECARA - PABELLON 3 1 4 DRC	33900	SAMA		46 16 853 07 001900956	46 16
10 46107850058	0111	FUSTER HUERTAS JOSE LUIS			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO		
62 46 07 00013002		CL LA JOECARA - PABELLON 3 1 4 DRC	33900	SAMA		46 16 853 07 001901057	46 16
07 060041280844	0521	MARTIN CALLEJA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 01 06 00060345		CL NUEVO OYANCO 2 4º IZQ	33679	OYANCO		47 01 313 07 000541879	47 01
07 331003299144	0521	CASTILLERO RODRIGUEZ MARIA EULALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 06 94 00167309		CL ROMAN FERNANDEZ-JOVE DEL MEDIO 2 BJ	33299	GIJON		48 02 313 06 006327279	48 02
07 331003299144	0521	CASTILLERO RODRIGUEZ MARIA EULALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 06 94 00167309		CL ROMAN FERNANDEZ-JOVE DEL MEDIO 2 BJ	33299	GIJON		48 02 313 06 007614147	48 02
07 331003299144	0521	CASTILLERO RODRIGUEZ MARIA EULALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 06 94 00167309		CL ROMAN FERNANDEZ-JOVE DEL MEDIO 2 BJ	33299	GIJON		48 02 351 06 006148841	48 02
07 391000496047	0521	MORAL PEREZ FCO JAVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
48 05 06 00194615		CL MANUEL ROMANO 1 2º C	33500	LLANES		48 05 212 06 005620900	48 05
07 391000496047	0521	MORAL PEREZ FCO JAVIER			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
48 05 06 00194615		CL MANUEL ROMANO 1 2º C	33500	LLANES		48 05 303 06 007891609	48 05
07 391000496047	0521	MORAL PEREZ FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 06 00194615		CL MANUEL ROMANO 1 2º C	33500	LLANES		48 05 313 06 007572822	48 05
07 391000496047	0521	MORAL PEREZ FCO JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 05 06 00194615		CL MANUEL ROMANO 1 2º C	33500	LLANES		48 05 351 06 007314760	48 05
07 330098009893	0521	FERNANDEZ FUENTE ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 03 00054585		CL MEJICO 9 2 A	33011	OVIEDO		49 02 351 06 000140333	49 02
10 33101985176	0111	LOZANO GARCIA JOSE ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
33 04 96 00119707		AV PABLO IGLESIAS 85 7	33204	GIJON		49 02 366 05 001674873	49 02
07 151008304341	0611	REGUEIRO FRAGA SANTIAGO			DILEMBARGO DE VEHICULOS		
50 01 04 00266061		CL AZCARRAGA 43 B	33010	OVIEDO		50 01 333 07 000670715	50 01

ANEXO I

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
07 01	CL CARLES I 6 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
08 15	CL CLAVELES 6	08905 LHOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERCANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
11 03	CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 0324192	956 0345704
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
27 01	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOÑEDO	982 0507078	982 0521053
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2561922	095 2567559
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
32 01	AV AVENIDA HABANA 11 EN	32003 OURENSE	988 0511074	988 0511089
33 01	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549
33 02	CL FUERO DE AVILES 4	33400 AVILES	098 5510166	098 5544775
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 9849099
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195704	098 5195159
33 05	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA	33700 LUARCA	098 5642726	098 5642727
33 06	CL ARGÜELLES 39 4 D	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
38 06	CL BULEVAR CHAJOFE EDF.VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
43 01	AV RAMON Y CAJAL 33 1º C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 15	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
46 16	CL ALFONS EL MAGNÀNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
47 01	CL GALATEA 3	47004 VALLADOLID	983 0299577	983 0212905
48 02	CL GRALEGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
49 02	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Con fecha 27 de marzo de 2007, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente decreto:

De conformidad con lo establecido en las bases aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 6773/2006, de 28 de diciembre de 2006, para la provisión de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y vistas las solicitudes presentadas durante el plazo señalado al efecto.

Dispongo

Primero.—Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, convocada para cubrir la aludida plaza, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y señalándose un plazo de diez días para subsanaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, advirtiendo la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla.

Admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	NIF
1	Abajo Páramo, Eva M.ª de	71.549.416-G
2	Alonso Fernández, Lorena	71.636.107-P
3	Alonso Fuente, Mónica	71.647.339-Q
4	Alvarez Alvarez, Vanesa	71.652.816-L
5	Alvarez Ferreira, Juan Manuel	10.871.245-L
6	Alvarez González, Lucía	10.904.775-S
7	Amo González, M.ª Carlota	71.875.500-V
8	Artime Prieto, M.ª Elvira	71.878.982-A
9	Carreño Collado, Susana	52.618.073-F
10	Carús Alvarez, María	71.645.997-P
11	Fernandez Fernández, Elena	10.880.638-M
12	Fernández Gómez, Laura Cecilia	53.525.026-R
13	García Suárez, Beatriz	11.442.490-J
14	Gayol Alvarez, Almudena	71.636.469-W
15	González Fernández, Mayte	11.423.378-Z
16	González Jiménez, Guadalupe	71.653.583-G
17	Gutiérrez López, José Elpidio	11.422.715-H

N.º orden	Apellidos y nombre	NIF
18	Iglesias Castilla, M.ª del Carmen	11.082.241-J
19	Lucas Alvarez, Noelia de	11.084.800-L
20	Martínez Costoya, Segundo	10.843.482-V
21	Menéndez González, María Teresa	45.431.939-Q
22	Muñiz Fernández, Elisa	11.077.425-G
23	Pablos López, Raquel	71.881.584-Y
24	Suárez Martínez, M.ª de Los Reyes	11.426.352-K
25	Vallina Vallina, Belén	76.956.196-J

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.—Que se publique, de conformidad con las bases de la convocatoria:

1.º—La composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Don Santiago Rodríguez Vega, Alcalde-Presidente, como titular, y don José Fernando Díaz Rañón, Concejal Delegado de Licencias Urbanísticas e Infraestructuras, como suplente.

Vocales:

Doña Isabel Ardura Montes, como titular, y doña Marta Díaz Escotet, como suplente, en representación del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

Don José Valdés Cao, Secretario General del Ayuntamiento de Avilés, como titular, y doña Pilar Pontón Domínguez, como suplente.

Don Fernando Sergio Gutiérrez Martín, como titular, y doña Andrea del Cueto Menéndez, como suplente, ambos en calidad de expertos.

Doña Purificación Villaverde Rivera, como titular, y doña Mercedes Pérez Fernández, como suplente, ambas funcionarias de Ayuntamiento de Avilés.

Doña Ana María Sánchez Menéndez, como titular, y doña Montserrat Trujillo Ventura, como suplente, ambas funcionarias del Ayuntamiento de Avilés.

Doña Estefanía García del Blanco, como titular, y don Jose A. Soto López, como suplente, ambos en representación de la Junta de Personal.

Secretaría:

Doña María Luisa Peña del Río, por delegación del Secretario General.

2.º—Se señala como fecha de comienzo de la citada oposición, el día 23 de abril de 2007, a las 9 horas, en Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la plaza de España, n.º 1, de Avilés. El orden de actuación de los aspirantes en el primer ejercicio se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo apellido comience por la letra “R”, de conformidad con la Resolución del 19 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan subsanarse posibles errores en la relación de admitidos y excluidos aprobada.

En Avilés, a 29 de marzo de 2007.—El Alcalde.—5.484.

DE CUDILLERO

Anuncios

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de desarrollo del plan parcial del suelo urbanizable residencial REO3, sector 02, unidad de ejecución 01 de Soto de Luiña, y que comprende los siguientes proyectos presentados por la empresa EOC de Obras y Servicios, S.A., proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación de la unidad y seis estudios de detalle del ámbito afectado.

El expediente se expone al público por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias a fin de que se puedan presentar alegaciones al mismo.

Cudillero, a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde.—5.283.

— • —

Reunido el Tribunal calificador el 21 de marzo de 2007, para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Cudillero, y a la vista de las instancias presentadas se publica la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

Lista de admitidos:

- 1.—Don Prudencio Iván Flórez María, DNI 9.422.775-C.
- 2.—Don Francisco Javier Lozano García, DNI 11.414.380-D.

Lista de excluidos:

- 1.—Don Rufino Cano Menéndez, DNI 11.381.544-V.
- 2.—Don José Manuel Martín Morales, DNI 11.402.034-Z.

En ambos casos el motivo de la exclusión es la no acreditación de forma fehaciente de la categoría profesional exigida para el puesto.

Las fechas de los exámenes se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero, a partir del día siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, siendo los opositores emplazados en el Ayuntamiento una vez transcurridos diez días naturales desde la publicación para comunicarles fecha, lugar y hora de las pruebas.

Cudillero, a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde.—5.285.

DE GIJON

SECCION DE CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta para la contratación de “Reforma de zonas verdes en la plaza del Instituto”

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reforma de zonas verdes en la plaza del Instituto.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

85.344,60 euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
 - Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
 - Localidad y código postal: Gijón-33201.
 - Teléfono: 985 18 11 29.
 - Telefax: 985 18 11 82.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:
 - <http://www.gijon.es>.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 5.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.
3. Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 14 de marzo de 2007.—La Alcaldesa.—5.485.

DE LLANERA

Anuncio

Expediente 31/07, sobre redelimitación de unidades de ejecución PO-UE-4 y PO-UE-5 de Posada. Trámite de aprobación inicial

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 26-3-07, se aprueba inicial y condicionalmente el proyecto de redelimitación de las unidades de ejecución PO-UE-4 y PO-UE-5 de Posada de Llanera, documento que se suscribe por los Arquitectos don David J. Martínez y don Ricardo González Suárez, con fecha de diciembre de 2006. Presentado a tramitación por Construcciones Marinelli, S.A. (escrito con registro de entrada 83/5-1-07).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, el expediente se somete a información pública por un período de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

La presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados.

Posada de Llanera, a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde.—5.287.

DE LLANES

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente de "Modificación puntual del PGOU/Llanes en el ámbito del Sur R-L.11", a instancia de Cantábrico Paraíso, S.L., según proyecto de Arturo G. de Terán, Arquitecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando de manifiesto en la Secretaría General a disposición de quien quiera examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU determinará, de conformidad, con el artículo 77.2 del Decreto legislativo 1/2004, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo de señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

Esta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo cualquier persona que lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 26 de marzo de 2007.—La Alcaldesa.—5.487.

DE OVIEDO

Anuncios

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, en sesión de 5 de marzo de 2007, la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto del Reglamento resultante tras la modificación.

Oviedo, a 8 de marzo de 2007.—El Secretario General del Pleno.—4.638.

Anexo

REGLAMENTO ORGANICO DE PARTICIPACION CIUDADANA

(Aprobado el 13-12-2004 y modificado el 5-3-2007)

Preámbulo

La participación ciudadana, consustancial a la democracia local se recogió expresamente en el texto de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, a través de los siguientes artículos: el 1, que define a los municipios como cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos; el 69, integrado dentro de un capítulo titulado de Información y Participación Ciudadanas, que señala que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local; y el 72, también dentro de dicho capítulo, que establece que las Corporaciones Locales impulsan la participación en la gestión de las Corporaciones a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

La reforma de la Ley de Bases de Régimen Local llevada a cabo por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, hace especial hincapié en la participación ciudadana. Concretamente, modifica su regulación a través de cuatro cauces:

1. Establece con carácter general para todos los municipios, la obligación de regular el reglamento orgánico, los órganos y procedimientos adecuados, para la efectiva participación de los vecinos, tanto en el conjunto del municipio como en los distritos.

2. Obliga a los municipios de grandes poblaciones a crear una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo objeto será la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal y que se regula por su propio Reglamento Orgánico. Ello se ha hecho a través de un Reglamento Específico, que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 6 de julio pasado y que en estos momentos se encuentra en período de información pública.

3. Igualmente obliga a tales municipios a constituir un nuevo órgano denominado Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinales.

4. Establece asimismo la necesidad de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación vecinal.

En cumplimiento de lo señalado se ha procedido a redactar este Reglamento.

La modificación de 5-3-2007 se efectuó con la siguiente exposición de motivos:

Con miras a complementar el sistema de protección de los derechos de los ciudadanos, y de su participación, se plantea ampliar el Reglamento de Participación Ciudadana creando un nuevo título VI en él bajo la denominación del Defensor del Ovetense.

Con ello se pretende constituir una institución mediadora entre el Ayuntamiento y la Sociedad que sea un nuevo medio de control externo orientado a la defensa de los derechos de los ciudadanos y a la corrección de los defectos de funcionamiento de la Administración. Se trata, por un lado, de garantizar tanto a instancia de parte como de oficio los derechos ciudadanos independientemente de los procedimientos administrativos y judiciales establecidos, salvaguardando aquellos de los posibles abusos de autoridad y las negligencias de la Administración; y, por otro, de proponer al Ayuntamiento, sus autoridades y personal, modificaciones y recomendaciones que mejoren su funcionamiento.

La creación de esta nueva figura obliga a realizar una modificación del Reglamento Orgánico Municipal de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de forma que quede perfectamente coordinada la relación entre ambas instituciones.

Planteada la modificación a través de un nuevo título VI del Libro I del Reglamento de Participación Ciudadana, supone el añadido de los siguientes artículos a continuación del Título V y la consiguiente modificación numerativa de los actuales artículos 42 a 67 como consecuencia de la inclusión que se plantea.

El texto resultante tras la referida modificación es el siguiente:

LIBRO I - PARTICIPACION CIUDADANA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Ambito objetivo de aplicación.*

Las presentes normas tienen por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de los vecinos del municipio de Oviedo en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

Artículo 2.—*Ambito subjetivo de aplicación.*

El ámbito de aplicación de estas normas, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los vecinos y a las entidades ciudadanas con domicilio social en el concejo de Oviedo, que estén acreditadas ante el mismo.

Se adquiere la condición de vecino mediante la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Artículo 3.—*Finalidad de las normas.*

El Ayuntamiento de Oviedo, a través de las presentes normas, pretende los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:

- El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución.
- Impulsar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.
- Facilitar la más amplia información sobre la actividad municipal. Potenciar un Plan de Comunicación multidireccional entre los ciudadanos, las asociaciones y las estructuras administrativas municipales.
- Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos y estructuras municipales para que éstos puedan implicarse en la gestión de los equipamientos y actividades municipales.
- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

TITULO II

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

CAPITULO I

DEL DERECHO DE INFORMACION

Artículo 4.—*Derecho general de información.*

El Ayuntamiento de Oviedo garantizará a los ciudadanos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105, párrafo b), de la Constitución.

El ejercicio de este derecho se podrá realizar a través de cualquiera de los medios de información general que el Ayuntamiento establezca, incluidos los medios propios de las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y de la información.

Asimismo, los ciudadanos podrán solicitar por escrito dicha información de manera que se pueda acreditar la autenticidad de la solicitud, identificándose la persona que la presenta y delimitando de forma clara y precisa los datos e informaciones que se quieren consultar u obtener. Las peticiones habrán de ser contestadas, en el sentido que en cada caso proceda, en el plazo máximo de treinta días.

Artículo 5.—*Acceso a archivos y registros.*

Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos del Ayuntamiento y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución.

La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

Artículo 6.—*Información acerca de los procedimientos en curso.*

Los ciudadanos tienen derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, así como a recibir información y orientación acerca de los requisitos exigidos para las actuaciones

que se propongan realizar. El mismo derecho a obtener información y orientación les corresponderá respecto a los procedimientos en los que se establezca un período de información pública, tales como actuaciones urbanísticas, ordenanzas fiscales u otras, a fin de poder formular alegaciones que deberán ser en todo caso contestadas a aquellos que las presenten, motivando su estimación o desestimación. El órgano competente incorporará un informe resumiendo la participación habida.

Artículo 7.—*Conocimiento de los indicadores de la Gestión Municipal.*

Los ciudadanos tienen el derecho a ser informados de los resultados de la gestión municipal. A estos efectos, el Ayuntamiento de Oviedo habrá de definir un conjunto de indicadores de actividad que se publicarán anualmente. Esta información se tendrá que difundir a través de medios y redes de comunicación municipales, a fin de asegurar su conocimiento general.

Artículo 8.—*La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).*

La OMIC canalizará las sugerencias y reclamaciones que los vecinos quieran realizar, sin perjuicio de la utilización de otras vías para su presentación. Del mismo modo, dicha Oficina admitirá las denuncias y reclamaciones que se puedan presentar, tanto presencialmente como por escrito, sobre irregularidades habidas en la prestación de los servicios municipales. Dichas quejas deberán ser trasladadas al órgano municipal competente y contestadas con arreglo al procedimiento y en el plazo determinado por la normativa, que en ningún plazo podrá ser superior a tres meses. La OMIC remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones copia de las sugerencias y reclamaciones que reciba, así como de las respuestas que se hubiera dado a las mismas.

Artículo 9.—*Publicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de los Consejos de Distrito.*

Para la información de los vecinos en general, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento y de las Juntas, se transmitirán a los medios de comunicación. Se harán públicos en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en los centros municipales sedes de los distritos. Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y con domicilio social en el Distrito recibirán las convocatorias y órdenes del día del Pleno, siempre que lo soliciten.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente sobre notificación y publicación de actos y acuerdos, el Ayuntamiento de Oviedo y los Consejos de Distrito darán publicidad resumida de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Oviedo, a través de los tablones de anuncios, de los diversos boletines del Ayuntamiento de Oviedo y de otros medios que considere oportunos, como la web municipal.

Artículo 10.—*Información municipal.*

El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de la web municipal, de los medios de comunicación social y mediante la edición de publicaciones, folletos y bandos, la colocación de carteles y vallas publicitarias, tablones de anuncios, paneles informativos, organización de actos informativos, proyección de vídeos y cuantos otros medios se consideren precisos. Los diferentes medios que el Ayuntamiento ponga en marcha para la información municipal estarán regidos por la imparcialidad, objetividad y pluralidad.

El Ayuntamiento, además de los medios de comunicación social, podrá utilizar, previo acuerdo con los interesados, aquellos otros medios de las entidades y asociaciones declaradas de utilidad pública municipal, tales como boletines, páginas web, tablones de anuncios, etcétera.

CAPITULO II

DEL DERECHO DE PETICION

Artículo 11.—*Titulares y objeto del derecho de petición.*

Todas las personas, físicas o jurídicas, domiciliadas en Oviedo, de forma individual o colectiva, podrán ejercer el derecho de petición, en los términos y con el alcance previsto en la normativa de desarrollo del artículo 29 de la Constitución, o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal teniendo que ser resueltas las peticiones o contestadas las aclaraciones en un plazo máximo de un mes. Como establece el citado artículo, no son objeto de este derecho ni se podrán admitir peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones que se amparen en un título específico diferente al derivado del derecho fundamental, ni las que hagan referencia a materias para las cuales el ordenamiento jurídico prevea un procedimiento específico distinto al del derecho de petición.

Artículo 12.—*Forma de ejercitar este derecho.*

Se ejercerá por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso los de carácter electrónico que pueda establecer el Ayuntamiento, que permita acreditar su autenticidad, e incluirá la identidad del solicitante o solicitantes, con indicación del número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, nacionalidad si la tuviere, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

En el caso de peticiones colectivas, además de los requisitos anteriores, será firmada por todos los peticionarios, debiendo figurar junto a la firma el nombre y apellidos de cada uno de ellos.

Los peticionarios podrán exigir la confidencialidad de sus datos.

La presentación de los escritos, la admisión y tramitación de las peticiones, así como la resolución de las mismas, que deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses desde su presentación, se ajustará a lo prevenido en la normativa reguladora del derecho fundamental de petición.

CAPITULO III

DEL DERECHO DE INICIATIVA Y PROPUESTA CIUDADANA

Artículo 13.—*Iniciativa popular.*

Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular presentando proyectos de reglamento u ordenanzas así como propuestas de acuerdos o actuaciones en materia de la competencia municipal.

La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el 10 por 100 de los vecinos del municipio. La iniciativa podrá llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, se tramitarán como proposiciones las iniciativas populares para la aprobación de normas, acuerdos o actuaciones. El procedimiento se ajustará a las siguientes determinaciones:

1. La proposición, normativa, de acuerdo o actuación, se presentará ante el Alcalde o el Area de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, acompañada de la exposición de motivos y de los antecedentes correspondientes.
2. Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, tras el que la proposición se someterá por un plazo de treinta días a informe jurídico, y, en su caso, a informe técnico y económico. Cuando pudiere afectar a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento, se requerirá el informe del Interventor General.
3. La proposición será sometida a debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento, previo informe del Secretario General del Pleno y dictamen de la Comisión permanente ordinaria que proceda, por razón de la materia.
4. En el caso de que el Ayuntamiento apruebe la propuesta de acuerdo o actuación motivada por la iniciativa popular, el equipo de Gobierno municipal hará pública la forma y el calendario con que se llevará a cabo.

Artículo 14.—*Derecho de propuesta.*

Todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse individual o colectivamente a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de competencia municipal o de interés local. En la comunicación se deberán incluir los datos identificativos suficientes para que la Administración pueda contestar.

La propuesta podrá ser cursada mediante escrito y a través de las diferentes vías que el Ayuntamiento establezca para favorecer la comunicación con los vecinos, —vía telemática, buzones de sugerencias de las distintas dependencias municipales o cualesquiera otros—, haciendo constar los datos necesarios para poder contestar a la propuesta.

Una vez considerado el contenido de la propuesta, se contestará en el plazo de treinta días, desde que exista constancia de su recepción.

En todo caso, aquellas propuestas que tengan carácter de sugerencia o reclamación se remitirán, así como la contestación que se de a la misma, a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, para que, en su caso, las tramite como tales según el procedimiento previsto en el Reglamento que regula dicho órgano.

CAPITULO IV

DEL DERECHO A LA CONSULTA CIUDADANA

Artículo 15.—*Consulta popular.*

El Alcalde, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción a los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 16.—*Términos de la consulta.*

La consulta popular, en todo caso, contemplará:

- El derecho de todo ciudadano incluido en el censo electoral a ser consultado.
- El derecho a que la consulta exprese con claridad las posibles soluciones alternativas con la máxima

información escrita y gráfica posible, así como la realización de campañas y acciones divulgativas sobre el contenido objeto de la consulta.

- La institución, órgano de participación, comisión promotora o colectivo ciudadano que propone la consulta.
- El objeto y motivo de la propuesta, que siempre deberá ser de competencia municipal.

Artículo 17.—*Acuerdo decisorio sobre la consulta.*

El acuerdo de efectuar una consulta popular, que deberá indicar con claridad los términos exactos de la misma, corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, el cual, asimismo, realizará los trámites pertinentes para llevarla a efecto.

CAPITULO V

DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS VECINOS

Artículo 18.—*Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*

Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, el Ayuntamiento de Oviedo creará una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará mediante normas de carácter orgánico.

Como establece el artículo 132 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Comisión estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo, siendo su principal función supervisar la actividad de la Administración municipal, estando obligados todos los órganos de Gobierno y de la Administración municipal a colaborar con la Comisión.

TITULO III

LAS ENTIDADES CIUDADANAS

CAPITULO I

DEL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

Artículo 19.—*Objetivos del Registro.*

El Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, que será único, tiene los siguientes objetivos:

- Reconocimiento único ante el Ayuntamiento de Oviedo de las entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en estas Normas, en la forma que en cada caso se especifica; todo ello sin perjuicio de los ficheros de entidades establecidos o que se puedan establecer en otros servicios municipales.
- Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad de las entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 20.—*Entidades que pueden inscribirse.*

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que tengan sede en el municipio de Oviedo.
- Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.
- Que vengán realizando programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Oviedo.

Artículo 21.—*Solicitud y documentación a presentar.*

Las entidades ciudadanas interesadas solicitarán su inscripción en modelo normalizado dirigido a la Alcaldía o a la Concejalía responsable de los Servicios de Participación Ciudadana, acompañando la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, sus fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de Asociaciones.
- Nombre y DNI de las personas que ocupen cargos directivos.
- Domicilio social de la entidad.
- Presupuesto equilibrado del año en curso.
- Certificación acreditativa del número de asociados.

Artículo 22.—*Resolución de la solicitud.*

La resolución de los expedientes de inscripción corresponderá al Concejal responsable de los Servicios de Participación Ciudadana. Tendrá lugar en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente.

La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será notificada a la entidad. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria de la solicitud indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha del decreto del Concejal.

Artículo 23.—*Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción.*

Las entidades inscritas en el Registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.

En el primer cuatrimestre de cada año se comunicará al Registro el presupuesto para el ejercicio, el programa anual de actividades y certificado actualizado del número de asociados al corriente de cuotas, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la entidad.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho Registro comporta, previa resolución motivada en todo caso.

Para ello, se tramitará el oportuno expediente, que, en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa a la entidad interesada.

Artículo 24.—*Datos asociativos.*

Con objeto de facilitar la investigación y análisis del tejido asociativo, en el Registro de Entidades Ciudadanas se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes, acerca de las actividades y funcionamiento interno de las entidades registradas. Se incluirán en todo caso las subvenciones municipales recibidas.

Los datos obrantes en el Registro, referidos a las entidades inscritas, podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre el Registro de Entidades Ciudadanas y los correspondientes Registros de asociaciones, de ámbito estatal y autonómico.

En todo caso, el Ayuntamiento promoverá la informatización y aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación para la gestión del Registro y la difusión—en los términos previstos— de sus datos.

CAPITULO II

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Artículo 25.—*Medidas de fomento del asociacionismo.*

El Ayuntamiento fomentará y apoyará el asociacionismo y el voluntariado. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras.

Para ello, el Ayuntamiento utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.

El Ayuntamiento impulsará su comunicación con las Entidades Ciudadanas, atendiendo a sus peticiones, inquietudes y necesidades.

Para conseguir que las entidades ciudadanas registradas puedan desarrollar sus actividades con plenas garantías, el Ayuntamiento colaborará en:

- Programas de formación y capacitación en la gestión para lograr la dinamización y el impulso del movimiento asociativo.
- Un servicio de asesoramiento a los diferentes niveles de participación y gestión que se pudieran establecer.
- La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

SECCION PRIMERA

DE LA DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 26.—*Requisitos que deben cumplir las entidades ciudadanas.*

Las entidades inscritas en el Registro, con arreglo a las presentes normas, podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal cuando su objeto social y las actividades que vengán realizando en el municipio de Oviedo tengan carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Para valorar la procedencia del reconocimiento de utilidad pública municipal se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de valores constitucionales, de promoción de los derechos

humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa de consumidores y usuarios, defensa del medio ambiente, los que promuevan la sostenibilidad y los objetivos para el desarrollo de la Agenda 21, los de fomento de la economía social o de la investigación, los que promuevan la igualdad de género, los derechos de los jóvenes, la inclusión social, la igualdad independientemente de la orientación sexual, la interculturalidad, la erradicación del racismo y la xenofobia y cualesquiera otros de naturaleza similar.

- Interés público municipal y social para la ciudadanía de Oviedo, y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario.
- Que los miembros de los órganos de representación de la entidad que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos o subvenciones.
- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea que garantice el funcionamiento democrático de la entidad y el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

Artículo 27.—Solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

El procedimiento de declaración de utilidad pública municipal se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se iniciará a instancias de la entidad interesada mediante solicitud dirigida al Alcalde o al Area competente en materia de participación ciudadana, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de solicitar el reconocimiento de utilidad.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el ámbito local, con particular mención a las que se lleven a cabo en colaboración con el Ayuntamiento realizadas por la entidad durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento interesado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 26.

Artículo 28.—Tramitación de la declaración de utilidad pública

Al expediente que se instruya se incorporarán los informes que procedan de otras Administraciones Públicas de los diferentes Servicios Municipales, en función del sector o sectores de actividad de la entidad y de la Junta de Distrito correspondiente. La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, tomando como base la documentación aportada y los informes emitidos apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la declaración solicitada, que se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Oviedo.

Una vez acordado dicho reconocimiento, se inscribirá, de oficio, en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Artículo 29.—Derechos que comporta la declaración de utilidad pública.

El reconocimiento de una Entidad ciudadana como de utilidad pública municipal comporta los derechos establecidos en las presentes normas, así como utilizar la mención de “Utilidad pública municipal” en sus documentos.

Artículo 30.—Revocación de la declaración de utilidad pública municipal.

Cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, se iniciará el procedimiento de revocación de utilidad pública, que se ajustará a las normas del procedimiento administrativo previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la normativa reguladora del derecho de asociación.

El expediente se iniciará por el Area competente en materia de Participación Ciudadana, por propia iniciativa, a petición razonada de los órganos municipales o por denuncia.

Iniciado el mismo, se solicitarán los informes que se consideren pertinentes de los distintos servicios municipales, de los distritos, del Consejo Territorial y Sectorial correspondiente, y de otras Administraciones Públicas, si se considera necesario. Una vez recabados dichos informes se dará en todo caso trámite de audiencia a la entidad interesada. A la vista de todo ello, el Area competente en materia de Participación Ciudadana emitirá propuesta de resolución motivada y la elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación, y posterior anotación en el Registro.

SECCION SEGUNDA

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACION

Artículo 31.—Remisión a la ordenanza reguladora de subvenciones.

En esta materia se aplicará lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones.

SECCION TERCERA

UTILIZACION DE LOCALES, INSTALACIONES, CANALES DE COMUNICACION Y GESTION DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Artículo 32.—Utilización de locales e instalaciones.

Las entidades ciudadanas inscritas especialmente aquellas que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las instalaciones. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar.

La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras entidades o del propio Ayuntamiento. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.

Para el desarrollo de actividades de carácter temporal, el órgano competente en cada caso podrá conceder el uso de locales o instalaciones a las entidades inscritas especialmente aquellas que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso; los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble, correrá a cargo de la entidad beneficiaria, salvo que, previa petición, se le haya concedido la exención de tales gastos.

El Ayuntamiento facilitará la presencia de las opiniones y colaboraciones de las Entidades ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades Vecinales, especialmente aquellas que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal en los medios de comunicación de titularidad municipal. Se facilitará dicha presencia en los medios e instrumentos de comunicación municipal, la web municipal, así como el enlace con los sitios web de las entidades ciudadanas más representativas.

Artículo 33.—*Canales de comunicación locales: Aplicación de las nuevas tecnologías de la información.*

Página web. El Ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante una página web que permita:

- Facilitar al máximo las gestiones con el Ayuntamiento, posibilitando la realización de trámites administrativos, la obtención de certificados, la realización de pagos y el seguimiento de asuntos en los que se actúa como interesado.
- Mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.
- Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los ciudadanos.
- Facilitar la presencia de las entidades ciudadanas, así como el enlace con los sitios web de las más representativas.

El Ayuntamiento promoverá acciones de carácter formativo e informativo, mediante la edición periódica de un boletín en la página web que permita aproximar la Administración a los ciudadanos. Estos, individual o colectivamente, podrán hacer uso del boletín, por lo que se les deberá reservar espacio suficiente, sin perjuicio de las tasas que pudieran establecerse.

Red informática cívica. En la medida en que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un forum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad. Así mismo, el Ayuntamiento promoverá el acceso de la ciudadanía a las tecnologías de la información y la comunicación, instalando terminales en los Centros Sociales que permitan el acceso a la información municipal, e impulsando en términos generales la ciudadanía activa a través de la red.

Firma electrónica. El Ayuntamiento fomentará el empleo de la firma electrónica, de acuerdo con las Leyes y reglamentos que la desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los ciudadanos.

TITULO IV

ORGANOS DE PARTICIPACION

Artículo 34.—*Los órganos de participación y su denominación.*

Los órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo son los Consejos de los Distritos, los Consejos Sectoriales y el Consejo Social de la Ciudad. El Ayuntamiento establecerá los instrumentos jurídicos, económicos y materiales que sean precisos para garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos, las adecuadas relaciones entre todos ellos y con la ciudadanía.

Artículo 35.—*Consejos sectoriales. Concepto.*

El Ayuntamiento podrá crear los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

Artículo 36.—*Regulación de los Consejos Sectoriales.*

La composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos se regirán por sus normas específicas que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

TITULO V

FORMAS, MECANISMOS Y MEDIDAS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 37.—*Buenas prácticas.*

La gestión municipal se sustentará en el permanente diálogo civil sobre programas concretos para garantizar la calidad de los servicios públicos municipales, los derechos de los ciudadanos, la implicación de la ciudadanía en la vida pública local, la consecución del desarrollo sostenible de la ciudad y la protección y defensa de los derechos humanos, en especial de los grupos menos favorecidos y del diálogo entre culturas y actuará frente al racismo y la xenofobia.

El Ayuntamiento promoverá y participará con los ciudadanos y la sociedad civil organizada del municipio en encuentros y conferencias nacionales e internacionales que defiendan estos principios. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para seguir sus recomendaciones y para la puesta en marcha de buenas prácticas locales, la ejecución de la Agenda 21 Local, Programas hábitat, planes estratégicos de ciudad y planes integrales y de desarrollo comunitario de Distrito y barrio y, en general, la adhesión a los foros y cartas supramunicipales que propugnen estos principios.

El Ayuntamiento de Oviedo elaborará periódicamente una memoria recopilatoria de buenas prácticas municipales para la promoción de la participación ciudadana, favoreciendo una dinámica de gestión y funcionamiento de la administración municipal que permita el cumplimiento de los objetivos estipulados en el presente Reglamento.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Oviedo aprobará una carta de compromisos para la participación ciudadana, susceptibles de generar derechos para el ciudadano ante la Administración en esta materia.

Artículo 38.—*Campañas informativas.*

Se desarrollarán campañas informativas y formativas entre los ciudadanos y, particularmente, las dirigidas a la infancia y la adolescencia, a los nuevos ciudadanos y a las personas mayores, para el desarrollo de los valores democráticos y de la participación como valor social.

Artículo 39.—*Participación en el diagnóstico de situaciones.*

Con objeto de recoger adecuadamente la demanda de necesidades de los ciudadanos se llevarán a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la percepción que tienen los ciudadanos acerca de los servicios públicos.

En todo caso, los resultados de los sondeos y encuestas, así como su ficha técnica, se harán públicos a través de los medios e instrumentos de comunicación referidos en este Reglamento.

Artículo 40.—*Participación en la formulación de políticas públicas.*

Con el fin de promover la participación de los ciudadanos en el diseño de las políticas sectoriales que redunden en beneficio de su calidad de vida y cuando se considere oportuno en función de las necesidades que se detecten, el Ayuntamiento establecerá en la ciudad, en los distritos o en los

barrios, diferentes técnicas participativas para que los ciudadanos participen de forma activa y se impliquen en el proceso de toma de decisiones, tales como:

- Consejos y foros temáticos, temporales o permanentes, de expertos o de participación vecinal.
- Paneles ciudadanos.
- Encuestas deliberativas para que los ciudadanos participen de forma activa y vinculante en el proceso de toma de decisiones.

Artículo 41.—*Mediación comunitaria.*

Con el fin de promover la mediación comunitaria, creando espacios de intermediación para la resolución de conflictos, se elaborará una normativa específica reguladora de estos extremos, creándose las instancias y los servicios de mediación comunitaria que resulten más apropiados. La aceptación de estas instancias será voluntaria.

TITULO VI EL DEFENSOR DEL OVETENSE

CAPITULO I DEFINICION, ELECCION Y CESE

Artículo 42.—*Definición.*

1. El/la Defensor/a del Ovetense, es la institución que, dentro del ámbito municipal, tiene como finalidad promover la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos. Asimismo, prestará un servicio de asesoramiento y ayuda a los ciudadanos en sus relaciones con la administración municipal. Quedan fuera de su competencia las funciones de control político de la actividad municipal.

2. El Defensor del Ovetense cumplirá sus funciones con independencia y objetividad, investigando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio y las quejas formuladas a petición de los ciudadanos.

3. Para ser elegido Defensor del Ovetense han de reunirse las siguientes condiciones:

- a) Figurar incluido en el Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Ser mayor de edad y estar en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 43.—*Elección.*

1. La Alcaldía propondrá al Pleno el candidato o candidatas al cargo.

2. Una vez realizada la propuesta, el Pleno elegirá al Defensor del Ovetense por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

3. En el caso de que no se consiguiera la citada mayoría, se volverá a iniciar el mismo procedimiento. Si efectuadas tres votaciones ninguno de los candidatos propuestos obtiene la mayoría establecida, se convocará nueva sesión en la que resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría de miembros presentes.

4. Conseguida la mayoría señalada, la persona candidata quedará designada como Defensor del Ovetense.

5. El Defensor del Ovetense tomará posesión de su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento, prestando juramento o promesa de desempeñar fielmente su función.

6. La duración del mandato será de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, por igual período.

7. Cada nueva Corporación, por acuerdo plenario de la mayoría de los concejales, deberá ratificar en su cargo al Defensor del Ovetense por el tiempo que resta hasta finalizar el mandato del mismo.

Artículo 44.—*Publicación del nombramiento.*

El Alcalde acreditará con su firma el nombramiento de Defensor del Ovetense que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Artículo 45.—*Incompatibilidades.*

1. La condición de Defensor del Ovetense es incompatible con:

- a) Cualquier cargo político representativo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.
- b) Cualquier actividad profesional, mercantil o laboral que conlleve unos intereses particulares con el Ayuntamiento.
- c) Todo cargo o responsabilidad política.
- d) La permanencia en el servicio activo de cualquier Administración Pública.
- e) El ejercicio de las carreras judicial y fiscal.

2. Cuando concurra una causa de incompatibilidad, éste, antes de tomar posesión, tendrá que cesar en su cargo o actividad incompatibles o bien solicitar la excedencia en la función. Si no lo hace en los ocho días siguientes a la elección, se entenderá que no acepta el nombramiento. La misma norma deberá aplicarse en el supuesto de sobrevenir una incompatibilidad.

Artículo 46.—*Registro de intereses.*

Al Defensor del Ovetense le serán de aplicación los arts. 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 47.—*Cese.*

1. El Defensor del Ovetense cesará por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia.
- b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
- c) Por muerte o incapacidad sobrevenida.
- d) Por pérdida de la condición de vecino.
- e) Por incapacidad o por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos declarada por decisión judicial firme.
- f) Por haber sido condenado, mediante Sentencia firme, por delito doloso.
- g) Por negligencia notoria en el cumplimiento de sus obligaciones y los deberes del cargo.

2. En este último caso, la propuesta de cese se elevará al Pleno, previo informe de la Junta de Gobierno. El Pleno podrá acordar dicho cese por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En los restantes casos, el cese será declarado por la Alcaldía que dará cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento.

CAPITULO II

FUNCIONES, PROCEDIMIENTO Y ACTUACION DEL DEFENSOR DEL OVETENSE

Artículo 48.—*Autonomía.*

El Defensor del Ovetense no está sujeto a mandato imperativo alguno, no recibirá instrucciones de ninguna autoridad, y cumplirá sus funciones con autonomía.

Artículo 49.—*Iniciación del procedimiento.*

1. El Defensor del Ovetense podrá iniciar sus actuaciones de oficio o a instancia de parte.

2. Podrán dirigirse al Defensor del Ovetense cualquier persona física o jurídica que invoque un interés legítimo relativo al objeto de la queja, con la excepción de aquellas personas con dependencia funcional o laboral del Ayuntamiento de Oviedo en cuestiones relativas al ámbito de sus relaciones laborales o de servicio.

Artículo 50.—*Presentación de las quejas.*

1. Las quejas serán presentadas mediante escrito razonado y con la firma de la persona interesada, con indicación de su nombre, apellidos y domicilio. También podrá hacerse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o cualquier otro, siempre que estén garantizados sus datos personales. La persona interesada deberá adjuntar toda la información que estime oportuna relacionada con el asunto planteado en la queja.

2. También se podrán presentar quejas verbales que serán transcritas para ser leídas y firmadas posteriormente por la persona interesada.

3. Todas las actuaciones del Defensor del Ovetense serán gratuitas para la persona afectada.

Artículo 51.—*Plazos de iniciación del procedimiento.*

1. Entre la producción del hecho que es objeto de la queja y la presentación de ésta al Defensor del Ovetense, no podrá transcurrir más de un año.

2. El inicio de las actuaciones, cuando se produzcan de oficio, no estará sometido a ningún plazo preclusivo.

Artículo 52.—*Tramitación.*

1. El Defensor del Ovetense registrará y acusará recibo de todas las quejas que se le formulen, que deberá tramitar o bien rechazar. En caso de rechazo deberá comunicarlo al interesado mediante escrito motivado.

2. El Defensor del Ovetense no podrá investigar las quejas cuando el objeto de las mismas se encuentre pendiente de una resolución judicial, y deberá suspenderse su actuación si, habiéndola iniciado, una persona interesada interpone demanda o recurso ante los Tribunales.

3. El Defensor del Ovetense deberá rechazar las quejas anónimas, las quejas de mala fe, falta de fundamento o inexistencia de pretensión y aquellas cuya tramitación irroge perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

4. Admitida la queja a trámite, el Defensor del Ovetense lo comunicará a la persona interesada. Tras su admisión, analizará el contenido de la queja, estudiará las posibilidades de resolución y dará cuenta y solicitará, si procede, un informe escrito y la documentación necesaria en cada caso a las personas con responsabilidad política o al personal técnico de las áreas afectadas.

5. El Defensor del Ovetense informará a la persona interesada de sus actuaciones con respecto a la queja admitida en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de registro.

6. El Defensor del Ovetense remitirá al Defensor del Pueblo o al Procurador General del Principado las quejas formuladas que no se refieran a actuaciones de órganos del Ayuntamiento de Oviedo y por tanto que no están en el ámbito de sus competencias. Esta actuación se comunicará a quien promueve la queja.

Artículo 53.—*Dación de cuenta a la Administración Municipal.*

1. El Defensor del Ovetense se relacionará con el Ayuntamiento a través de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

2. El Defensor del Ovetense remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones listado trimestral de las quejas y peticiones que se le dirijan, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada. Asimismo el DO dará traslado a dicha Comisión de aquellas cuestiones que considere oportunas en defensa de los intereses vecinales y de la promoción de buenas prácticas administrativas.

3. El Defensor del Ovetense informará de aquellas cuestiones que la Comisión le solicite.

Artículo 54.—*Auxilio al Defensor del Ovetense.*

La Administración Municipal y, en general, todos los poderes públicos dependientes de la Corporación Municipal están obligados a auxiliar, con carácter preferente, al Defensor del Ovetense en sus actuaciones.

En el ejercicio de sus funciones, el Defensor del Ovetense podrá personarse en cualquier dependencia del Ayuntamiento para comprobar cuantos datos fueran menester o proceder al estudio de los expedientes o documentación necesaria.

Artículo 55.—*Deber de reserva.*

Las actuaciones que deba practicar en el ejercicio de sus funciones se harán con la reserva y discreción más absoluta, sin perjuicio de incluir su contenido en los informes dirigidos al Ayuntamiento, si el Defensor del Ovetense lo creyera conveniente.

Artículo 56.—*Decisiones y recomendaciones.*

1. Las decisiones y resoluciones del Defensor del Ovetense adoptarán la forma de recomendación y no serán objeto de recurso de ningún tipo; las quejas que se le formulen no afectarán para nada a los plazos previstos para el ejercicio de actuaciones que sean procedentes en vía administrativa o jurisdiccional.

2. En el ejercicio de las funciones de investigación y resolución de una queja o expediente, el Defensor del Ovetense podrá formular a las autoridades municipales y al personal al servicio de la Administración Municipal o que dependan de éstas, advertencias, recomendaciones y sugerencias. En ningún caso podrá modificar o anular actas o resoluciones administrativas.

Artículo 57.—*Fórmulas de conciliación.*

El Defensor del Ovetense podrá proponer al departamento, organismo o entidad municipal afectados, en el marco de la legislación vigente, fórmulas de conciliación o de acuerdo que faciliten una resolución positiva y rápida de las quejas.

Artículo 58.—*Deber de información.*

El Defensor del Ovetense deberá informar del resultado de las investigaciones, incluso en el caso de archivo de sus actuaciones, al autor de la queja, a la persona al servicio municipal afectado o que dependa de ella y a la autoridad del departamento, organismo o Entidad municipal respecto del cual se haya formulado la queja o iniciado el expediente de oficio.

CAPÍTULO III

INFORMES

Artículo 59.—*Informe anual.*

1. Anualmente, en el transcurso del primer semestre, el Defensor del Ovetense deberá presentar al Pleno del Ayun-

tamiento, previo dictamen de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, un informe de sus actuaciones en el que deberán constar necesariamente:

- a) El número y tipo de quejas formuladas y expedientes de oficio.
- b) Las quejas rechazadas, las que se encuentren en tramitación y las causas que las originaron.
- c) Las quejas que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

2. No constarán en el informe los datos personales que permitan la identificación pública de los interesados en el proceso de investigación.

3. El informe podrá recoger recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.

4. Un resumen del informe podrá ser expuesto oralmente ante el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 60.—*Otros informes.*

El Defensor del Ovetense podrá presentar también informes extraordinarios, ante el Pleno o ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuando así lo pida la urgencia o la importancia de los hechos que motiven su intervención.

CAPITULO IV

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 61.—*Medios personales y materiales.*

1. Para cumplir sus funciones el Defensor del Ovetense deberá disponer de una oficina, cuya organización y funcionamiento coordinará y dirigirá. Con este fin podrá dictar las instrucciones correspondientes.

2. Esta oficina dispondrá de los medios personales y materiales necesarios, de acuerdo con las partidas presupuestarias que se incluyan en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3. Corresponderá al Defensor del Ovetense la elaboración del proyecto de previsión de gastos, para que el Ayuntamiento lleve a cabo la necesaria dotación presupuestaria.

LIBRO II.—LOS DISTRITOS

Artículo 62.—*De los Distritos.*

Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Oviedo, y están dotados de órganos de gestión descentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno modificar la división del término municipal en distritos, así como su número, límites territoriales y organización.

El término municipal de Oviedo se divide actualmente en dos distritos que son el urbano y rural.

Artículo 63.—*De los órganos del Distrito.*

Son órganos de los distritos:

- El Consejo de Distrito, que es el órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a la participación de representantes políticos, se articula la participación de los vecinos, asociaciones y entidades más representativas de un mismo territorio en la gestión de los servicios municipales.
- El Presidente, que será el Concejal-Delegado del Distrito, nombrado y separado libremente por el Alcalde. Los Consejos de Distrito podrán elegir un vicepresidente de entre sus miembros.

Artículo 64.—*El Consejo de Distrito.*

1. Los Consejos son órganos territoriales para la descentración de la gestión municipal que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentración de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

2. Para asegurar una mayor cercanía a los ciudadanos de Oviedo de la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de información ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios públicos así como la introducción de las nuevas tecnologías como mecanismo de acercamiento de la Administración Municipal al territorio y a los servicios de proximidad.

Artículo 65.—*De las atribuciones del Consejo de Distrito.*

Ostentará las competencias que expresamente le atribuya el Alcalde, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Oviedo, en los términos previstos por la legislación vigente, y en particular:

- a) El seguimiento de la actuación municipal en el Distrito.
- b) Acordar la elevación a otros órganos municipales, de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del Distrito.
- c) Conocer el proyecto anual de los presupuestos municipales, y especialmente de los proyectos y partidas que se gestionen directamente desde el Distrito.
- d) Trasladar a la Administración competente por razón de la materia las propuestas de mejoras en los centros y equipamientos del Distrito, dando traslado a los órganos municipales que tienen atribuciones para satisfacerlas.
- e) Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen de las áreas de gobierno.
- f) Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el Distrito, informando de todo ello, si procede, a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- g) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del Distrito y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
- h) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- i) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades.
- j) Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.
- k) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al Distrito.
- l) Decidir sobre el destino del gasto asignado al Distrito en los Presupuestos Municipales.
- m) Gestionar aquellos servicios o equipamientos que le atribuya el Alcalde, el Pleno o la Junta de Gobierno.

Artículo 66.—*Del Presidente del Consejo.*

1. En su condición de órgano de dirección del Consejo, el Concejal-Delegado de Distrito, como Presidente de dicho Consejo, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

2. El Concejal Presidente desempeña, asimismo, todas las demás funciones que le confieren las leyes y este Reglamento.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Concejal Presidente del Consejo, será sustituido por el Vicepresidente, sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto.

Artículo 67.—*Atribuciones del Presidente del Consejo.*

El Concejal Presidente del Consejo ejercerá las competencias que expresamente le haya delegado el Alcalde o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, y en particular:

- a) Representar al Ayuntamiento en la demarcación del Distrito, sin perjuicio de la función representativa general del Alcalde.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, así como establecer el orden del día de las mismas.
- c) Dar traslado a otros órganos municipales las propuestas del Consejo.
- d) Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las entidades cívicas y culturales del Distrito.
- e) Asegurar la relación constante del Distrito con los diferentes sectores de la administración municipal.
- f) Impulsar e inspeccionar los servicios y obras que se realicen en el ámbito territorial del Distrito.
- g) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados con ámbito distrital.
- h) Cualquier otra función que le atribuyen las normas vigentes.

Artículo 68.—*De la coordinación de los Consejos de Distrito.*

La actividad de los Consejos de Distrito se coordina entre sí y con el resto de la actuación municipal a través de la emisión de dictámenes, instrucciones o circulares, que la Alcaldía, o Concejalía competente en materia de participación ciudadana, pueda dictar a fin de fijar criterios unitarios de actuación.

Artículo 69.—*Del presupuesto.*

El Pleno del Ayuntamiento de Oviedo dispondrá, en desarrollo de este Reglamento, el porcentaje de los recursos presupuestarios que serán gestionados por los distritos.

Artículo 70.—*Los centros municipales sedes del Distrito.*

En cada Distrito existirá un centro municipal de referencia que será la sede del Concejal-Delegado de Distrito, así como del Consejo de Distrito.

El director del centro o un técnico designado por el Concejal de Distrito asumirá las funciones de Director/Secretario del Consejo Territorial.

Artículo 71.—*Funciones del Director/Secretario del Consejo de Distrito.*

- Asistir al Concejal de Distrito y Presidente del Consejo, y al Consejo de Distrito, prestándole el apoyo técnico y administrativo necesario.

- Dirigir y coordinar los servicios e instalaciones del Centro Municipal sede del Distrito, asegurando la integración de los mismos y la aplicación de las decisiones del Consejo.

- Las que expresamente le encomiende el Concejal de Distrito, el Consejo de Distrito y el órgano municipal de quien dependa.

Artículo 72.—*Composición.*

Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:

- Un Presidente, el Concejal del Distrito.
- Los Alcaldes de Barrio cuyo ámbito de actuación se corresponda con el del Distrito.
- Un representante de cada grupo político municipal
 - Cinco representantes de las Entidades Ciudadanas domiciliadas en el Distrito.
 - Cinco vecinos, a título individual, elegidos de forma aleatoria entre los inscritos en el Censo Electoral del Distrito. Se requerirá la aceptación expresa del vecino elegido, previa a su adscripción en el Consejo.

Artículo 73.—*Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos.*

Previo a la constitución del Consejo se abrirá un proceso electoral entre las asociaciones que tengan las finalidades recogidas anteriormente, para que, por categoría, elijan su representante en el Consejo.

En un primer momento del proceso electoral se procederá a una convocatoria de todas las asociaciones inscritas en el Registro de entidades Ciudadanas para presentación del proceso electoral y determinación de las entidades electoras y elegibles.

En un segundo momento se procederá a la votación, transcurridos al menos quince días durante los cuales las Entidades realizarán actos de promoción de sus candidaturas. La Mesa Electoral estará compuesta por un representante de la Junta de Gobierno, que actuará de Presidente y dos vocales de las entidades ciudadanas convocadas, que coincidirán con los de más antigua inscripción en el Registro Municipal. Todas las entidades participantes en el proceso electoral podrán nombrar interventores para el mismo.

El período de representación será de cuatro años.

En caso de dimisión del representante, su puesto será ocupado por el representante de la siguiente entidad más votada.

El representante electo de una categoría de asociaciones podrá ser removido de su cargo por una moción justificada suscrita, al menos, por dos terceras partes de las asociaciones que sean electoras en el momento del acto de remoción.

LIBRO III.—CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

Artículo 74.—*Creación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se crea el Consejo Social de la Ciudad, que se denominará Consejo Director del Municipio de Oviedo, dependiente del Alcalde, y que se regirá por lo dispuesto en la mencionada Ley y por lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico.

Artículo 75.—*Naturaleza jurídica.*

El Consejo Director del municipio de Oviedo se configura como un órgano consultivo del gobierno del municipio de Oviedo, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio

de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad.

El Consejo Director, es también un órgano de participación amplio y plural, una esfera pública de discusión sobre el municipio y su futuro, un foro abierto para promover el debate estratégico sobre aquel, su situación y sobre sus modelos alternativos.

Artículo 76.—*Funciones.*

El Consejo Director del municipio tendrá las siguientes funciones:

- Emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.
- Deliberar, pensar estratégicamente y emitir informes o propuestas sobre el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.
- Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia local en Oviedo.
- Regular su propio régimen de organización y funcionamiento.
- Cualesquiera otras funciones que determine el Pleno Municipal mediante normas orgánicas.

Artículo 77.—*Facultades.*

Para el desarrollo de las funciones que corresponden al Consejo, este tendrá las siguientes facultades:

- Solicitar de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Oviedo datos, informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos. Los servicios requeridos facilitarán los datos con cumplimiento de la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal.
- Solicitar datos, informes y documentos de otras administraciones o entidades.
- Conocer la estadística municipal.
- Recabar asistencia técnica especializada.
- Conocer los proyectos especialmente relevantes del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 78.—*Composición.*

El Consejo Director de la Ciudad de Oviedo tendrá la siguiente composición:

- El Presidente del Consejo, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento.
- Los portavoces de los grupos políticos municipales.
- Un representante de cada una de las dos organizaciones sindicales ovetenses más representativas.
- Un representante de la FADE.
- Un representante de la Cámara de Comercio.
- Un representante elegido por cada Consejo de Distrito.
- Hasta diez de las Instituciones más significativas de la Ciudad, nombradas por el Pleno a propuesta del Alcalde. De ellas, una, al menos, deberá ser una asociación vecinal. También deberán estar representadas las organizaciones profesionales. Cada institución tiene que designar la persona que le tiene que representar.

- Hasta diez personas con especial representación y relevancia ciudadana, nombradas por el Pleno, a propuesta del Alcalde.

Artículo 79.—*Nombramiento y cese.*

Todos los vocales del Consejo Director del municipio de Oviedo serán nombrados y cesados por el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo. Los vocales del Consejo serán nombrados por períodos coincidentes con los del mandato corporativo, sin perjuicio de su reelección.

Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- Por renuncia expresa.
- Por expiración del plazo de su mandato, excepto en el caso de los vocales natos.
- Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- En el caso de los consejeros que lo sean de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
- Por incapacidad o fallecimiento.
- Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su nombramiento.

Artículo 80.—*Indemnizaciones.*

Los vocales del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la percepción del importe de los gastos ocasionados por dicho ejercicio.

Artículo 81.—*Autonomía e independencia.*

Se garantiza la plena autonomía e independencia de los Consejeros en el ejercicio de sus funciones en el ámbito del Consejo Director.

Artículo 82.—*Organos.*

Los órganos del Consejo Director del municipio de Oviedo son los siguientes:

- Pleno.
- Presidente.
- La Secretaría del Consejo Social.
- Las Comisiones de Trabajo.

Artículo 83.—*Pleno*

El Pleno, es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrada por el Presidente del Consejo y todos los Consejeros.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Podrá asimismo reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente.

Le competen las siguientes funciones:

- La elaboración del reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, en el que se establecerán las determinaciones oportunas en cuanto al régimen de convocatorias, el sistema de adopción de acuerdos, quórum para la válida constitución del Pleno y Comisiones, y demás extremos que sea necesario desarrollar.
- La elaboración de dictámenes, estudios, informes y propuestas.
- Definir la composición y los temas de los que se ocuparán las diferentes Comisiones de Trabajo, así como su régimen de funcionamiento.

- Fijar la agenda de las cuestiones prioritarias, y la aprobación de los dictámenes, propuestas y las conclusiones de los estudios e informes de las Comisiones.
- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Oviedo la modificación del presente Reglamento Orgánico.

Al Pleno del Consejo Director podrán asistir los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Oviedo, con voz y sin voto, en función de los asuntos que se aborden. En todo caso, deberán prestar la colaboración precisa para facilitar los trabajos del Consejo Director de la Ciudad.

Artículo 84.—*Presidente.*

Al Presidente del Consejo le corresponde ostentar la representación del Consejo, convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates, formular el orden del día de las reuniones y las demás funciones que le atribuya el reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 85.—*Secretaría del Consejo Social.*

El Secretario General del Pleno Municipal o técnico en quien delegue ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo Social, estando presente en el Pleno y Comisiones Permanentes del Consejo Social con voz pero sin voto.

Artículo 86.—*Medios, infraestructura y presupuesto del Consejo Social.*

1. El Consejo Social contará con la infraestructura, medios y personal preciso para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

2. El Presupuesto Municipal asignará los créditos oportunos para el funcionamiento del Consejo Social.

3. La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana realizará una labor subsidiaria de apoyo técnico al Consejo Social.

Artículo 87.—*Comisiones de trabajo.*

1. El Pleno del Consejo Social podrá establecer las Comisiones de Trabajo que se entiendan oportunas, con la composición y objetivos que libremente determinase.

2. Las Comisiones de Trabajo podrán tener carácter temporal o estable.

3. En ningún caso una Comisión de Trabajo podrá ocuparse de ámbitos o cometidos reservados por este Reglamento a los Consejos Sectoriales que se encuentren en funcionamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las asociaciones, federaciones, confederaciones y agrupaciones de asociaciones de base inscritas en el Registro antes de la entrada en vigor del presente Reglamento estarán sujetas al mismo y continuarán dadas de alta en el Registro de Entidades Ciudadanas.

En el plazo de un año deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para tener la calificación de utilidad pública municipal.

DISPOSICION FINAL. UNICA.

COMUNICACION, PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y al Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- b) Trascurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2. La aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán además en el Boletín Oficial de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo.

— • —

Reglamento Orgánico de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, en sesión de 5 de marzo de 2007, la modificación del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto del Reglamento resultante tras la modificación.

Oviedo, a 8 de marzo de 2007.—El Secretario General del Pleno.—4.639.

Anexo

REGLAMENTO ORGANICO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES)

(Aprobado el 4-10-2004 y modificado el 5-3-2007)

Preámbulo

Entre las novedades relevantes introducidas en el régimen organizativo y participativo de las grandes ciudades por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, figura la creación de un órgano participativo y de defensa de los derechos vecinales cuya misión es garantizar dicha defensa.

Tal órgano, con carácter de Comisión especial permanente debe estar representada proporcionalmente por todos los grupos políticos y debe tener como misión la supervisión de la actividad municipal informando de las quejas, deficiencias y sugerencias que se formulen. Se trata de una figura con evidente similitud a la del Defensor del Pueblo, trasladada al ámbito local cuyas bases están reguladas a través de un único artículo, el 132 de la Ley de Bases de Régimen Local de acuerdo con la redacción dada por la citada Ley de Reforma al que se le da el título de "Defensa de los derechos de los vecinos".

A través de este Reglamento Orgánico se desarrolla el citado artículo estableciéndose las funciones del citado órgano y la tramitación procedimental ante él.

La modificación de 5-3-2007 se efectuó con la siguiente exposición de motivos:

La creación de la figura del Defensor del Ovetense, que se lleva a cabo añadiendo un nuevo título específico al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, obliga a realizar una serie de modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que fue aprobado definitivamente el 4 de octubre de 2004, de

forma que quede perfectamente articulada la relación entre ambas instituciones, Defensor del Ovetense y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Con tal finalidad se plantea una modificación del texto de este Reglamento que implica la supresión de varios de sus artículos (5, 6, 7 y 9), la supresión del párrafo final del artículo 3 y la modificación de los artículos 8 y 10, de forma que el Reglamento quede con la regulación que a continuación figura.

El texto resultante tras la referida modificación es el siguiente:

Artículo 1.—*Objeto*

Este Reglamento de carácter orgánico se dicta en cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la modificación operada a través de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Su objeto es la defensa de los derechos de los ciudadanos, así como la supervisión y control de la Administración Municipal en relación a los vecinos.

Artículo 2.—*Organización*

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos el Ayuntamiento crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, integrada por representantes de todos los grupos políticos presentes en el mismo de forma proporcional.

2. El número de miembros y la distribución de éstos entre los distintos grupos serán los mismos que los de las Comisiones plenarias ordinarias.

3. La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue. El Secretario será el General del Pleno o funcionario en quien delegue.

Artículo 3.—*Funciones*

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones defender los derechos de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal, supervisar la actuación de ésta, atendiendo al grado de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos y proponiendo acciones de mejora.

Artículo 4.—*Facultades*

1. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión tendrá la potestad de ordenar y hacer cumplir a través de su Presidente y cuando así lo decida la mayoría de la Comisión investigaciones sobre el funcionamiento de los servicios, inspecciones a las distintas unidades administrativas, así como requerir la comparecencia de cualquier persona perteneciente al colectivo de la Administración Municipal que pudiera dar información relacionada con el asunto a investigar.

2. Todos los órganos de Gobierno y de la Administración municipal están obligados a colaborar con la Comisión.

3. En el ejercicio de su actividad, la Comisión tiene derecho de acceso a la información, datos y antecedentes que obren en poder de la Administración Municipal.

4. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión aprobará y difundirá las recomendaciones e informes pertinentes, que tendrán carácter público, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.

Artículo 5.—*El Defensor del Ovetense*

1. Se crea la figura del Defensor del Ovetense con los fines de promover la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Oviedo.

2. Las funciones, facultades y el régimen de elección e incompatibilidades del Defensor del Ovetense quedarán regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 6.—*Recepción de las reclamaciones presentadas ante el Defensor del Ovetense*

1. El Defensor del Ovetense remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones un listado trimestral de las reclamaciones y sugerencias que le hayan sido presentadas, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada.

2. La Comisión, de oficio, podrá requerir información complementaria y conocer de las que no se hayan resuelto satisfactoriamente.

Artículo 7.—*Informes*

Una vez examinado el informe remitido por el Defensor del Ovetense, la Comisión deberá elaborar su informe anual en el que deberán recogerse las quejas presentadas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

La Comisión podrá hacer suyo el contenido del informe del Defensor del Ciudadano con los añadidos y modificaciones que estime oportuno. De tal informe deberá dar cuenta al Pleno.

La Comisión asimismo podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, que será remitido al órgano municipal competente, que queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, que deberá notificar la misma al reclamante.

Disposición final.—*Entrada en vigor*

Este Reglamento se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el del Ayuntamiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días, previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, desde la comunicación del acuerdo de aprobación a las Administraciones del Estado y Autonómica, que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la misma.

— • —

Edicto

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, aprobó la revisión de precios del estacionamiento subterráneo en la plaza de San Miguel, conforme al siguiente detalle:

Primero:

- Tarifa 24 horas: 11,92 euros.
- Tarifa mensual: 81,06 euros.

Segundo:

Respecto a la revisión de la tarifa HORA, procede, la aprobación de la siguiente tarifa, hasta el 31 de agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora de los contratos de aparcamientos de vehículos, modificada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios:

- Tarifa hora: 1,02 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 21 de marzo de 2007.—El Concejal de Gobierno de Economía.—5.290.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Habiendo sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del “Proyecto de acceso a la zona baja de Bousoño”, se pone en conocimiento de todos los afectados que el jueves 19 de abril de 2007, a las 12 horas, se procederá a el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los interesados deberán personarse en este Ayuntamiento el día y hora indicados, para trasladarse posteriormente al lugar donde se ubican los terrenos afectados.

Lo que se hace público y notifico a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57 de su Reglamento.

San Martín de Oscos, a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde.—4.820.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Cesión gratuita

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2007, el acuerdo de cesión gratuita al Principado de Asturias de un terreno de 303 m² para la construcción de viviendas de protección pública en El Llano (San Tirso de Abres), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

San Tirso de Abres, a 27 de marzo de 2007.—La Alcaldesa.—5.468.

DE SOMIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Somiedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad y la Plantilla de personal para el ejercicio dos mil seis.

El expediente ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hubiesen producido reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999; artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 21 del RD 500/1990, quedando definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

I.—PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2006.

Presupuesto de gastos

Capítulos y denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	880.655,54
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	531.275,46
3. Gastos financieros	4.872,88
4. Transferencias corrientes	13.911,45
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	958.675,12
9. Pasivos financieros	31.779,90
Total Presupuesto de Gastos	2.421.170,35

Estado de ingresos

Capítulos y denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	255.363,26
2. Impuestos indirectos	205.024,77
3. Tasas y otros ingresos	125.852,05
4. Transferencias corrientes	899.317,38
5. Ingresos patrimoniales	23.881,88
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	6,01
7. Transferencias de capital	1.109.387,26
8. Activos financieros	6,00
Total del ingresos	2.618.838,61

II.—PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO (ASTURIAS). EJERCICIO 2006.

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

DENOMINACION	N.º	SITUACION	GRUPO
HABILITACION DE CARACTER NACIONAL			
Secretaria-Intervención	1	Propiedad	A
ESCALA ADMINISTRACION GENERAL (SUBESCALA ADMINISTRATIVA)			
Administrativos	1	Vacante	C
ESCALA ADMINISTRACION GENERAL (SUBESCALA AUXILIAR)			
Auxiliares	1	Vacante	D

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

DENOMINACION	N.º	SITUACION	GRUPO
DE ACTIVIDADES PERMANENTES Y DEDICACION COMPLETA			
Administrativo OIJ	1	Fijo	
Oficial 1º Palista-Conductor/a	1	Fijo	
Encargado/a	1	Fijo	
Limpiador/a	1	Fijo	
Albañil Oficial 1º	2	Fijo	
Oficial 1º Conductor/a	2	Fijo	
Auxiliar Administración	2	Temporal	
Trabajadora Social	1	Temporal	
Encargado/a Museo	1	Temporal	
Conductor/a	2	Temporal	
Oficial 1º Electricista	1	Temporal	
Monitor/a Socorrista	1	Temporal	
Peón/a AACC	4	Temporal	
Agente de Desarrollo Local	1	Temporal	
Peón/a	5	Temporal	
Alcaldía	1	Temporal	
Técnica de Empleo	1	Temporal	
Administrativa	1	Temporal	
DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL			
Auxiliar Ayuda Domicilio	10	Temporal	
Limpiador/a TP	1	Temporal	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la indicada Ley de Haciendas Locales se podrá interponer contra dicho acuerdo definitivo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Somiedo, a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde.—4.824.

DE VALDES

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 38 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, el expediente de modificación presupuestaria 3S/01/2007, por suplemento de crédito, dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés, vigente para el ejercicio 2007, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdés.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tales modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas de no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Luarca, a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde.—5.089.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA FOCELLA
(Teverga)

Subasta de aprovechamiento de pastos

La Junta de la Entidad Local Menor de La Focella, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal y Reglamento de Montes, de la Ley de 22 de febrero de 1962, saca a subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en el monte de utilidad pública número 51, denominado "Navaliegos y la Ferraidiña", perteneciente a la Entidad, consistente en 80 cabezas de ganado vacuno, con un plazo de permanencia en las mismas de junio a octubre (ambos inclusive), a pagar en un solo plazo antes del inicio del aprovechamiento.

La tasación base será de 6.400 euros, y el precio índice de 7.360 euros (IVA incluido el 9%).

Para poder participar en la subasta, a parte del pliego económico, se depositará una fianza provisional del 2% de la tasación base (128 euros).

Una vez adjudicada, se depositará la fianza definitiva, por un importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

La subasta se celebrará a los 15 días naturales, de haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lugar de la subasta: Cabildo de la Capilla de la Focella, a las 11 horas.

Las ofertas podrán ser presentadas hasta media hora antes de la celebración de la subasta, al Presidente de la Entidad.

El pliego de condiciones económicas se ajustará con arreglo a lo que establece la legislación de la Entidad propuesta o la Ley de Régimen Local sobre Administración del Patrimonio y Contratación.

El coste del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, será abonado por el que resulte adjudicatario de la subasta.

La Focella, a 15 de marzo de 2007.—El Presidente.—4.835.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Mata Alvarez contra Trincajes Asturianos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 154/2007, se ha acordado citar a Trincajes Asturianos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2007, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Trincajes Asturianos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Gijón, a 28 de marzo de 2007.—La Secretaria.—5.494.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Alva-

rez Bayón contra Herconsa Norte, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 108/2007, se ha acordado citar a Herconsa Norte, S.L., y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-5-2007, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán más notificaciones salvo las que revistan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación a Herconsa Norte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 23 de marzo de 2007.—El Secretario.—5.297.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edicto

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Covadonga Fernández García contra Linjar Servicios Integrales, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 79/2007, se ha acordado citar a Linjar Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-5-2007, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adverten-

cia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Linjar Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 21 de marzo de 2007.—La Secretaria.—5.100.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 548/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo (Mutua de Accidentes de Trabajo) contra la empresa Asidere, S. Coop. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que, desestimando íntegramente la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (Asepeyo), frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, doña Lorena Calzada Rodríguez y Asidere Sociedad Cooperativa, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de no ser firme, porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo, en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de aquélla. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso

deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma, y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asidere, S. Coop. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 21 de marzo de 2007.—La Secretaria.—5.355.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Rodríguez Cuervo contra Electronec, S.L., Tecrein, S.L. y José Jorge Corral Vigil, en reclamación por despido, registrado con el número 141/2007, se ha acordado citar a Electronec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 2007, a las 11.15 horas, para la celebración de

los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis, sito en calle Llamaquique, s/n, de Oviedo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Electronec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 28 de marzo de 2007.—La Secretaria.—5.490.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOPA NUM. 300, DE 30-12-06)

A) **Por la inserción de textos:**
0,48 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos.

B) **Por suscripciones y venta de ejemplares** (en soporte de papel y CD trimestral):

	Precios
	Euros
Suscripción anual	199,87
ALTAS:	
Período de febrero a diciembre	183,21
Período de marzo a diciembre	166,56
Período de abril a diciembre	149,90
Período de mayo a diciembre	133,25
Período de junio a diciembre	116,59
Período de julio a diciembre	99,94
Período de agosto a diciembre	83,28
Período de septiembre a diciembre	66,62
Período de octubre a diciembre	49,97
Período de noviembre a diciembre	33,31
Diciembre	16,66
Venta de ejemplar suelto	0,65

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- **CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL** se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural.

IMPRESA REGIONAL

C) **Por la adquisición de discos compactos (CD):**

Suscripción anual	55,91
Unidad de CD de cada trimestre	13,97